

San Salvador, 13 de Enero de 2011.

ASUNTO: Prorroga de Contratos

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

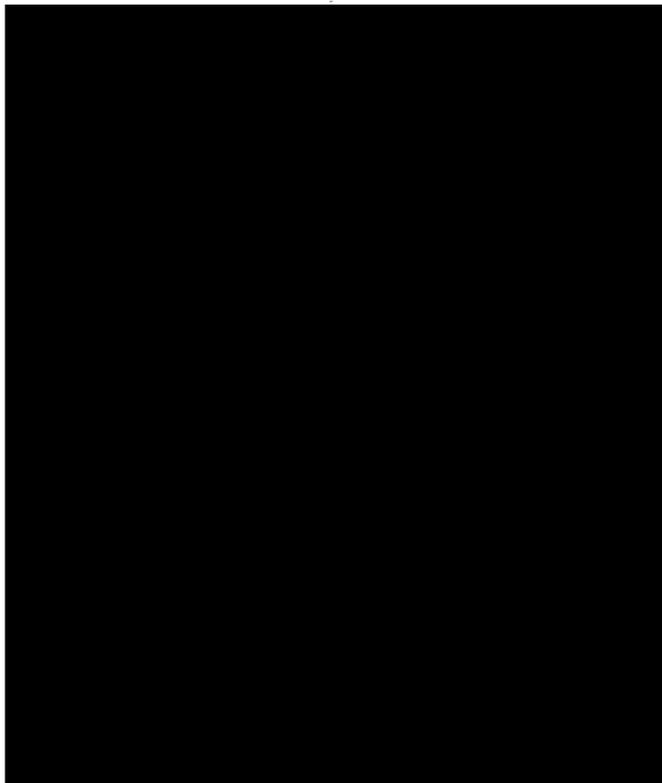
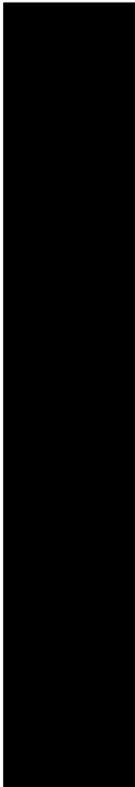
Nº. 2 San Salvador, 13 de Enero de 2011.- De conformidad con el numeral 9 del Art. 83 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** 1) Prorrogar durante los meses de enero y febrero de 2011, los Contratos suscritos en el 2010, vigentes al 31 de diciembre del mismo año y que a continuación se detallan:

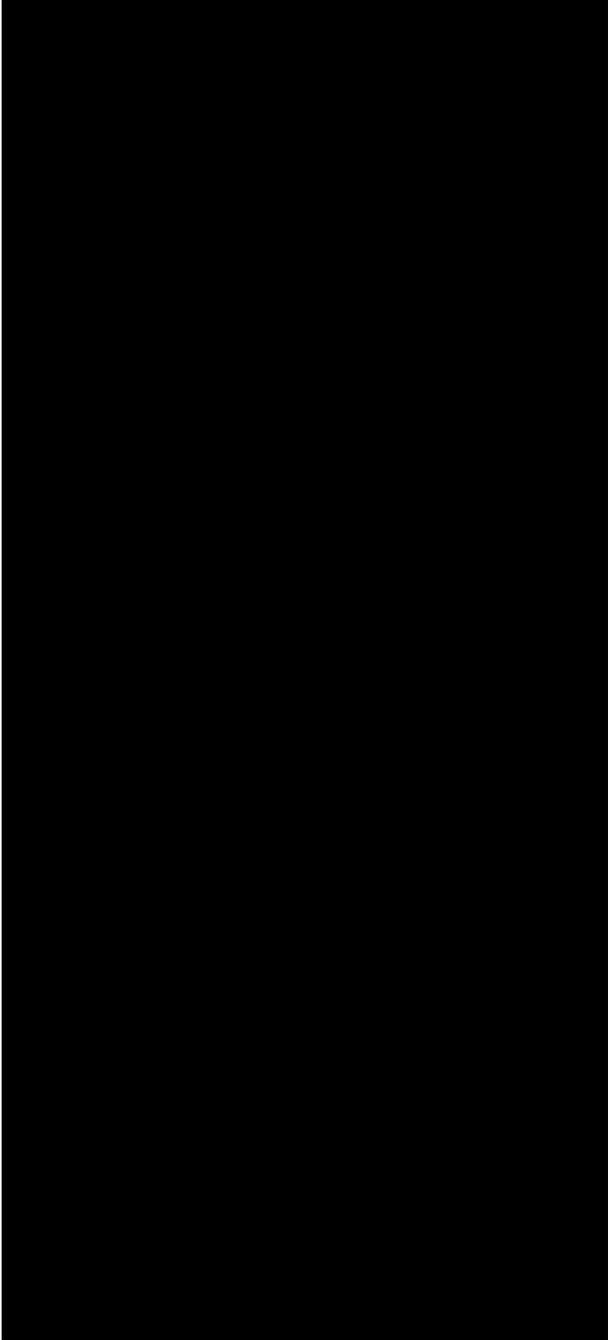
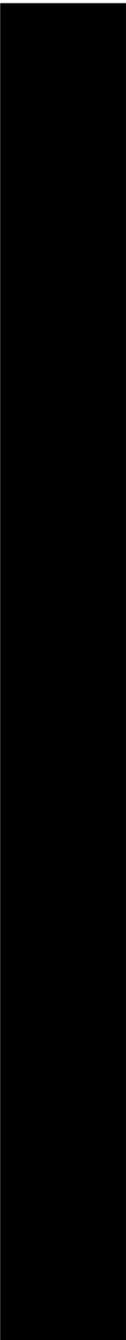
UNIDAD PRESUPUESTARIA 01: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL

LINEA DE TRABAJO 01: DIRECCIÓN SUPERIOR

CONTRATO

NOMBRE

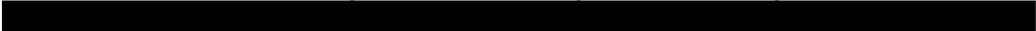
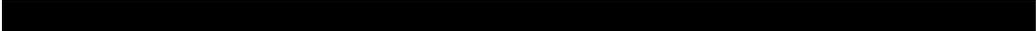




LINEA DE TRABAJO 02: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATO

NOMBRE



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

LINEA DE TRABAJO 04: REGIONALIZACIÓN

CONTRATO

NOMBRE

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

2) Se autoriza a la Pagaduría Institucional, para que pague los salarios del personal antes detallados.- **COMUNIQUESE.**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

San Salvador, 14 de enero de 2011

ASUNTO: Creación del Fondo Circulante de Monto Fijo y Nombramiento de Encargada y Refrendarios Ad Honorem.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No.3. San Salvador, 14 de enero de 2011.- “El órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, de conformidad a lo establecido en los artículos 9 y 14 de la Ley orgánica de Administración Financiera del Estado, contenida en el decreto legislativo No. 516 de fecha 23 de Noviembre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 7 Tomo 330 del 11 de Enero de 1996, y el acuerdo Ejecutivo No. 203, de fecha 17 de julio de 2009, mediante el cual se aprueba el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:**

1. Crear, a partir del día 03 de enero hasta el 31 de Diciembre del corriente año, el FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO, MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, por US \$ 3,000.00 ; para diferentes pagos, así:
 - Viáticos y transporte al interior del país.
 - Adquisición de Bienes y Servicios.
 - Pago de Impuestos, Tasas y Derechos.
 - Comisiones y Gastos Bancarios.
2. Nombrar, a partir del día tres de enero del corriente año, con carácter AD-HONOREM, como ENCARGADA DEL FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, a [REDACTED]. La señora [REDACTED].
3. Nombrar a partir del día 03 de Enero del corriente año, con carácter AD-HONOREM, como REFRENDARIOS del Fondo Circulante de Monto Fijo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a la Licenciada NORA BEATRIZ ARBIZU TORRES, y [REDACTED], quienes están nombrados como Subdirectora Administrativa; Unidad Presupuestaria 01: Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 02: Dirección Administrativa, y [REDACTED] respectivamente.

[REDACTED], deberán rendir fianza, de conformidad al Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Autorizar a [REDACTED] Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo Ad-Honorem, manejar en efectivo un monto hasta por Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$200.00), para efectuar pagos hasta por valor de Setenta y Cinco 00/100 Dólares (US \$75.00). **COMUNIQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

San Salvador, 14 de Enero de 2011

ASUNTO: Nombramiento de Integrantes
Comité Técnico para la Formulación
del Presupuesto

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“**Nº 4** - San Salvador, 14 de enero 2011.- De conformidad: al Manual de Procedimientos del Ciclo Presupuestario, Romano VI. Proceso de Formulación Presupuestaria, Numeral 1. Comité Técnico de Formulación del Presupuesto; el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** 1) Integrar a partir de esta fecha, el **Comité Técnico para la Formulación del Presupuesto**, así: **Doctora Victoria Marina Velásquez de Avilés**, Ministra de Trabajo y Previsión Social, **Lic. Calixto Mejía Hernández**, Viceministro de Trabajo y Previsión Social; **Lic. Vicente Roberto Quiñonez**, Jefe Adhonorem de la Unidad Financiera Institucional; **Lic. Jorge Alberto Castro Valle**, Director General de Trabajo; **Lic. Manuel Enrique Zavaleta**, Director General de Inspección de Trabajo; **Lic. Víctor Mejía Mejía**, Director General de Previsión Social y Empleo; **Licda. Zenaida Irasema Moreno de Inestroza**, Directora Administrativa; **Lic. Roberto Solano Dubón**, Jefe de Recursos Humanos; **Licda. Mirian Marín Zelaya**, Jefa de Presupuesto; **Lic. Gerardo Echeverría**, Gestor Empleo; **Ing. Federico Bermúdez**, Jefe del Departamento de Coordinación y Desarrollo Institucional. **COMUNÍQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 17 de Enero de 2011.

ASUNTO: Autorización de firma.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“**No. 5.-** San Salvador, **17** de enero de 2011. La Ministra de Trabajo y Previsión Social, Doctora Marina Velásquez de Avilés, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:**
I) Delegar a la Licenciada **ROXANA MARÍA CASTRO DE DÁRDANO**, mayor de edad, Licencia en Nutrición y Dietética, del domicilio de la ciudad de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero uno tres nueve nueve siete seis cinco- seis y con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seis uno cuatro – cero cinco cero tres seis ocho- cero cero uno – tres, quien se desempeña como Asesora de Relaciones Internacionales de Trabajo, para en nombre de esta Institución comparezca a la firma de las respectivas compraventas de vehículos a realizarse entre AUTOMAX, S.A. de C.V. y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; así como para que los reciba a nombre de la Institución; y **II) Autorizar** a la Licenciada Castro de Dárdano, para que pueda firmar documentos y formularios a presentarse ante la empresa Servicios de Tránsito Centroamericanos, S.A. de C.V., SERTRACEN, relacionados con la obtención de las Tarjetas de Circulación y placas de los vehículos adquiridos por este Ministerio a AUTOMAX., de C.V., en la Licitación MTPS cero ocho – dos mil diez, pudiendo a tales efectos firmar las autorizaciones para el retiro de documentos y de las tarjetas y placas mencionadas. **COMUNIQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

San Salvador, 20 de Enero de 2011.

ASUNTO: Nombramiento con carácter interino.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No.6 .- San Salvador, **20** de enero de 2011 .Que por motivo de incapacidad por intervención quirúrgica de emergencia del Licenciado Miguel Ángel Alberto Robles Lucero, Jefe del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, a partir del 20 de enero de 2011, El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Nombrar con carácter Interino, como responsable del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, a la Licenciada **IRIAM CAROLINA MARTINEZ ZELAYA**, durante el tiempo que dure dicha incapacidad, actualmente esta nombrada como Delegado. **COMUNIQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

San Salvador, 21 de Enero de 2011

ASUNTO: Dejar sin efecto Acuerdo No. 359
de fecha 20 de diciembre de 2010.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“**No. 7.-** San Salvador, 21 de Enero de 2011.- El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Dejar sin efecto Acuerdo No. 359 de fecha 20 de Diciembre de 2010, en lo que respecta a la autorización de pago a favor de [REDACTED], para que firmará planilla de pago y cobrará salario a nombre del señor [REDACTED] **COMUNÍQUESE.-**”

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

San Salvador, 21 de Enero de 2011.

ASUNTO: Aceptación de Renuncia.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 8.- San Salvador, 21 de Enero de 2011.- El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Aceptar a partir del 10 de Enero de 2011, la renuncia presentada por [REDACTED] al cargo de Técnico Educativo, Salario de \$634.74, [REDACTED] El salario le era cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación al Código [REDACTED] del Presupuesto General vigente.-
COMUNIQUESE.-

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

San Salvador, 21 de Enero de 2011

ASUNTO: Aceptación de Renuncia.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“**No. 9.-** San Salvador, 21 de Enero de 2011.- El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Aceptar a partir del 10 de Enero de 2011, la renuncia presentada por [REDACTED] al cargo de Delegado, Salario de \$715.02, [REDACTED]

[REDACTED] El salario le era cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación al Código [REDACTED] del Presupuesto General vigente.- **COMUNIQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

San Salvador, 21 de Enero de 2011

ASUNTO: Aceptación de Renuncia.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 10.- San Salvador, 21 de Enero de 2011.- El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Aceptar a partir del 1 de Enero de 2011, la renuncia presentada por [REDACTED] al cargo de Técnico en Higiene Ocupacional, Salario de \$674.55,

[REDACTED] El salario le era cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación al Código [REDACTED] del Presupuesto General del año 2010.-

COMUNIQUESE.-

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

San Salvador, 21 de Enero de 2011

ASUNTO: Licencia con goce de sueldo
por motivo de enfermedad..

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“**No. 11.-** San Salvador, 21 de Enero de 2011.- De conformidad con el numeral 1 del Art. 5º y 6º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Decreto Legislativo No 362 de fecha 23 de julio de 1998, e Instructivo No. 5063, emitido por el Ministerio de Hacienda; el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA: Conceder** [REDACTED] [REDACTED] 29 días de licencia con goce de sueldo por motivo de enfermedad, a partir del 23 de Diciembre de 2010, para no presentarse al desempeño de su cargo [REDACTED] [REDACTED]. El Salario le es cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación al Código [REDACTED] [REDACTED] del Presupuesto General vigente.- **COMUNIQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

San Salvador, 21 de Enero de 2011

ASUNTO: Nombramiento de Director
Propietario ante el I.S.S.S.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE

“No.12- San Salvador, 21 de enero de 2011. De conformidad a los Arts.8 y 11 de la Ley del Instituto Salvadoreño del Seguro Social -I.S.S.S.-, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Nombrar a partir del 03 de enero al 31 de diciembre del presente año, al Doctor **JOSÉ FRANCISCO ROMÁN ORANTES**, como Representante Propietario, ante el Instituto Salvadoreño del Seguro Social- I.S.S.S.-,por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.- **COMUNIQUESE”**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

San Salvador, 21 de Enero de 2011

ASUNTO: Licencia sin goce de sueldo
por motivos Personales.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 13.- San Salvador, 21 de Enero de 2011.- De conformidad con el Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Conceder a [REDACTED], 30 días de licencia sin goce de sueldo por motivos personales, a partir del 1 de enero de 2011 [REDACTED]

COMUNÍQUESE.

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

San Salvador, 21 de Enero de 2011

ASUNTO: Licencia sin goce de sueldo
por motivos Personales.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 14.- San Salvador, 21 de Enero de 2011.- De conformidad con el Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Conceder a [REDACTED]. **12** días de licencia sin goce de sueldo por motivos personales, a partir del 3 de enero de 2011, para no presentarse al desempeño de su cargo de [REDACTED]

[REDACTED] COMUNÍQUESE.

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

San Salvador, 21 de Enero de 2011

ASUNTO: Licencia sin goce de sueldo
por motivos Personales.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 15.- San Salvador, 21 de Enero de 2011.- De conformidad con el Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Conceder [REDACTED] 30 días de licencia sin goce de sueldo por motivos personales, a partir del 1 de febrero de 2011, para no presentarse al desempeño de su cargo de [REDACTED]

COMUNÍQUESE.

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

San Salvador, 21 de Enero de 2011

ASUNTO: Modificación de Nombre.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“**No. 16.-** San Salvador, 21 de Enero de 2011.- Vista la solicitud de la **señora** [REDACTED], relativa a que por haber contraído matrimonio con el señor [REDACTED], se le modifique el nombre por el de [REDACTED], presentando para tal efecto fotocopia del Documento Único de Identidad y fotocopia de Partida de nacimiento marginada, que dice que [REDACTED] y [REDACTED] [REDACTED] contrajeron matrimonio civil ante los oficios del Notario [REDACTED], el día veintidós de agosto de dos mil nueve, por lo que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social. **ACUERDA:** Reconocer a partir de esta fecha a la señora [REDACTED] como [REDACTED], Nombre bajo el cual seguirá desempeñando el cargo de [REDACTED] [REDACTED] - COMUNÍQUESE.

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

San Salvador, 21 de Enero de 2011

ASUNTO: Licencia con goce de sueldo
por alumbramiento.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“**No. 17.-** San Salvador, 21 de Enero de 2011.- De conformidad con el número 2 del Art. 5º y Art. 9º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Conceder a [REDACTED], 90 días de licencia con goce de sueldo por motivo de alumbramiento, a partir del 12 de Enero de 2011, para no presentarse al desempeño de su cargo de [REDACTED]. El salario le es cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación al Código [REDACTED] del Presupuesto General vigente. **COMUNÍQUESE.**”

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

San Salvador, 24 de Enero de 2011

ASUNTO: Prórroga de licencia con goce de sueldo por enfermedad.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 18.- San Salvador, 24 de Enero de 2011.- De conformidad al inciso primero del Art. 7º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Decreto Legislativo No. 362 de fecha 23 de julio de 1998, e Instructivo No. 5063, emitido por el Ministerio de Hacienda; el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Prorrogar durante 12 días, a partir del 21 de enero de 2011, la licencia con goce de sueldo que por motivo de enfermedad, que le fue concedido a [REDACTED] [REDACTED] mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11 de fecha 21 de Enero de 2011, para no presentarse al desempeño de su cargo de [REDACTED] [REDACTED]. El Salario le es cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación al Código [REDACTED] del Presupuesto General vigente.- **COMUNIQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

San Salvador, 24 de Enero de 2011

ASUNTO: Licencia por motivo de enfermedad con y sin goce de sueldo.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No.19.- San Salvador, 24 de Enero de 2011.- De conformidad con el numeral 1 del Art. 5º, Art. 6 y Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Art. 92 de las Disposiciones Generales de Presupuestos y Decreto Legislativo No. 362 de fecha 23 de julio de 1998, e Instructivo No 5.063, emitido por el Ministerio de Hacienda; el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Conceder [REDACTED], 29 días de licencia por motivo de enfermedad, de los cuales 11 días se le concede con goce de sueldo, a partir del 9 de Enero de 2011; y 18 días sin goce de sueldo, a partir del 20 de Enero de 2011, por haber agotado el derecho a licencia con goce de sueldo por motivo de enfermedad para no presentarse al desempeño de su cargo de [REDACTED]

[REDACTED] El salario le es cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación a los Códigos [REDACTED] del Presupuesto General vigente. **COMUNIQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

San Salvador, 24 de Enero de 2011.

ASUNTO: Delegación de Firma

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No.20- San Salvador, 24 de Enero de 2011.- De conformidad con Art. 18 inciso 4 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Designar a la Licenciada Roxana María Castro de Dardano, quien se desempeña como Asesora de la Dirección de Relaciones Internacionales de Trabajo, Según Contrato No506/2010, Línea de Trabajo 01: Dirección Superior, Unidad Presupuestaria 01: Dirección y Administración Institucional, a partir de fecha 03 de enero 2011, para que firme el Contrato por Libre Gestión MTPS-17/2011, denominado “Servicio de Seguros Automotores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social” y cualquier otra documentación relacionada.- **COMUNIQUESE.**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 11 de Febrero de 2011.

ASUNTO: Nombramiento Administrador de Contrato
DR-CAFTA -MTPS 01/2011.-

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 21.- San Salvador, 11 de Febrero de 2011.- De conformidad con Art. 7 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y el Instructivo UNAC No. 02/2009, Normas para el Seguimiento de los Contratos, Capítulo IV, No. 4, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Nombrar [REDACTED], quien se desempeña como [REDACTED], como **Administrador del Contrato de Licitación Abierta DR-CAFTA “Suministro de Combustible con Servicio de Bomba “MTPS 1/2011”, a partir de la emisión del presente acuerdo.- COMUNIQUESE.**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 11 de Febrero de 2011.

A SUNTO: Nombramiento Administrador de Contrato
MTPS 01/2011.-

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 22.- San Salvador, 11 de Febrero de 2011.- De conformidad con Art. 7 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y el Instructivo UNAC No. 02/2009, Normas para el Seguimiento de los Contratos, Capítulo IV, No. 4, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Nombrar a la Lic. Roxana María Castro de Dardano, quien se desempeña como Asesora de la Dirección de Relaciones Internacionales de Trabajo, Según Contrato No506/2010, y prorrogado del 01 de enero al 28 de febrero del 2011, por medio del acuerdo No.2, de fecha 13 de enero 2011; Línea de Trabajo 01: Dirección Superior, Unidad Presupuestaria 01: Dirección y Administración Institucional, ” como **Administrador del Contrato de Licitación Pública por Invitación de “Suministro de Boletos Aéreos “MTPS 1/2011”, a partir de la emisión del presente acuerdo. COMUNIQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 11 de febrero de 2011

ASUNTO: Nombramiento Ad-honorem.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 23. San Salvador, 11 de febrero de 2011, Por necesidades del Servicio y fortalecimiento Institucional, El Órgano Ejecutivo en Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Nombrar a partir 04 de Febrero del corriente año, con carácter Ad-honorem al Licenciado **GERARDO ECHEVERRIA RIVERA**, con funciones de Jefe Adhonorem de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quien actualmente está nombrado como Gestor de Empleo, Contrato 45/2010, Unidad Presupuestaria 02 – Servicios Laborales, Línea de Trabajo 03- Previsión Social y Gestión de Empleo. NUP 222191880009. **COMUNIQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 11 de Febrero de 2011.

A SUNTO: Nombramiento Administrador de Contrato
MTPS 02/2011.-

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 24.- San Salvador, 11 de Febrero de 2011.- De conformidad con Art. 7 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y el Instructivo UNAC No. 02/2009, Normas para el Seguimiento de los Contratos, Capítulo IV, No. 4, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Nombrar [REDACTED], quien se desempeña como [REDACTED] como **“Administrador del Contrato de Licitación Pública por Invitación “Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos de Transporte “MTPS 02/2011”a partir del 01 de febrero del 2011. COMUNIQUESE.**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 18 de Febrero de 2011.

A SUNTO: Nombramiento Administrador de Contrato
MTPS 09/2011.-

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 25.- San Salvador, 18 de Febrero de 2011.- De conformidad con Art. 7 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y el Instructivo UNAC No. 02/2009, Normas para el Seguimiento de los Contratos, Capítulo IV, No. 4, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Nombrar [REDACTED], quien actualmente se desempeña como [REDACTED], como **“Administrador del Contrato por Libre Gestión “Mantenimiento Preventivo en Planta Telefónica ERICSSON BP-250,“MTPS 09/2011”**a partir de la fecha de emisión del presente acuerdo. **COMUNIQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 18 de Febrero de 2011.

A SUNTO: Nombramiento Administrador de Contrato
MTPS 10/2011.-

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 26.- San Salvador, 18 de Febrero de 2011.- De conformidad con Art. 7 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y el Instructivo UNAC No. 02/2009, Normas para el Seguimiento de los Contratos, Capítulo IV, No. 4, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Nombrar [REDACTED], quien actualmente se desempeña como [REDACTED] [REDACTED], **“Administrador del Contrato por Libre Gestión “Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aires Acondicionados “MTPS 10/2011”, a partir de la emisión del presente acuerdo. COMUNIQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 18 de Febrero de 2011.

A SUNTO: Nombramiento Administrador de Contrato
MTPS 11/2011.-

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 27.- San Salvador, 18 de Febrero de 2011.- De conformidad con Art. 7 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y el Instructivo UNAC No. 02/2009, Normas para el Seguimiento de los Contratos, Capítulo IV, No. 4, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Nombrar [REDACTED], quien actualmente se desempeña como [REDACTED], como **“Administrador del Contrato por Libre Gestión “Suministro de Agua Purificada, “MTPS 11/2011”, a partir de la emisión del presente acuerdo. COMUNIQUESE.**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 18 de Febrero de 2011.

A SUNTO: Nombramiento Administrador de Contrato
MTPS 12/2011.-

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 28.- San Salvador, 18 de Febrero de 2011.- De conformidad con Art. 7 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y el Instructivo UNAC No. 02/2009, Normas para el Seguimiento de los Contratos, Capítulo IV, No. 4, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Nombrar [REDACTED], quien actualmente se desempeña como [REDACTED] [REDACTED], como **“Administrador del Contrato por Libre Gestión “Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Dos Plantas Eléctricas “MTPS 12/2011”, a partir de la emisión del presente acuerdo. COMUNIQUESE.**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 18 de Febrero de 2011.

A SUNTO: Nombramiento Administrador de Contrato
MTPS 13/2011.-

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 29.- San Salvador, 18 de Febrero de 2011.- De conformidad con Art. 7 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y el Instructivo UNAC No. 02/2009, Normas para el Seguimiento de los Contratos, Capítulo IV, No. 4, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Nombrar al **Ing. Víctor Yáñez**, quien actualmente se desempeña como Asesor de Informática, Según Contrato No. 514/2010, y prorrogado del 01 de enero al 28 de febrero del 2011, por medio del acuerdo No.2, de fecha 13 de enero 2011; Unidad Presupuestaria 01; Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 01; Dirección Superior como **“Administrador del Contrato por Libre Gestión “Mantenimiento Preventivo en Equipo Informático “MTPS 13/2011”, a partir de la emisión del presente acuerdo. COMUNIQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 18 de Febrero de 2011.

A SUNTO: Nombramiento Administrador de Contrato
MTPS 14/2011.-

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 30.- San Salvador, 18 de Febrero de 2011.- De conformidad con Art. 7 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y el Instructivo UNAC No. 02/2009, Normas para el Seguimiento de los Contratos, Capítulo IV, No. 4, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Nombrar al **Licenciado Roberto Daniel Solano Dubón**, quien actualmente se desempeña como Asesor del Despacho II, Según Contrato No. 519/2010, y prorrogado del 01 de enero al 28 de febrero del 2011, por medio del acuerdo No.2, de fecha 13 de enero 2011, Unidad Presupuestaria 01: Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 01: Dirección Superior como **“Administrador del Contrato por Libre Gestión “Suministro de 118 Uniformes Secretariales “MTPS 14/2011”, a partir de la emisión del presente acuerdo. COMUNIQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 21 de Febrero de 2011.

A SUNTO: Nombramiento Administrador de Contrato
MTPS 22/2011.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 31.- San Salvador, 21 de Febrero de 2011.- De conformidad con Art. 7 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y el Instructivo UNAC No. 02/2009, Normas para el Seguimiento de los Contratos, Capítulo IV, No. 4, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Nombrar al **Licenciado Roberto Daniel Solano Dubón**, quien actualmente se desempeña como Asesor del Despacho II, Según Contrato No. 519/2010, y prorrogado del 01 de enero al 28 de febrero del 2011, por medio del acuerdo No.2, de fecha 13 de enero 2011, Unidad Presupuestaria 01: Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 01: Dirección Superior como **“Administrador del Contrato por Libre Gestión “Suministro de 245 Uniformes Masculinos y 8 Uniformes de Ordenanza Femenino “MTPS 22/2011”, a partir de la emisión del presente acuerdo. .COMUNIQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 21 de Febrero de 2011.

A SUNTO: Nombramiento Administrador de Contrato
MTPS 15/2011.-

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 32.- San Salvador, 21 de Febrero de 2011.- De conformidad con Art. 7 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y el Instructivo UNAC No. 02/2009, Normas para el Seguimiento de los Contratos, Capítulo IV, No. 4, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Nombrar [REDACTED], quien actualmente se desempeña como [REDACTED] como “Administrador del Contrato por Libre Gestión “Servicio de Arrendamiento de Fotocopiadoras “MTPS 15/2011”, a partir de la emisión del presente acuerdo. **COMUNIQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 21 de Febrero de 2011.

A SUNTO: Nombramiento Administrador de Contrato
MTPS 19/2011.-

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 33.- San Salvador, 21 de Febrero de 2011.- De conformidad con Art. 7 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y el Instructivo UNAC No. 02/2009, Normas para el Seguimiento de los Contratos, Capítulo IV, No. 4, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Nombrar al [REDACTED], quien actualmente se desempeña como [REDACTED]

[REDACTED], como **“Administrador del Contrato por Libre Gestión “Mantenimiento Preventivo en Planta Telefónica OMNI PCX OFFICE OXO,“MTPS 19/2011”** a partir de la emisión del presente acuerdo. **COMUNIQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 21 de Febrero de 2011.

ASUNTO: Dejar sin efecto Acuerdo No. 261, de fecha 12 de Octubre de 2010, y Nombrar Integrantes de la Comisión de Transferencia de Bienes.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“**No. 34.-** San Salvador, 21 de Febrero de 2011.- De conformidad: A las necesidades de aplicar las disposiciones reglamentarias para la baja o descargo de bienes de consumo, maquinaria y equipo, bienes intangibles, especies valoradas, bienes de producción y otras, contando con las justificaciones requeridas, y los procesos que para tal efecto señalan las disposiciones legales estos bienes podrán subastarse, donarse, permutarse. Estas acciones deben estar debidamente documentadas. Por lo que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA: 1)** Dejar sin efecto Acuerdo No. 261 de fecha 12 de octubre de 2010. **2)** Integrar a partir del 05 de febrero del presente año, la Comisión de Transferencia de Bienes, así: Licenciada **Zenaida Irasema Moreno de Inestroza**, Directora Administrativa; Licenciado **José Daniel Villamariona González** Asesor Administrativo; del Despacho, Licenciada **Evelyn Jeannette Portillo Novoa**, Asesora del Despacho; Licenciado **Luis Mario Flores Guillén**, Colaborador de la Unidad Financiera Institucional y Licenciado **Gerardo Echeverría Rivera**, Jefe Adhonorem de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.- **COMUNIQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 21 de Febrero 2011

ASUNTO: Dejar sin efecto Acuerdo Ejecutivo No.283 de 2010, y Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“**Nº.35.** -San Salvador, 21 de Febrero 2011.- De conformidad al Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** **1)** Dejar sin efecto al Acuerdo Ejecutivo No. 283 de fecha 25 Octubre de 2010, en las cuales se integró la Comisión para la Evaluación de Ofertas. **2)** Integrar la Comisión para la Evaluación de Ofertas así: **Lic. Roberto Daniel Solano Dubón**, Jefe de Recursos Humanos; **Lic. Gerardo Echeverría Rivera**, Jefe Adhonorem de la UACI; **Lic. Vicente Roberto Quiñonez**, Jefe Adhonoren de la Unidad Financiera Institucional; **Lic. Zenaida Irasema Moreno de Inestroza**, Directora Administrativa; Licenciada **Sandra Carolina Rivera Flores**, Directora de Relaciones Internacionales de Trabajo y **Lic. Luis Mario Flores Guillen**, Colaborador de la Unidad Financiera Institucional. Esta Comisión se ampliará según la naturaleza de las Obras, Bienes o Servicios a adquirir, en lo referente al solicitante de aquellos y al experto en la materia de que se trate. La Comisión entrará en vigencia a partir del día 05 de febrero del corriente año. **COMUNÍQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 21 de Febrero de 2011

ASUNTO: Licencia con goce de sueldo
por motivo de enfermedad.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“**Nº 36** - San Salvador, 21 de febrero 2011.- De conformidad con el numeral 1 del Art. 5º y 6º de la Ley de Asetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Decreto Legislativo Nº 362 de fecha 23 de julio de 1998, e Instructivo Nº 5.063 emitido por el Ministerio de Hacienda; el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA** : Conceder a [REDACTED], 30 días de licencia con goce de sueldo por motivo de enfermedad, a partir del 15 de Enero de 2011 , para no presentarse al desempeño de su cargo de [REDACTED].
[REDACTED] El salario le es cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación al Código [REDACTED] del Presupuesto General vigente. **COMUNIQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 21 de Febrero de 2011

ASUNTO: Prorroga Licencia sin goce de sueldo
por motivos personales.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 37.- San Salvador, 21 de Febrero de 2011.- De conformidad con el Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Art. 92 de la Disposiciones generales de Presupuestos; el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Prorrogar licencia sin goce de sueldo por 30 días a partir del 31 de enero de 2011, la licencia que por Acuerdo Ejecutivo N° 13 de fecha 21 de enero 2011, le fue concedida a la señora [REDACTED], para no presentarse al desempeño de su cargo de [REDACTED]

[REDACTED] **. COMUNÍQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 21 de Febrero de 2011

ASUNTO: Licencia con goce de sueldo
por motivo de enfermedad.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“**Nº 38** - San Salvador, 21 de febrero 2011.- De conformidad con el numeral 1 del Art. 5° y 6° de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Decreto Legislativo N° 362 de fecha 23 de julio de 1998, e Instructivo N° 5.063 emitido por el Ministerio de Hacienda; el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA** : Conceder [REDACTED], 29 días de licencia con goce de sueldo por motivo de enfermedad, a partir del 23 de Enero de 2011 , para no presentarse al desempeño de su cargo de [REDACTED]. El salario le es cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación al Código [REDACTED], del Presupuesto General vigente. **COMUNIQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 22 de Febrero de 2011

ASUNTO: Prorroga Licencia con goce de sueldo por motivos personales.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 39.- San Salvador, 22 de Febrero de 2011.- De conformidad con el Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Art. 92 de la Disposiciones generales de Presupuestos; el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Prorrogar licencia con goce de sueldo durante 10 días, a partir del 14 de febrero de 2011, la licencia con goce de sueldo que por motivo de enfermedad, le fue concedida a la señora [REDACTED], mediante acuerdo ejecutivo N° 36 de fecha 21 de febrero 2011, para no presentarse al desempeño de su cargo de [REDACTED]. El salario le es cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación al Código [REDACTED], del Presupuesto General vigente.
COMUNIQUESE.-

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 22 de Febrero de 2011

ASUNTO: Licencia por motivo de enfermedad con y sin goce de sueldo.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“**Nº 40** - San Salvador, 22 de febrero 2011.- De conformidad con el numeral 1 del Art. 5º y 6º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Decreto Legislativo Nº 362 de fecha 23 de julio de 1998, e Instructivo Nº 5.063 emitido por el Ministerio de Hacienda; el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA** : Conceder [REDACTED] [REDACTED] 29 días de licencia por motivo de enfermedad, de los cuales 15 días se le concede con goce de sueldo, a partir del 28 de Enero de 2011; y 14 días sin goce de sueldo, a partir del 12 de Febrero de 2011, por haber agotado el derecho a licencia con goce de sueldo por motivo de enfermedad para no presentarse al desempeño de su cargo [REDACTED] [REDACTED]. El salario le es cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación al Código 2011-3300-3-02-03-21-1-51302,y [REDACTED] del Presupuesto General vigente. **COMUNIQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 22 de Febrero de 2011

ASUNTO: Licencia por motivo de enfermedad con y sin goce de sueldo.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“**Nº 41** - San Salvador, 22 de febrero 2011.- De conformidad con el numeral 1 del Art. 5º y 6º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Decreto Legislativo Nº 362 de fecha 23 de julio de 1998, e Instructivo Nº 5.063 emitido por el Ministerio de Hacienda; el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA** : Conceder [REDACTED], 29 días de licencia por motivo de enfermedad de los cuales 10 días se le concede con goce de sueldo, a partir del 19 de Enero de 2011; y 19 días sin goce de sueldo, a partir del 29 de Enero de 2011, por haber agotado el derecho a licencia con goce de sueldo por motivo de enfermedad para no presentarse al desempeño de su cargo de [REDACTED]. El salario le es cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación al Código [REDACTED] del Presupuesto General vigente. **COMUNIQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 22 de Febrero de 2011

ASUNTO: Licencia con goce de sueldo
por motivo de enfermedad.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“N° 42 - San Salvador, 22 de febrero 2011.- De conformidad con el numeral 1 del Art. 5° y 6° de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Decreto Legislativo N° 362 de fecha 23 de julio de 1998, e Instructivo N° 5.063 emitido por el Ministerio de Hacienda; el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA** : Conceder a [REDACTED] 30 días de licencia con goce de sueldo por motivo de enfermedad, a partir del 11 de Enero de 2011 , para no presentarse al desempeño de su cargo de [REDACTED]. El salario le es cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación al Código [REDACTED] del Presupuesto General vigente.
COMUNIQUESE.-

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 23 de Febrero de 2011

ASUNTO: Prorroga de licencia con goce de sueldo por motivo de enfermedad.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“N° 43 - San Salvador, 23 de febrero 2011.- De conformidad con el numeral 1 del Art. 5° y 6° de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Decreto Legislativo N° 362 de fecha 23 de julio de 1998, e Instructivo N° 5.063 emitido por el Ministerio de Hacienda; el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA** : Prorrogar durante 2 días a partir del 10 de Febrero de 2011, la licencia con goce de sueldo que por motivo de enfermedad, que le fue concedida a [REDACTED], mediante acuerdo ejecutivo N° 42 de fecha 22 de febrero de 2011, para no presentarse al desempeño de su cargo de [REDACTED].

El salario le es cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación al Código [REDACTED], del Presupuesto General vigente. **COMUNIQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 23 de Febrero de 2011

ASUNTO: Licencia con goce de sueldo
por alumbramiento.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“Nº.44.- San Salvador, 23 de febrero 2011.- De conformidad con el número 2 del Art 5° y Art 9° de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Conceder a [REDACTED], 90 días de licencia con goce de sueldo por motivo de alumbramiento, a partir del 21 de Diciembre de 2010, para no presentarse al desempeño de su cargo de [REDACTED]. El salario le es cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación al Código [REDACTED] del Presupuesto General Vigente. **COMUNÍQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 23 de Febrero de 2011

ASUNTO: Licencia sin goce de sueldo
por motivos personales.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 45.- San Salvador, 23 de Febrero de 2011.- De conformidad con el Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Art. 92 de las Disposiciones generales de Presupuestos; el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Conceder [REDACTED], 30 días de licencia sin goce de sueldo por motivos personales a partir del 08 de febrero de 2011, para no presentarse al desempeño de su cargo de [REDACTED]

. COMUNÍQUESE.-

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 23 de Febrero de 2011

ASUNTO: Aceptación de Renuncia

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“**Nº- 46.**-San Salvador, 23 de Febrero 2011.- El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Aceptar a partir de 07 de Febrero de 2011, la renuncia presentada por [REDACTED], al cargo de Delegado, Salario de \$ 715.02 [REDACTED]

[REDACTED] El salario le era cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación al Código [REDACTED] de Presupuesto General vigente. **COMUNÍQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 23 de Febrero de 2011

ASUNTO: Prorroga Licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad .

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 47.- San Salvador, 23 de Febrero de 2011.- De conformidad con el Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Art. 92 de la Disposiciones generales de Presupuestos; el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Prorrogar durante 5 días, a partir del 02 de febrero de 2011, la licencia con goce de sueldo que por motivo de enfermedad, que le fue concedida [REDACTED] mediante acuerdo ejecutivo N° 11 de fecha 21 de febrero 2011, para no presentarse al desempeño de su cargo de [REDACTED]

[REDACTED] El Salario le es cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación al Código [REDACTED] del Presupuesto General vigente.-

COMUNIQUESE.-

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 23 de Febrero de 2011

ASUNTO: Nombramiento sin efecto por
Fallecimiento.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“N° 48.- San Salvador, 23 de Febrero 2011.- Por haber fallecido [REDACTED]
[REDACTED] según consta en la Partida de Defunción
N° [REDACTED], Folio [REDACTED], asentada en el Libro : [REDACTED] de Defunciones,
que la Alcaldía Municipal de [REDACTED], lleva durante el presente año, suscrita
por el Jefe del Registro del Estado Familiar de dicha Municipalidad, el día quince
de febrero del año dos mil once, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y
Previsión Social, **ACUERDA:** Dejar sin efecto a partir del doce de febrero de dos
mil once, el nombramiento de [REDACTED]
[REDACTED]. El salario le es cubierto por la
Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación al Código [REDACTED]
[REDACTED] del Presupuesto General vigente. **COMUNIQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 23 de Febrero de 2011

ASUNTO: Licencia sin goce de sueldo
por motivos personales.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 49.- San Salvador, 23 Febrero de 2011.- De conformidad con el Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Art. 92 de las Disposiciones generales de Presupuestos; el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Conceder [REDACTED], 28 días de licencia sin goce de sueldo por motivos personales a partir del 01 de febrero de 2011, para no presentarse al desempeño de su cargo de [REDACTED]

[REDACTED]. **COMUNÍQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 23 de febrero de 2011

ASUNTO: Reconocimiento de Gastos Funerales

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“N° 50. - San Salvador, 23 de febrero 2011.- Vista la solicitud [REDACTED] [REDACTED], relativa a que por haber fallecido [REDACTED], quien a la fecha de su deceso desempeñaba el cargo de [REDACTED]. se le conceda el subsidio para Gastos Funerales; teniendo a la vista la documentación requerida por la ley, y de conformidad con el Art.109 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Autorizar a la Pagaduría Institucional de este Ministerio y con aplicación al Código [REDACTED] del Presupuesto General vigente, cancele al señor [REDACTED] la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$558.71), para sufragar los Gastos Funerales de [REDACTED], quien falleció [REDACTED], según consta en la Partida de Defunción N° [REDACTED], Folio [REDACTED], asentada en el libro: [REDACTED] de Defunciones, que la Alcaldía Municipal de [REDACTED], lleva durante el presente año; y extendida por el Jefe de Registro del Estado familiar de dicha Municipalidad, el día quince de febrero de dos mil once. **COMUNIQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 23 de febrero de 2011

ASUNTO: Autorización de pago de días de salario

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“Nº 51. - San Salvador, 23 de febrero 2011.- Considerando el Acuerdo Ejecutivo No. 48 de 23 de febrero del presente año, en el cual se deja sin efecto el nombramiento por motivo de fallecimiento de [REDACTED], como [REDACTED], a partir del día 12 de Febrero de 2011, El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Autorizar a la Pagaduría Institucional de este ministerio, para que cancele [REDACTED], hijo de [REDACTED], el salario devengado del 01 al 11 de febrero de 2011.
COMUNÍQUESE.

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Salvador, 23 de Febrero de 2011

ASUNTO: Nombramiento de Personal.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“Nº 52.- San Salvador, 23 de Febrero 2011.- Por necesidades en el servicio y vista la autorización del Ministerio de Hacienda, contenida en Oficio No. 0363, REF. 3300, de fecha 11 de Febrero de 2010, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Efectuar nombramiento de personal que a continuación se detalla:

UNIDAD PRESUPUESTARIA 02:SERVICIOS LABORALES
LÍNEA DE TRABAJO 03: PREVISIÓN SOCIAL Y GESTION DE EMPLEO

Pda.	Subn.	COORDINADORA DE UNIDAD DE MUJERES Y MENORES (plaza)
31	2	Vacante) salario mensual de \$641.11; nombrar a partir del 21 de Febrero de 2011, a [REDACTED] quien ha declarado que no desempeña ningún otro en el Gobierno Central, Institución Autónoma o Municipalidad.

La persona antes mencionada devengará su salario en primera categoría, a partir del 21 de Febrero de 2011; y se lo hará efectivo la Pagaduría Institucional de este Ministerio; con aplicación al Código [REDACTED] del Presupuesto General vigente.
COMUNÍQUESE.-

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador 23 de Febrero de 2011

ASUNTO: Nombramiento de Personal.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“Nº 53.- San Salvador, 23 de Febrero de 2011.- Por necesidades en el servicio y vista la autorización del Ministerio de Hacienda, contenida en Oficio Nº 0364, Ref. 3300 de fecha 11 de Febrero de 2011, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social. **ACUERDA:** Efectuar el nombramiento de personal que a continuación se detalla:

UNIDAD PRESUPUESTARIA 02: SERVICIOS LABORALES
LINEA DE TRABAJO 03: PREVISIÓN SOCIAL Y GESTION DE EMPLEO

<u>Pda.</u>	<u>Subn.</u>	
35	2	TÉCNICO EDUCATIVO, (plaza vacante) con salario mensual de \$ 634.74; nombrar a partir del 16 de Febrero de 2011, [REDACTED], [REDACTED], quién ha declarado que no desempeña ningún otro cargo en el Gobierno Central, Institución Autónoma o Municipalidad.

LINEA DE TRABAJO 04: REGIONALIZACION

<u>Pda.</u>	<u>Subn.</u>	
50	9	INSPECTOR DE TRABAJO, (plaza vacante) con salario mensual de \$ 715.02; nombrar a partir del 16 de Febrero de 2011, a [REDACTED], [REDACTED], quién ha declarado que no desempeña ningún otro cargo en el Gobierno Central, Institución Autónoma o Municipalidad.

Las personas antes mencionadas devengarán su salario en primera categoría, a partir del 16 de Febrero de 2011, y se lo hará efectivo la Pagaduría Institucional de este Ministerio; con aplicación al Código: [REDACTED] del Presupuesto General vigente. **COMUNÍQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 01de Marzo de 2011

ASUNTO: Aceptación de Renuncia

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“Nº- 54.- San Salvador, 01 de Marzo 2011.- El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Aceptar a partir de 1 de Marzo de 2011, la renuncia presentada por la Licenciada **ROXANA MARIA CASTRO DE DARDANO**, al cargo de Asesor de Relaciones Internacionales de Trabajo con un salario mensual de \$ 1,700.00 Contrato 506/2010 Línea de Trabajo 01: Dirección Superior, Unidad Presupuestaria 01: Dirección Administración Institucional, en vista de que será promovida al cargo **de Asesor del Despacho II**, con un salario \$ 2,060.00 por el sistema de pago de Contrato, a partir de la fecha arriba indicada. El salario le era cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación al Código 2011-3300-3-01-01-21-1-51201 de Presupuesto General vigente. **COMUNÍQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 01 de Marzo de 2011

ASUNTO: Nombramiento de Personal.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“Nº 55.- San Salvador, 01 de marzo 2011.- Por necesidades en el servicio y vista la autorización del Ministerio de Hacienda, contenida en Oficio No. 0438, REF. 3300, de fecha 18 de Febrero de 2011, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Efectuar nombramiento de personal que a continuación se detalla:

UNIDAD PRESUPUESTARIA 01:DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN
INSTITUCIONAL
LÍNEA DE TRABAJO 02: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Pda.	Subn.	VIGILANTE, (plaza vacante) salario mensual de \$ 474.71; nombrar a
53	1	partir del 01 de marzo de 2011, [REDACTED] [REDACTED] quien ha declarado que no desempeña ningún otro cargo en el Gobierno Central, Institución Autónoma o Municipalidad.

La persona antes mencionada devengará su salario en primera categoría, a partir del 01 de Marzo de 2011; y se lo hará efectivo la Pagaduría Institucional de este Ministerio; con aplicación al Código [REDACTED] del Presupuesto General vigente.
COMUNÍQUESE.-

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 01 de Marzo de 2011

ASUNTO: Aceptación de Renuncia

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“Nº- 56.- San Salvador, 01 de Marzo 2011.- El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Aceptar a partir de 21 de Febrero de 2011, la renuncia presentada por [REDACTED], al cargo de Notificador \$ 474.71 [REDACTED], en vistas de que será promovido al cargo de Inspector de Trabajo, salario \$ 715.00 por el sistema de pago de Contrato, a partir de la fecha arriba indicada. El salario le era cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación al Código [REDACTED] de Presupuesto General vigente. **COMUNÍQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 01 de marzo de 2011.

ASUNTO: Encomendando Misión Oficial y Reconocimiento de Gastos.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 57.- San Salvador, 01 de Marzo de 2011.- Vista la autorización otorgada por el señor Presidente de la República, comunicada por medio de Oficio Ref. 119/2011 de fecha 21 de febrero del presente año, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** **1)** Encomendar Misión Oficial al Licenciado **CALIXTO MEJIA HERNANDEZ**, Viceministro de Trabajo y Previsión Social, para que asista al “Diálogo Regional de Política Laboral y Seguridad Social Organizado por el BID”, que se realizará en Washington D.C., Estados Unidos de América, del 6,7 y 8 de abril 2011. **2)** De conformidad con el Reglamento General de Viáticos No. 5.060 de fecha 25 de junio 1996, del Ministerio de Hacienda, reconocerle al Licenciado **CALIXTO MEJIA HERNANDEZ**, en concepto de Gastos de Viaje la cantidad de Trescientos Treinta y Siete 50/100 dólares (\$337.50), Gastos Terminales la cantidad de Cuarenta y Cinco dólares (\$45.00), la erogación total de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS 50/100** dólares (\$382.50), se aplicará al Código 2011-3300-3-01-01-21-1-54404, del Presupuesto General vigente. **3)** Autorizar licencia con goce de sueldo a favor del licenciado **CALIXTO MEJIA HERNANDEZ**, del 01 al 09 de abril del presente año, para cumplir con la Misión arriba indicada.- **COMUNIQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 04 de Marzo de 2011

ASUNTO: Se delega representación
ante la Comisión del Servicio Civil

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“Nº- 58.- San Salvador, 04 de Marzo 2011.-**VICTORIA MARINA VELÁSQUEZ DE AVILÉS**, Ministra de Trabajo y Previsión Social, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Delegar a la Licenciada Evelyn Jeannette Portillo Novoa, mayor de edad, Abogada y Notaria, del domicilio de la ciudad de San Salvador, con Documento Único de Identidad números cero cero cuatro ocho cinco tres nueve cinco – cero y con Tarjeta de Identificación de Abogado número ocho cuatro tres nueve, quien se desempeña como Asesora del Despacho Ministerial, para que en mi nombre y representación comparezca ante la Comisión del Servicio Civil de esta Institución, en las diligencias de destitución del señor **Miguel Alberto Segovia Montepeque. COMUNÍQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 07 de Marzo de 2011

ASUNTO: Se delega representación
ante la Comisión del Servicio Civil

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

No. 59.- San Salvador, 7 de marzo de 2011. **VICTORIA MARINA VELÁSQUEZ DE AVILÉS, Ministra de Trabajo y Previsión Social**, en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el Art. 55, letra d) de la Ley de Servicio Civil, **ACUERDA:** Delegar al Licenciado **Manuel Enrique Zavaleta Mendoza**, mayor de edad, Abogado, del domicilio de la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número cero uno cuatro cero cero cuatro cinco ocho – siete y con Tarjeta de Identificación de Abogado número seis cero seis ocho, quien se desempeña como Director General de Inspección de Trabajo, para que en mi nombre y representación, comparezca ante la Comisión de Servicio Civil de esta Institución, en las diligencias de destitución del señor Emilio Hermógenes Rodríguez Ayala.- **COMUNIQUESE.**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 07 de marzo de 2011.

ASUNTO: Encomendando Misión Oficial y Reconocimiento de Gastos.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 60.- San Salvador, 07 de Marzo de 2011.- Vista la autorización otorgada por el señor Presidente de la República, comunicada por medio de Oficio Ref. 118/2011 de fecha 21 de febrero del presente año, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** 1) Encomendar Misión Oficial al Licenciado **CALIXTO MEJIA HERNANDEZ**, Viceministro de Trabajo y Previsión Social, para que asista al **“Misión de Intercambio “ Proyecto de Empleo Intensivo desde la Obra Pública, con la finalidad de vivenciar el proceso asociativo que han tenido las micro-empresas de Mantenimiento Rutinario de Caminos y la Experiencia con las Asociaciones Público Privada en América del Sur”**, que se realizo en Lima, Perú del 21 al 25 de febrero 2011. 2) De conformidad con el Reglamento General de Viáticos No. 5.060 de fecha 25 de junio 1996, del Ministerio de Hacienda, reconocerle al Licenciado **CALIXTO MEJIA HERNANDEZ**, en concepto de Gastos de Viaje la cantidad de Setecientos Veinte 00/100 dólares (\$720.00), Gastos Terminales la cantidad de Cuarenta y Cinco dólares (\$45.00), la erogación total de **SETECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES** (\$765.00), se aplicará al Código 2011-3300-3-01-01-21-1-54404, del Presupuesto General vigente. 3) Autorizar licencia con goce de sueldo a favor del licenciado **CALIXTO MEJIA HERNANDEZ**, del 20 al 25 de a febrero del presente año, para cumplir con la Misión arriba indicada.- **COMUNIQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 08 de Marzo de 2011.

ASUNTO: Encomendando Misión Oficial y Reconocimiento de Gastos.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 61.- San Salvador, 08 de Marzo de 2011.- Vista la autorización otorgada por la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social, comunicada por medio de Oficio Ref. D.M. No. 89/2011 de fecha 01 de Marzo del 2011, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA: 1)** Encomendar Misión Oficial al **LICENCIADO LUIS JOSÉ LÓPEZ VALLADARES**, Inspector de Trabajo; para que asista al Taller **“Servicios Públicos de Empleo descentralizados y su vinculación con el mundo Empresarial”**, que se realizará en Ciudad México, del 16 al 18 de marzo 2011. **2)** De conformidad con el Reglamento General de Viáticos No. 5.060, de fecha 25 de junio 1996, del Ministerio de Hacienda, reconocerle al **LICENCIADO LUIS JOSÉ LÓPEZ VALLADARES** en concepto de Gastos de Viaje la cantidad de Doscientos Veinticinco 00/100 dólares (\$225.00), Gastos Terminales la cantidad de Cuarenta y Cinco dólares (\$45.00), la erogación total de **DOSCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES**, (\$270.00), se aplicará al Código 2011-3300-3-01-01-21-1-54404, del Presupuesto General vigente. **3)** Conceder licencia con goce de sueldo a favor del **LICENCIADO LUIS JOSÉ LÓPEZ VALLADARES**, del 15 al 19 de Marzo del presente año, para cumplir con la Misión arriba indicada.- **COMUNIQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 09 de Marzo de 2011.

ASUNTO: Encomendando Misión Oficial y Reconocimiento de Gastos.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 62.- San Salvador, 09 de Marzo de 2011.- Vista la autorización otorgada por la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social, por medio Oficio Ref. D.M. No. 94/2011 de fecha 03 de marzo del 2011, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** **1)** Encomendar Misión Oficial a la Licenciada **SANDRA CAROLINA RIVERA FLORES**, Directora de Relaciones Internacionales de Trabajo; para que asista a la “310° **Reunión del Consejo de Administración de la Organización Internacional de Trabajo**” (OIT), a realizarse en Ginebra, Suiza, del 14 al 26 de marzo 2011. **2)** De conformidad con el Reglamento General de Viáticos y el instructivo No. 5.060, de fecha 25 de junio 1996, del Ministerio de Hacienda, reconocerle a la Licenciada **SANDRA CAROLINA RIVERA FLORES**, en concepto Viáticos la cantidad Dos Mil Ochenta 00/100 Dólares (\$2,080.00), Gastos de Viaje la cantidad de Cuatrocientos Ochenta 00/100 dólares (\$480.00), Gastos Terminales la cantidad de Cuarenta y Cinco 00/100 dólares (\$45.00). **3)** Cancelar a la Agencia Internacional de Viajes, AEROJET TRAVEL S.A. DE C.V., la cantidad de Un Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro 00/100 Dólares (\$1,354.00), en concepto de compra de un boleto aéreo ida y regreso de El Salvador, Comalapa a Ginebra, Suiza. La erogación total de **TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES** (\$3,959.00). Se aplicarán a los Códigos 2011-3300-3-01-01-21-1-54404, y 2011-3300-3-01-01-21-1-54402, del Presupuesto General vigente. **4)** Conceder licencia con goce de sueldo a favor de la Licenciada **SANDRA CAROLINA RIVERA FLORES**, del 13 al 27 marzo del presente año, para cumplir con la Misión arriba indicada.- **COMUNIQUESE.**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

San Salvador, 09 de Marzo de 2011.

ASUNTO: Encomendando Misión Oficial y Reconocimiento de Gastos.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 63.- San Salvador, 09 de Marzo de 2011.- Vista la autorización otorgada por la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social, por medio de Oficio Ref. D.M. No. 95/2011 de fecha 03 de Marzo del 2011, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** **1)** Encomendar Misión Oficial al Licenciado **ERNESTO ANTONIO GOMEZ VALENZUELA**, Jefe de Gabinete de Desarrollo Institucional; para que asista a la **“310º Reunión del Consejo de Administración de la Organización Internacional de Trabajo” (OIT)**, que se realizará en Ginebra, Suiza del 03 al 25 de marzo 2011, lo cual asistirá del 14 al 26 de marzo 2011. **2)** De conformidad con el Reglamento General de Viáticos y el instructivo No. 5.060, de fecha 25 de junio 1996, del Ministerio de Hacienda, reconocerle al Licenciado **ERNESTO ANTONIO GOMEZ VALENZUELA**, en concepto Viáticos la cantidad Dos Mil Ochenta 00/100 Dólares (\$2,080.00), Gastos de Viaje la cantidad de Cuatrocientos Ochenta 00/100 dólares (\$480.00), Gastos Terminales la cantidad de Cuarenta y Cinco 00/100 dólares (\$45.00). **3)** Cancelar a la Agencia Internacional de Viajes, AEROJET TRAVEL S.A. DE C.V., la cantidad de Un Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro 00/100 Dólares (\$1,354.00), en concepto de compra de un boleto aéreo ida y regreso de El Salvador, Comalapa a Ginebra, Suiza. La erogación total de **TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES** (\$3,959.00). Se aplicarán a los Códigos 2011-3300-3-01-01-21-1-54404, y 2011-3300-3-01-01-21-1-54402, del Presupuesto General vigente **4)** Conceder licencia con goce de sueldo a favor del Licenciado **ERNESTO ANTONIO GOMEZ VALENZUELA**, del 13 al 27 de marzo del presente año, para cumplir con la Misión arriba indicada.- **COMUNIQUESE.**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

San Salvador, 09 de Marzo de 2011.

ASUNTO: Encomendando Misión Oficial y Reconocimiento de Gastos.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No.64.- San Salvador, 09 de Marzo de 2011.- Vista la autorización otorgada por la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social, comunicada por medio de Oficio Ref. D.M. No. 67/2011 de fecha 22 de febrero del 2011, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA: 1)** Encomendar Misión Oficial a la **LICENCIADA SONIA MIRNA OSEGUEDA MARTÍNEZ**, Gestor de Empleo; para que asista al “Curso Metodologías de la Organización Internacional de Trabajo (OIT)”, sobre cadenas de valor y Emprendedurismo, que se realizará en Ciudad Guatemala, del 07 al 12 de marzo 2011. **2)** De conformidad con el Reglamento General de Viáticos No. 5.060, de fecha 25 de junio 1996, del Ministerio de Hacienda, reconocerle a la **LICENCIADA SONIA MIRNA OSEGUEDA MARTÍNEZ**, en concepto de Gastos de Viaje la cantidad de Ciento Ochenta 00/100 Dólares (\$180.00), Gastos Terminales la cantidad de Cuarenta y Cinco dólares (\$45.00), la erogación total de **DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES**, (\$225.00), se aplicará al Código 2011-3300-3-01-01-21-1-54404, del Presupuesto General vigente. **3)** Conceder licencia con goce de sueldo a favor de la **LICENCIADA SONIA MIRNA OSEGUEDA MARTÍNEZ**, del 07 al 12 de Marzo del presente año, para cumplir con la Misión arriba indicada.- **COMUNIQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 11 de Marzo 2011.

ASUNTO: Encomendando Misión Oficial y Reconocimiento de Gastos.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 65.- San Salvador, 11 de Marzo de 2011.- Vista la autorización de la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social, comunicada por medio de Oficio Ref. D.M. No. 97/2011, de fecha 07 de Marzo del 2011, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, ACUERDA: **1) Encomendar Misión Oficial al Licenciado Vicente Roberto Quiñonez, Jefe Adhonorem de la Unidad Financiera Institucional**, para que asista a la **“Reunión Anual de las Asambleas del Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo y de la Corporación Interamericana de Inversiones”**, que se realizará en Calgary, Canadá, del 25 al 28 de marzo de 2011. **2) De conformidad con el Reglamento General de Viáticos e Instructivo No. 5.060, de fecha 25 de junio 1996, del Ministerio de Hacienda, reconocerle al Licenciado Vicente Roberto Quiñonez, Jefe Adhonorem de la Unidad Financiera Institucional;** en concepto de Gastos de Viaje la cantidad de Quinientos Veinticinco 00/100 Dólares (\$525.00); Gastos de Viáticos la cantidad de Setecientos 00/100 Dólares (\$700.00); Gastos Terminales la cantidad de Cuarenta y Cinco Dólares (\$45.00). **3) Cancelar a la Agencia Internacional de Viajes, AVILES TRAVEL, S.A. DE C.V., la cantidad de Un Mil Doscientos Noventa y Dos 63/100 Dólares (\$1,292.63), en concepto de compra de un boleto aéreo ida y regreso de El Salvador, Comalapa a Calgary, Canadá. La erogación total de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS 63/100 DÓLARES (\$2,562.63), se aplicarán a los Códigos 2011-3300-3-01-01-21-1-54404 y 2011-3300-3-01-01-21-1-54402, del Presupuesto General vigente. 4) Conceder licencia con goce de sueldo a favor del Licenciado Vicente Roberto Quiñonez, del 24 al 29 de Marzo 2011, para cumplir con la Misión arriba indicada.- COMUNIQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 11 de Marzo de 2011.

ASUNTO: Encomendando Misión Oficial y Reconocimiento de Gastos.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 66.- San Salvador, 11 de Marzo de 2011.- Vista la autorización de la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social, comunicada por medio del Oficio Ref. D.M. No. 98/2011 de fecha 07 de marzo del 2011, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, ACUERDA: **1)** Encomendar Misión Oficial a la Licenciada **ROXANA MARIA CASTRO DE DARDANO, Asesor del Despacho II;** para que asista a la **“Reunión Anual de las Asambleas del Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo y de la Corporación Interamericano de Inversiones”**, que se realizará en Calgary, Canadá, del 25 al 28 de marzo de 2011. **2)** De conformidad con el Reglamento General de Viáticos e Instructivo No. 5.060, de fecha 25 de junio 1996, del Ministerio de Hacienda, reconocerle a la Licenciada **ROXANA MARIA CASTRO DE DARDANO**, en concepto de Gastos de Viajes la cantidad de Quinientos Veinticinco 00/100 Dólares (\$525.00); Gastos de Viáticos la cantidad de Setecientos 00/100 Dólares (\$700.00); Gastos Terminales la cantidad de Cuarenta y Cinco dólares (\$45.00). **3)** Cancelar a la Agencia de Viajes AEROJET TRAVEL S.A. DE C.V., la cantidad Un Mil Seiscientos Diecisiete 00/100 Dólares (\$1,617.00); en concepto de pago por la compra de un Boleto Aéreo, ida y vuelta de El Salvador, Comalapa a Calgary, Canadá, la erogación total de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100 DOLARES (\$2,887.00);** se aplicarán a los Códigos 2011-3300-3-01-01-21-1-54404 y 2011-3300-3-01-01-21-1-54402, del Presupuesto General vigente. **3)** Conceder licencia con goce de sueldo a favor de la Licenciada **ROXANA MARIA CASTRO DE DARDANO**, del 24 al 28 de marzo del presente año, para cumplir con la Misión arriba indicada.- **COMUNIQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

San Salvador, 11 de Marzo de 2011.

ASUNTO: Encomendando Misión Oficial y Reconocimiento de Gastos.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 67 .- San Salvador, 11 de Marzo de 2011.- Vista la autorización de la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social, comunicada por medio del Oficio Ref. D.M. No. 101/2011 de fecha 07 de marzo del 2011, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, ACUERDA: **1)** Encomendar Misión Oficial a la Licenciada **ROXANA MARIA CASTRO DE DARDANO, Asesor del Despacho II;** para que asista al **“Curso Básico de Mercado Laboral”**, que se realizará en Washington, DC, Estados Unidos, del 28 marzo al 08 de abril de 2011. **2)** De conformidad con el Reglamento General de Viáticos e Instructivo No. 5.060, de fecha 25 de junio 1996, del Ministerio de Hacienda, reconocerle a la Licenciada **ROXANA MARIA CASTRO DE DARDANO**, en concepto de Gastos de Viajes la cantidad de Doscientos Sesenta y Dos 50/100 Dólares (\$262.50); Gastos de Viáticos la cantidad de Un Mil Novecientos Veinticinco 00/100 Dólares (\$1,925.00); Gastos Terminales la cantidad de Cuarenta y Cinco dólares (\$45.00). La erogación total de **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS 50/100 DÓLARES (\$2,232.50)**, Se aplicará al Código 2011-3300-3-01-01-21-1-54404, del Presupuesto General vigente. **3)** Conceder licencia con goce de sueldo a favor de la Licenciada **ROXANA MARIA CASTRO DE DARDANO**, del 29 de marzo al 08 de abril del presente año, para cumplir con la Misión arriba indicada.- **COMUNIQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

San Salvador, 11 de Marzo de 2011.

ASUNTO: Designación de Representante

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

No. 68. San Salvador, 11 de marzo de 2011. **VICTORIA MARINA VELÁSQUEZ DE AVILÉS, Ministra de Trabajo y Previsión Social**, en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Atención Integral de la Persona Adulta Mayor, **ACUERDA:** A) Nombrar, a partir de esta fecha, a la **Licenciada María Marta Cañas de Herrera, Jefa de la Sección de Grupos Vulnerables**, como representante de este Ministerio ante el Comité Técnico de Apoyo del Consejo Nacional de Atención Integral a los Programas de los Adultos Mayores, CONAIPAM.- **COMUNÍQUESE.**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

San Salvador, 21 de marzo de 2011

ASUNTO: Licencia con goce de sueldo por motivo de enfermedad.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“N°- 69.- San Salvador, 21 de Marzo 2011.- De conformidad con el numeral 1 del Art. 5° y 6° de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Decreto Legislativo N° 362 de fecha 23 de julio de 1998, e Instructivo N° 5.063, emitido por el Ministerio de Hacienda; el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Conceder a [REDACTED] 30 días de licencia con goce de sueldo por motivo de enfermedad, a partir del 21 de Febrero de 2011, para no presentarse al desempeño de su cargo de [REDACTED]. El salario le es cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación al Código [REDACTED] del Presupuesto General vigente. **COMUNÍQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

San Salvador, 21 de marzo de 2011

ASUNTO: Licencia con goce de sueldo
por motivo de enfermedad.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“N° 70.- San Salvador, 21 de marzo 2011.- De conformidad con el numeral 1 del Art. 5° y 6° de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Decreto Legislativo N° 362 de fecha 23 de julio de 1998, e Instructivo N° 5.063, emitido por el Ministerio de Hacienda; el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Conceder a [REDACTED] [REDACTED] 30 días de licencia con goce de sueldo por motivo de enfermedad, a partir del 13 de Diciembre de 2010, para no presentarse al desempeño de su cargo de [REDACTED] [REDACTED]. El salario le es cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación al Código [REDACTED] del Presupuesto General vigente.
COMUNÍQUESE.-

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

San Salvador, 21 de mayo de 2011

ASUNTO: Licencia con goce de sueldo por motivo de enfermedad.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“**Nº 71.-** San Salvador, 21 de marzo 2011.- De conformidad con el numeral 1 del Art. 5º y 6º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Decreto Legislativo Nº 362 de fecha 23 de julio de 1998, e Instructivo Nº 5.063, emitido por el Ministerio de Hacienda; el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Conceder [REDACTED] 20 días de licencia con goce de sueldo por motivo de enfermedad, a partir del 09 de Enero de 2011, para no presentarse al desempeño de su cargo de [REDACTED]. El salario le es cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación al Código [REDACTED] del Presupuesto General vigente. **COMUNÍQUESE.-**”

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

San Salvador, 21 de marzo de 2011

ASUNTO: Prorroga de licencia sin goce de sueldo por motivos personales.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“**Nº 72** -San Salvador, 21 de marzo 2011.- De conformidad con el Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Art. 92 de las Disposiciones Generales de Presupuestos; el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Prorrogar sin goce de sueldo durante 30 días, a partir del 3 de marzo de 2011, la licencia que por Acuerdo Ejecutivo No 15 de fecha 21. de enero de 2011, le fue concedida [REDACTED] para no presentarse al desempeño de su cargo de [REDACTED]”

COMUNIQUESE.-

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

San Salvador, 24 de marzo de 2011.

ASUNTO: Prórroga licencia sin goce de sueldo por enfermedad.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“Nº 73.- San Salvador, 24 de marzo 2011.- Por tener agotado el derecho a licencia con goce de sueldo por motivo de enfermedad, y de conformidad con el Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Art. 92 de las Disposiciones Generales de Presupuestos y Decreto Legislativo N° 362 de fecha 23 de julio de 1998, e Instructivo N° 5.063, emitido por el Ministerio de Hacienda; el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA** Prorrogar durante 30 días a partir del 11 de febrero de 2011, la licencia sin goce de sueldo que fue concedida a [REDACTED] [REDACTED] por Acuerdo Ejecutivo No.70 de fecha 21 de marzo de 2011, para no presentarse al desempeño de su cargo de [REDACTED] [REDACTED].

COMUNIQUESE.-

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

San Salvador, 24 de marzo de 2011

ASUNTO: Licencia con goce de sueldo por motivo de enfermedad.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“N° 74.- San Salvador, 24 de marzo 2011.- De conformidad con el numeral 1 del Art. 5° y 6° de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Decreto Legislativo N° 362 de fecha 23 de julio de 1998, e Instructivo N° 5.063, emitido por el Ministerio de Hacienda; el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Conceder [REDACTED] 29 días de licencia con goce de sueldo por motivo de enfermedad, a partir del 20 de febrero de 2011, para no presentarse al desempeño de su cargo de [REDACTED]. El salario le es cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación al Código [REDACTED] del Presupuesto General vigente. **COMUNÍQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

San Salvador, 24 de marzo de 2011

ASUNTO: Prorroga de licencia con goce de sueldo por enfermedad.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“N° 75.- San Salvador, 24 de marzo 2011.- De conformidad al inciso primero del Art. 7 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Decreto Legislativo N° 362 de fecha 23 de julio de 1998, e Instructivo N° 5.063, emitido por el Ministerio de Hacienda; el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Prorrogar durante 15 días, a partir del 23 de marzo de 2011, la licencia con goce de sueldo que por motivo de enfermedad le fue concedida a [REDACTED] mediante Acuerdo Ejecutivo N° 69 de fecha 21 de marzo de 2011, para no presentarse al desempeño de su cargo de [REDACTED]. El salario le es cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación al Código [REDACTED] del Presupuesto General Vigente.
COMUNÍQUESE.-

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

San Salvador, 24 de marzo de 2011

ASUNTO: Licencia con goce de sueldo por Fallecimiento de padre.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“N° 76.- San Salvador, 24 de marzo 2011.- Vista la solicitud del [REDACTED] relativa a que por motivo de **fallecimiento** de su padre [REDACTED], lo cual comprueba según Partida de Defunción No. [REDACTED] Libro [REDACTED], con fecha [REDACTED], extendida por el Jefe del Registro del Estado Familiar, [REDACTED] de la Alcaldía Municipal de [REDACTED] y de conformidad con el número 4 del inciso primero del Art. 5° y 10 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Conceder [REDACTED], **10 días de licencia, con goce de sueldo por fallecimiento** de su padre, a partir del 21 de febrero de 2011, para no presentarse al desempeño de su cargo de [REDACTED]

[REDACTED] El salario le es cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación al Código [REDACTED] del Presupuesto General Vigente. **COMUNÍQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

San Salvador, 25 de marzo de 2011

ASUNTO: Prórroga de licencia con goce y sin goce de sueldo por motivo de enfermedad.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“**Nº 77.-** San Salvador, 25 de marzo 2011.- De conformidad con el numeral 1 del inciso primero del Art. 5º, Art. 6º y Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Art. 92 de las Disposiciones Generales de Presupuestos y Decreto Legislativo N° 362 de fecha 23 de julio de 1998, e Instructivo N° 5.063, emitido por el Ministerio de Hacienda; el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Conceder a [REDACTED], prórroga de licencia, que por motivo de enfermedad se le autorizó mediante Acuerdo No.73 de fecha 24 de marzo 2011. La mencionada prórroga de licencia será por un período de 30 días, de los cuales se le concederán 15 días con goce de sueldo a partir del 12 de enero 2011; y 15 días sin goce a partir del 27 de enero 2011; por haber agotado este derecho; para no presentarse al desempeño de su cargo de [REDACTED]. El salario le es cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación a los Códigos [REDACTED] del Presupuesto General Vigente **COMUNIQUESE.-**”

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

San Salvador, 25 de marzo de 2011

ASUNTO: Licencia con goce de sueldo
por motivo de enfermedad.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“N° 78.- San Salvador, 25 de marzo 2011.- De conformidad con el numeral 1 del Art. 5° y 6° de la Ley de Asetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Decreto Legislativo N° 362 de fecha 23 de julio de 1998, e Instructivo N° 5.063, emitido por el Ministerio de Hacienda; el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Conceder a [REDACTED] 29 días de licencia con goce de sueldo por motivo de enfermedad, a partir del 27 de enero de 2011, para no presentarse al desempeño de su cargo de [REDACTED]. El salario le es cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación al Código [REDACTED] del Presupuesto General vigente. **COMUNÍQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

San Salvador, 25 de marzo de 2011

ASUNTO: Aceptación de Renuncia.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“**Nº 79.**- San Salvador, 25 de marzo 2011.- El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Aceptar a partir del 28 de Febrero de 2011, la renuncia presentada por la [REDACTED] del Cargo de Inspector de Trabajo, Salario de \$715.02,

[REDACTED] El salario le era cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación al Código [REDACTED] del Presupuesto General vigente.
COMUNÍQUESE.-

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

San Salvador, 25 de marzo de 2011

ASUNTO: Aceptación de Renuncia.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“Nº 80.- San Salvador, 25 de marzo 2011.- El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Aceptar a partir del 1 de marzo de 2011, la renuncia presentada por el Ingeniero **VICTOR YÁNEZ**, del Cargo de Asesor de Informática, Salario de \$1,800.00, Contrato 514/2010, Línea de Trabajo 01: Dirección Superior, Unidad Presupuestaria 01: Dirección y Administración Institucional, en vista de que será promovido al cargo de Asesor en Informática, con un salario \$2,060.00, por el sistema de pago de Contrato, a partir de la fecha arriba mencionada. El salario le era cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación al Código 2011-3300-3-01-01-21-1-51302 del Presupuesto General vigente. **COMUNÍQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

San Salvador, 25 de marzo de 2011

ASUNTO: Aceptación de Renuncia.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“Nº 81.- San Salvador, 25 de marzo 2011.- El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Aceptar a partir del 1 de marzo de 2011, la renuncia presentada por [REDACTED], del Cargo de Ordenanza, salario de \$443.60,

[REDACTED] en vista de que será promovido al cargo de Notificador, salario \$474.71, por el sistema de pago de Contrato, a partir de la fecha arriba indicada El salario le era cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación al Código [REDACTED] del Presupuesto General vigente. **COMUNÍQUESE.-**

L A MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

San Salvador, 25 de marzo de 2011

ASUNTO: Prorroga de licencia sin goce de sueldo por motivos personales.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“**Nº 83-** San Salvador, 25 de marzo 2011.- De conformidad con el Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Art. 92 de las Disposiciones Generales de Presupuestos; el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Prorrogar sin goce de sueldo durante 31 días, a partir del 1 de marzo de 2011, la licencia que por Acuerdo Ejecutivo No 49 de fecha 23 de febrero de 2011, le fue concedida [REDACTED] para no presentarse al desempeño de su cargo [REDACTED]”

COMUNIQUESE.-

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

San Salvador, 25 de marzo de 2011

ASUNTO: Aceptación de Renuncia.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“Nº 84.- San Salvador, 25 de marzo 2011.- El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Aceptar a partir del 1 de Marzo de 2011, la renuncia presentada por la Señora **CAROLINA GERTRUDIS MORÁN DE GÓMEZ**, del Cargo de Director General de Inspección de Trabajo, Salario de \$2,183.01, Contrato 245/2010, Línea de Trabajo 02: Vigilancia del Cumplimiento de Leyes Laborales, Unidad Presupuestaria 02: Servicios Laborales, NUP 279947000003. El salario le era cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación al Código 2011-3300-3-02-02-21-1-51302 del Presupuesto General vigente. **COMUNÍQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

San Salvador, 25 de marzo de 2011

ASUNTO: Aceptación de Renuncia.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“Nº 85.- San Salvador, 25 de marzo 2011.- El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Aceptar a partir del 1 de Marzo de 2011, la renuncia presentada por [REDACTED] del Cargo de Técnico en Seguridad Ocupacional, Salario de \$715.02, [REDACTED]. El salario le era cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación al Código [REDACTED] del Presupuesto General vigente.
COMUNÍQUESE.-

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

San Salvador, 25 de marzo de 2011

ASUNTO: Licencia por motivo de enfermedad con y sin goce de sueldo.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“Nº 86.- San Salvador, 25 de Marzo 2011.- De conformidad con el numeral 1 del Art. 5º, Art. 6º y Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Art. 92 de las Disposiciones Generales de presupuestos y Decreto Legislativo N° 362 de fecha 23 de julio de 1998, e Instructivo N° 5.063, emitido por el Ministerio de Hacienda; el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Conceder [REDACTED] [REDACTED] 29 días de licencia por motivo de enfermedad, de los cuales 17 días se le concede con goce de sueldo, a partir del 7 de Febrero de 2011; y 14 días sin goce de sueldo, a partir del 24 de febrero de 2011, por haber agotado el derecho a licencia con goce de sueldo por motivo de enfermedad; para no presentarse al desempeño de su cargo de [REDACTED] [REDACTED]. El salario le es cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación a los Códigos [REDACTED] del Presupuesto General Vigente. **COMUNIQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

San Salvador, 25 de Marzo de 2011.

ASUNTO: Encomendando Misión Oficial y Reconocimiento de Gastos.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 88.-San Salvador, 25 de Marzo de 2011.- Vista la autorización de la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social, comunicada por medio del Oficio Ref. No. 115/2011 de fecha 14 de marzo del 2011, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, ACUERDA: **1)** Encomendar Misión Oficial a los Licenciados **FREDY ALEXANDER GUEVARA**, Inspector de Trabajo **y LICENCIADA CARMEN MARIA SANCHEZ NAVARRETE**, Inspector de Trabajo; para que asistan al Proyecto “Migraciones y Desarrollo Humano de la UCA”, a realizarse en Belice, los días 05 al 09 de marzo de 2011. **2)** De conformidad con el Reglamento General de Viáticos e Instructivo No. 5.060, de fecha 25 de junio 1996, del Ministerio de Hacienda, reconocerle al **FREDY ALEXANDER GUEVARA**, **y LICENCIADA CARMEN MARIA SANCHEZ NAVARRETE**; en concepto de Viáticos la cantidad de Cuatrocientos Ochenta 00/100 Dólares (\$480.00), para cada uno; Gastos Terminales la cantidad de Cuarenta y Cinco Dólares (\$45.00), para cada uno, la erogación total de **UN MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES** (\$1,320.00), se aplicará al Código 2011-3300-3-01-01-21-1-54404, del Presupuesto General vigente. **4)** Conceder licencia con goce de sueldo a favor del **FREDY ALEXANDER GUEVARA**, **y LICENCIADA CARMEN MARIA SANCHEZ NAVARRETE**, del 05 al 09 de marzo del presente año, para cumplir con la Misión arriba indicada.- **COMUNIQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

San Salvador 25 de marzo de 2011.

**ASUNTO: Autorización de fondos
Pago de Tribunal Arbitral.**

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“**Nº.89.-** San Salvador 24 de marzo de 2011, **CONSIDERANDO: I)** Que tal como consta en acta de fecha diecisiete de Noviembre del año dos mil diez agregada en el expediente 06/2010 diligenciado en la Sección de Relaciones Colectivas de Trabajo de la Dirección General de Trabajo y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 501 y 506 del Código de Trabajo, el Licenciado Jorge Alberto Castro Valle, Director General de Trabajo procedió a juramentar en sus cargos a los Licenciados **MANUEL ANTONIO DIAZ PINEDA**, como presidente del Tribunal Arbitral nombrado en acta de folios 188 del ya mencionado expediente por el Director General de Trabajo; **CARLOS EDILBERTO RODRIGUEZ VIGIL**, como miembro del Tribunal Arbitral nombrado por el Sindicato de Trabajadores de la Industria Automotriz Salvadoreña cuyas siglas son **STIAS** y **JUAN HECTOR GUZMAN FLORES**, como miembro del Tribunal Arbitral nombrado por la sociedad **DALEX, S.A. DE C.V.**; para resolver el conflicto colectivo de carácter económico promovido por STIAS contra la Sociedad **DALEX, S.A. DE C.V.**, quedando constancia en dicha acta de la aceptación de dichos cargos por parte de los Licenciados arriba mencionados. **II)** Que de conformidad a lo establecido por el artículo 510 del Código de Trabajo, el Tribunal Arbitral atendiendo convicciones morales, espirituales y profesionales y las reglas de ética, equidad y justicia, pronunció el fallo dentro de los treinta días siguientes contados a partir de su integración, para no perder su derecho a recibir honorarios. **III)** Que de conformidad al artículo 514 del código de Trabajo, dichos honorarios serán determinados y pagados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

ACUERDA: Autorizar a la Pagaduría Institucional para que erogue los fondos de la Unidad Presupuestaria 01: Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 02: Dirección Administrativa con aplicación al Código 2011-3300-3-01-02-21-1-54503, del Presupuesto General vigente y cancele los honorarios que ascienden a la cantidad de \$1,000.00 a cada uno de los Licenciados **MANUEL ANTONIO DIAZ PINEDA, CARLOS EDILBERTO RODRIGUEZ VIGIL, y JUAN HECTOR GUZMAN FLORES. COMUNIQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

San Salvador, 25 de Marzo de 2011.

ASUNTO: Traslado de Personal.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“**No.90.-** San Salvador, 25 de Marzo de 2011.- Por necesidades del Servicio y fortalecimiento Institucional, El Órgano Ejecutivo en Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA: Trasladar** a partir del 7 de enero del corriente año, ■ para realizar funciones

Actualmente
está nombrado como

.- COMUNIQUESE.-

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

San Salvador, 25 de Marzo de 2011

ASUNTO: Licencia con goce de sueldo
por motivo de enfermedad..

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 91.- San Salvador, 25 de Marzo de 2011.- De conformidad con el numeral 1 del Art. 5º y 6º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Decreto Legislativo No 362 de fecha 23 de julio de 1998, e Instructivo No. 5063, emitido por el Ministerio de Hacienda; el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA: Conceder** [REDACTED], 29 días de licencia con goce de sueldo por motivo de enfermedad, a partir del 25 de Diciembre de 2010, para no presentarse al desempeño de su cargo de [REDACTED]. El Salario le es cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación al Código [REDACTED] del Presupuesto General vigente.-
COMUNIQUESE.-

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

San Salvador, 25 de Marzo de 2011.

ASUNTO: Traslado de Personal.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No.92.- San Salvador, 25 de Marzo de 2011.- Por necesidades del Servicio y fortalecimiento Institucional, El Órgano Ejecutivo en Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA: Trasladar** a partir del 8 de febrero del corriente año, a [REDACTED] para realizar funciones de [REDACTED], Actualmente [REDACTED] está nombrada como [REDACTED]

COMUNIQUESE.-

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

San Salvador, 25 de Marzo de 2011.

ASUNTO: Traslado de Personal.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No.93.- San Salvador, 25 de Marzo de 2011.- Por necesidades del Servicio y fortalecimiento Institucional, El Órgano Ejecutivo en Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA: Trasladar** a partir del 8 de marzo del corriente año, a la Licenciada **EEILEEN AUXILIADORA ROMERO VALLE**, para realizar funciones de Jefe de la Unidad de Asesoría Laboral, Ad-Honorem. Actualmente la Licenciada Eileen Auxiliadora Romero Valle, está nombrada

COMUNIQUESE.-

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

San Salvador, 25 de marzo de 2011.

ASUNTO: Traslado de Personal.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No.94.- San Salvador, 25 de Marzo de 2011.- Por necesidades del Servicio y fortalecimiento Institucional, El Órgano Ejecutivo en Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA: Trasladar** a partir del 8 de marzo del corriente año, a  para realizar funciones de 

- COMUNIQUESE.-

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

San Salvador, 25 de Marzo de 2011.

ASUNTO: Traslado de Personal.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No.95.- San Salvador, 25 de Marzo de 2011.- Por necesidades del Servicio y fortalecimiento Institucional, El Órgano Ejecutivo en Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA: Trasladar** a partir del 8 de Marzo del corriente año, ■
■ para realizar funciones de
■

.- COMUNIQUESE.-

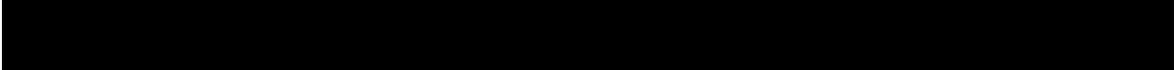
LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

San Salvador, 25 de Marzo de 2011.

ASUNTO: Traslado de Personal.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 96.- San Salvador, 25 de Marzo de 2011.- Por necesidades del Servicio y fortalecimiento Institucional, El Órgano Ejecutivo en Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA: Trasladar** a partir del 8 de marzo del corriente año, la Licenciada **Carmen Edith Ayala de Benítez**, para realizar funciones de Jefe Ad-honorem de la Unidad de Auditoría Interna. 


.- COMUNIQUESE.-

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

San Salvador, 25 de Marzo de 2011.

ASUNTO: Traslado de Personal.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 97.- San Salvador, 25 de marzo de 2011.- Por necesidades del Servicio y fortalecimiento Institucional, El Órgano Ejecutivo en Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA: Trasladar** a partir del 18 de Marzo del corriente año, al Licenciado **Rodolfo Ángel Sequeira**, para realizar funciones de Jefe Ad-honorem de la Unidad de Estadística e informática Laboral. 

COMUNIQUESE.-

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

San Salvador, 28 de Marzo de 2011

ASUNTO: Traslado de Personal.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 98.- San Salvador, 28 de Marzo de 2011.- Por necesidades del Servicio y fortalecimiento Institucional, El Órgano Ejecutivo en Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA: Trasladar** a partir del 28 de marzo del corriente año, al Licenciado **Alan Stenio Baires Monarca**, para realizar funciones de Jefe Departamento Servicios Generales, de la Dirección Administrativa, Ad-Honorem.

COMUNÍQUESE.-

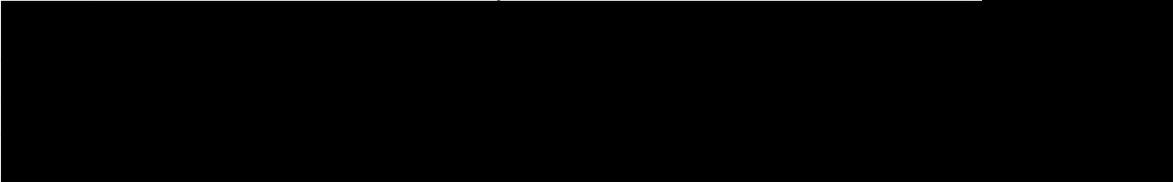
LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

San Salvador, 30 de Marzo de 2011.

ASUNTO: Traslado de Personal.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No.99.- San Salvador, 30 de Marzo de 2011.- Por necesidades del Servicio y fortalecimiento Institucional, El Órgano Ejecutivo en Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA: Trasladar** a partir del 20 de diciembre 2010, 



COMUNIQUESE.-

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 30 de Marzo de 2011.

ASUNTO: Traslado de Personal.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No.100.- San Salvador, 30 de Marzo de 2011.- Por necesidades del Servicio y fortalecimiento Institucional, El Órgano Ejecutivo en Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA: Trasladar** a partir del 01 de Abril del corriente año, 



COMUNIQUESE.-

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

San Salvador, 5 de Abril de 2011.

ASUNTO: Encomendando Misión Oficial y Reconocimiento de Gastos.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 123.- San Salvador, 05 de Abril de 2010.- Vista la autorización de la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social, comunicada por medio del Oficio Ref. 140/2011 de fecha 01 de Abril del presente año, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, ACUERDA: **1) Encomendar Misión Oficial a la Licenciada EVELYN JEANNETTE PORTILLO NOVOA, Asesora del Despacho; para que asista al Curso “Normas Internacionales del Trabajo para Magistrados, Juristas y Docentes en Derecho”, a realizarse en Montevideo, Uruguay; los días 11 al 15 de Abril de 2011. 2)** De conformidad con el Reglamento General de Viáticos e Instructivo No. 5.060 de fecha 25 de junio 1996, del Ministerio de Hacienda, reconocerle a la Licenciada **EVELYN JEANNETTE PORTILLO NOVOA**, en concepto de Gastos de Viajes la cantidad de Cuatrocientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$450.00); Gastos Terminales la cantidad de Cuarenta y Cinco dólares (\$45.00); la erogación total de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DOLARES** (\$495.00). Se aplicará al Código 2011-3300-3-01-01-21-1-54404, del Presupuesto General vigente. **3)** Conceder licencia con goce de sueldo a favor de la Licenciada **EVELYN JEANNETTE PORTILLO NOVOA**, del 09 al 18 de Abril del presente año, para cumplir con la Misión arriba indicada.- **COMUNIQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 07 de Abril de 2011

ASUNTO: Prorroga de licencia con goce de sueldo por enfermedad.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“N° 124 .- San Salvador, 07 de Abril 2011.- De conformidad al inciso primero del Art. 7 de la Ley de Asetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Decreto Legislativo N° 362 de fecha 23 de julio de 1998, e Instructivo N° 5.063, emitido por el Ministerio de Hacienda; el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Prorrogar durante 10 días, a partir del 23 de marzo de 2011, la licencia con goce de sueldo que por motivo de enfermedad le fue concedida [REDACTED] [REDACTED] mediante Acuerdo Ejecutivo N° 108 de fecha 01 de Abril de 2011, para no presentarse al desempeño de su cargo de [REDACTED] [REDACTED]. El salario le es cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación al Código [REDACTED], del Presupuesto General vigente.- **COMUNÍQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 07 de abril de 2011

ASUNTO: Modificación de Acuerdo N° 2 de
fecha 3 de enero de 2002 Ministerio
de Trabajo y Previsión Social.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“**No. 125.-** San Salvador, 07 de abril de 2010.- Modificar el Acuerdo N° 2 de fecha 3 de enero de 2002, por lo que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** **a)** Dejar sin efecto EL **NOMBRAMIENTO COMO PAGADOR INSITUCIONAL,** [REDACTED] **b)** Designar al Lic. Luis Enrique Escalante Molina, quien esta nombrado como [REDACTED]; como **PAGADOR INSTITUCIONAL, CON CARÁCTER ADHONOREM** de conformidad a lo que al respecto establecen los Artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley de Administración Financiera, partir del 15 de abril del corriente año; **c)** La persona antes mencionada rendirá fianza de conformidad con el Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.”- **COMUNIQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

San Salvador, 07 de abril de 2011

ASUNTO: Modificación de Acuerdo N°202.
de fecha 06 de septiembre de 2010.
Ministerio de Trabajo y Previsión
Social.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 126.- San Salvador, 07 de abril de 2011.- Modificar el Acuerdo N° 202 de fecha 06 de septiembre de 2010, por lo que Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** **a)** Dejar sin efecto **EL NOMBRAMIENTO COMO REFRENDARIO** de la cuenta **BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL** al Licenciado Luis Mario Flores Guillen, a partir de 15 de abril de 2011, **b)** Designar al S [REDACTED] quien ocupa plaza [REDACTED] como **REFRENDARIO** de la cuenta **BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**, a partir del 15 de abril de 2011; **c)** La persona antes mencionada rendirá fianza de conformidad con el Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. Quedando el resto del Acuerdo sin ninguna otra modificación”.- **COMUNIQUESE**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

San Salvador, 07 de abril de 2011

ASUNTO: Modificación de Acuerdo N° 327
de fecha 29 de noviembre de 2010
Ministerio de Trabajo y Previsión
Social.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 127.- San Salvador, 07 de abril de 2010.- Modificar el Acuerdo N° 327 de fecha 29 de noviembre de 2010, por lo que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** **a)** Dejar sin efecto **EL NOMBRAMIENTO COMO REFRENDARIO** de la **CUENTA REMUNERACIONES** al Licenciado Luis Enrique Escalante Molina, a partir de 15 de abril de 2011, **b)** Designar [REDACTED] quien ocupa plaza [REDACTED]; como **REFRENDARIO** de la **CUENTA REMUNERACIONES**, la cual servirá para cancelar los salarios del personal, y demás operaciones relacionadas con aquellos, a partir del 15 de abril de 2011; **c)** La persona antes mencionada rendirá fianza de conformidad con el Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.”.- **COMUNIQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

San Salvador, 07 de abril de 2011

ASUNTO: Nombramiento Refrendarios
Cuenta Embargos Judiciales del
Ministerio Trabajo y Previsión Social

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No.128.- San Salvador, 07 de abril de 2011.- Modificar el Acuerdo N° 203 de fecha 06 de septiembre de 2010, en El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA: a)** Dejar sin efecto **EL NOMBRAMIENTO COMO REFRENDARIO** de la **CUENTA EMBARGOS JUDICIALES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL** al Licenciado Gerardo Echeverría Rivera, a partir de 15 de abril de 2011, **b)** 

como **REFRENDARIO** de la **CUENTA EMBARGOS JUDICIALES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**, a partir del 15 de abril de 2011; **c)** La persona antes mencionada rendirá fianza de conformidad con el Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. Quedando el resto del Acuerdo sin ninguna modificación”.- **COMUNIQUESE.**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

San Salvador, 07 de abril de 2011

ASUNTO: Modificación de Acuerdo N°03
de fecha 14 de enero de 2011 Ministerio
de Trabajo y Previsión Social.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 129.- San Salvador, 07 de abril de 2011.- Modificar el Acuerdo N° 03 de fecha 14 de enero de 2011, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** **a)** Modificar el numeral número 03 del referido acuerdo, en el sentido de dejar sin efecto el nombramiento como refrendario del Fondo Circulante de Monto Fijo del Ministerio de Trabajo, [REDACTED] **b)** Designar [REDACTED] como **REFRENDARIO** del Fondo Circulante de Monto Fijo del **MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**, a partir del 15 de abril de 2011; **c)** La persona antes mencionada rendirá fianza de conformidad con el Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. Quedando el resto del Acuerdo sin ninguna modificación”.- **COMUNIQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

San Salvador, 07 de abril de 2011

ASUNTO: Modificar Acuerdo No. 204 Nombramiento
Refrendarios Pagaduría General Auxiliar
Ministerio Trabajo y Previsión Social.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No.130.- San Salvador, 07 de abril de 2011.- Modificar el Acuerdo N° 204 de fecha 06 de septiembre de 2010, en El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA: a)** Dejar sin efecto **EL NOMBRAMIENTO COMO REFRENDARIO** de la **PAGADURÍA GENERAL AUXILIAR** de este Ministerio al Licenciado Gerardo Echeverría Rivera, a partir de 15 de abril de 2011, **b)** Designar [REDACTED] como **REFRENDARIO** de la **PAGADURÍA GENERAL AUXILIAR**, a partir del 15 de abril de 2011; **c)** La persona antes mencionada rendirá fianza de conformidad con el Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. Quedando el resto del Acuerdo sin ninguna modificación”.- **COMUNIQUESE.**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

San Salvador, 26 de Abril de 2011.

ASUNTO: Nombramiento de Funcionarios Encargados de Ejecutar el proyecto "Fortalecimiento del Sistema de intermediación de Empleo" Libre Gestión MTPS 17/2011.-

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

"No. 131.- San Salvador, 26 de Abril de 2011.- El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA: Nombrar** a partir del 31 de marzo de 2011, como Ejecutores del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema de Intermediación de Empleo", Código Contable No. 2529, a ejecutarse por esta Secretaría de Estado; con una asignación actualizada de \$150,000.00 y fuente de financiamiento Donación Japonesa para Adquisición de Bienes importados 2000; a los siguientes Funcionarios y Empleados:

1. A la Licenciada Roxana María Castro de Dárdano, Asesor del Despacho II, como Gerente del Proyecto.
2. Licenciado Mauricio España, Colaborador de Relaciones Internacionales como Coordinador del Proyecto.
3. Ingeniero Víctor Yáñez Asesor, en Informática, como Jefe de la Unidad Ejecutora.
4. Licenciado Luis Enrique Escalante Molina, Pagador Institucional.
5. Licenciado Luis Mario Flores Guillén, Coordinador de la Unidad Financiera como Refrendario.
6. Licenciado Gerardo Echeverría, Jefe UACI-Ad-Honorem.
7. Licenciado Vicente Roberto Quiñonez, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, con carácter Ad Honorem.
8. Licenciado Francisco Moreno, Jefe del Departamento de Empleo, como Usuario responsable del Sistema.
9. Y al señor Amílcar Lozano Valdés, Contador del MTPS, como contador del Proyecto.

Autorizar a los funcionarios y Empleados de esta Cartera de Estado, antes mencionados para la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema de Intermediación de Empleo.- **COMUNIQUESE.-**

DIOS UNION LIBERTAD

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 26 de Abril de 2011

ASUNTO: Licencia con goce de sueldo
por motivo de enfermedad.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“N° 132.- San Salvador, 26 de Abril 2011.- De conformidad con el numeral 1 del Art. 5° y 6° de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Decreto Legislativo N° 362 de fecha 23 de julio de 1998, e Instructivo N° 5.063, emitido por el Ministerio de Hacienda; el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Conceder a la [REDACTED] [REDACTED] **19** días de licencia con goce de sueldo por motivo de enfermedad, a partir del 28 de marzo de 2011, para no presentarse al desempeño de su cargo de [REDACTED]

[REDACTED] El salario le es cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación al Código [REDACTED] del Presupuesto General vigente.
COMUNÍQUESE.-

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 29 de Abril de 2011.

ASUNTO: Encomendando Misión Oficial y Reconocimiento de Gastos.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 133.-San Salvador, 29 de Abril de 2011.- Vista la autorización de la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social, comunicada por medio del Oficio Ref. No. 186/2011 de fecha 13 de Abril del 2011, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, ACUERDA: **1)** Encomendar Misión Oficial a los Licenciados **JAIRO FELIPE ALONSO DAMAS CRUZ**, Inspector de Trabajo; y **OLIVIA IRENE MAGAÑA DE RAMOS**, Inspector de Trabajo; para que asistan **al Segundo Taller de Conferencia Regional de Migraciones sobre los Programas para Trabajadores Temporales Extranjeros: Un enfoque intrarregional o “Sur-Sur”** realizarse en República Dominicana, los días 28 y 29 de Abril de 2011. **2)** De conformidad con el Reglamento General de Viáticos e Instructivo No. 5.060, de fecha 25 de junio 1996, del Ministerio de Hacienda, reconocerle a los Licenciados **JAIRO FELIPE ALONSO DAMAS CRUZ** y **OLIVIA IRENE MAGAÑA DE RAMOS**; en concepto de Gastos de Viaje la cantidad de Ciento Ochenta 00/100 Dólares (\$180.00), para cada uno; Gastos Terminales la cantidad de Cuarenta y Cinco Dólares (\$45.00), para cada uno, la erogación total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES** (\$450.00), se aplicará al Código 2011-3300-3-01-01-21-1-54404, del Presupuesto General vigente. **4)** Conceder licencia con goce de sueldo a favor de los Licenciados **JAIRO FELIPE ALONSO DAMAS CRUZ** y **OLIVIA IRENE MAGAÑA DE RAMOS** del 27 Abril al 01 de Mayo del presente año, para cumplir con la Misión arriba indicada.- **COMUNIQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 29 de Abril de 2011.

ASUNTO: Encomendando Misión Oficial y Reconocimiento de Gastos.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 134.-San Salvador, 29 de Abril de 2011.- Vista la autorización de la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social, comunicada por medio de Oficio Ref. D.M. 214/2011, de fecha 29 de Abril del presente año, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, ACUERDA: **1)** Encomendar Misión Oficial **al Licenciado Américo Portillo Escalante, Inspector de Trabajo, para que asista a la “Reunión Técnica de Inspección de Trabajo para Centroamérica Panamá y República Dominicana”, que se realizará en San José, Costa Rica del 11 al 13 de Mayo de 2011. 2)** De conformidad con el Reglamento General de Viáticos e Instructivo No. 5.060, de fecha 25 de junio 1996, del Ministerio de Hacienda, reconocerle **al Licenciado Américo Portillo Escalante** en concepto de Gastos de Viaje la cantidad de Ciento Ochenta 00/100 Dólares (\$180.00); Gastos Terminales la cantidad de Cuarenta y Cinco Dólares (\$45.00). La erogación total de **DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100** Dólares (\$225.00). Se aplicará al Código 2011-3300-3-01-01-21-1-54404, del Presupuesto General vigente. **3)** Conceder licencia a favor del **Licenciado Américo Portillo Escalante** del 10 al 13 de Mayo 2011, para cumplir con la Misión arriba indicada.- **COMUNIQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 02 de Mayo de 2011.

ASUNTO: Nombrar Administrador de Contrato MTPS 02/2011 y dejar sin efecto el Acuerdo No.21 de fecha 11 de Febrero 2011.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 135.- San Salvador, 02 de Mayo de 2011.- De conformidad con Art. 7 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y el Instructivo UNAC No. 02/2009, Normas para el Seguimiento de los Contratos, Capítulo IV, No. 4, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA: 1)** Nombrar a [REDACTED] quien actualmente se desempeña como [REDACTED] como **“Administrador de Contrato de CONTRATACION DIRECTA”** Suministro de Combustible con servicio de Bomba MTPS 02/2011, a partir de la emisión del presente acuerdo. **2)** Déjese sin efecto el Acuerdo Ministerial número 21, de fecha 11 de febrero de 2011, ya que dicha forma de contratación fue declarada Desierta.- **COMUNIQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 02 de Mayo de 2011.

A SUNTO: Nombramiento Administrador de Contrato de Servicio de Internet. MTPS 25/2011.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 136.- San Salvador, 02 de Mayo de 2011.- De conformidad con Art. 7 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y el Instructivo UNAC No. 02/2009, Normas para el Seguimiento de los Contratos, Capítulo IV, No. 4, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Nombrar al **Ing. Víctor Yáñez**, quien actualmente se desempeña como Asesor de Informática, Según Contrato No. 498/2011: Unidad Presupuestaria 01; Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 01; Dirección Superior como **“Administrador de Contrato de Servicio de Internet” por Libre Gestión. MTPS 25/2011, a partir de la emisión del presente acuerdo. COMUNIQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 02 de Mayo de 2011.

ASUNTO: Encomendando Misión Oficial y Reconocimiento de Gastos.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 137.- San Salvador, 02 de Mayo de 2011.- Vista la autorización de la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social, comunicada por medio de Oficio Ref. D.M. 213/2011, de fecha 29 de Abril del presente año, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, ACUERDA: **1)** Encomendar Misión Oficial al **Licenciado Manuel Enrique Zavaleta Mendoza, Director General de Inspección de Trabajo, para que asista a la “Reunión Técnica de Inspección de Trabajo para Centroamérica Panamá y República Dominicana”, que se realizará en San José, Costa Rica del 11 al 13 de Mayo de 2011. 2)** De conformidad con el Reglamento General de Viáticos e Instructivo No. 5.060, de fecha 25 de junio 1996, del Ministerio de Hacienda, reconocerle al **Licenciado Manuel Enrique Zavaleta Mendoza**, en concepto de Gastos de Viaje la cantidad de Doscientos Veinticinco 00/100 Dólares (\$225.00); Gastos Terminales la cantidad de Cuarenta y Cinco Dólares (\$45.00). La erogación total de DOSCIENTOS SETENTA 00/100 Dólares (\$270.00). Se aplicará al Código 2011-3300-3-01-01-21-1-54404, del Presupuesto General vigente. **3)** Conceder licencia a favor del señor **Manuel Enrique Zavaleta Mendoza**, del 10 al 13 de Mayo 2011, para cumplir con la Misión arriba indicada.- **COMUNIQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 02 de Mayo de 2011.

ASUNTO: Modificación de Nombre.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No.138.- San Salvador, 02 de Mayo de 2011.- Vista la solicitud de [REDACTED] [REDACTED] relativa a que por haber contraído matrimonio con [REDACTED], se le modifique el nombre por el de [REDACTED], presentando para tal efecto fotocopia del Documento Único de Identidad y original de Partida de Matrimonio, que dice que [REDACTED] y [REDACTED] [REDACTED] contrajeron matrimonio civil ante los oficios del Notario [REDACTED] el día [REDACTED], por lo que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Reconocer a partir de esta fecha a [REDACTED] como [REDACTED] [REDACTED] nombre bajo el cual seguirá desempeñando el cargo de [REDACTED] [REDACTED] **- COMUNÍQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 03 de Mayo de 2011

ASUNTO: Licencia sin goce de sueldo
por motivo enfermedad .

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“N° 139.-San Salvador, 03 de Mayo 2011.- Por motivo de enfermedad, y de conformidad con el Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Art. 92 de las Disposiciones Generales de Presupuestos y Decretos Legislativo No. 362 de fecha 23 de julio de 1998, e Instructivo No. 5063, emitido por el Ministerio de Hacienda, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Conceder licencia sin goce de sueldo durante 25 días, a partir del 21 de marzo de 2011, a la Señora [REDACTED] para no presentarse al desempeño de su cargo de [REDACTED]

- COMUNIQUESE.-

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 03 de Mayo de 2011

ASUNTO: Licencia con goce de sueldo
por motivo de enfermedad.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“N° 140 .- San Salvador, 03 de Mayo 2011.- De conformidad con el numeral 1 del Art. 5° y 6° de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Decreto Legislativo N° 362 de fecha 23 de julio de 1998, e Instructivo N° 5.063, emitido por el Ministerio de Hacienda; el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Conceder [REDACTED], 30 días de licencia con goce de sueldo por motivo de enfermedad, a partir del 2 de Abril de 2011, para no presentarse al desempeño de su cargo de [REDACTED]

[REDACTED] El salario le es cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación al Código [REDACTED] del Presupuesto General vigente. **COMUNÍQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 03 de Mayo de 2011

ASUNTO: Prorroga de licencia con goce de sueldo por enfermedad.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“Nº 141 .- San Salvador, 03 de Mayo 2011.- De conformidad al inciso primero del Art. 7 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Decreto Legislativo Nº 362 de fecha 23 de julio de 1998, e Instructivo Nº 5.063, emitido por el Ministerio de Hacienda; el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Prorrogar durante 30 días, a partir del 7 de Abril de 2011, la licencia con goce de sueldo que por motivo de enfermedad le fue concedida a [REDACTED], mediante Acuerdo Ejecutivo Nº 75 de fecha 24 de Marzo de 2011, para no presentarse al desempeño de su cargo de [REDACTED]

[REDACTED] El salario le es cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación al Código [REDACTED] del Presupuesto General vigente. **COMUNÍQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 03 de Mayo de 2011

ASUNTO: Aceptación de Renuncia.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“**Nº 142.**- San Salvador, 03 de Mayo 2011.- El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Aceptar a partir del 8 de Abril de 2011, la renuncia presentada por [REDACTED], del cargo de Inspector Departamental, Salario de \$715.02, [REDACTED]. El salario le era cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación al Código [REDACTED] del Presupuesto General vigente. **COMUNÍQUESE.-**”

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 03 de mayo de 2011

ASUNTO: Licencia con goce de sueldo,
por fallecimiento de padre.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“Nº 143.- San Salvador, 03 de Mayo 2011.- Vista la solicitud [REDACTED], relativa a que por motivo de fallecimiento de su padre [REDACTED], lo cual comprueba según Partida de Defunción No. [REDACTED] Libro [REDACTED] Folio [REDACTED] con fecha [REDACTED], extendida por el Jefe Registro de Estado Familiar, [REDACTED] de la Alcaldía Municipal de [REDACTED] y de conformidad con el número 4 del inciso primero del Art. 5º y 10 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Conceder [REDACTED], 5 días de licencia, con goce de sueldo por fallecimiento de su Padre, a partir del 9 de Abril de 2011; para no presentarse al desempeño de su cargo de [REDACTED]. El salario le es cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación al Código [REDACTED] del Presupuesto General vigente. **COMUNÍQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 03 de Mayo de 2011

ASUNTO: Modificación de Nombre

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“Nº 144 .- San Salvador, 03 de Mayo 2011.- Vista la solicitud el original de Partida de Nacimiento y fotocopia del Documento Único de Identidad, presentada por [REDACTED] en la que solicita se le modifique el nombre; El Órgano Ejecutivo en Ramo de trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Reconocer a partir de esta fecha, según la documentación presentada a [REDACTED], como [REDACTED]

[REDACTED] conocida por [REDACTED]

[REDACTED] nombre bajo el cual seguirá desempeñando [REDACTED]

COMUNÍQUESE.-

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 03 de Mayo de 2011.

ASUNTO: Suspensión sin goce de sueldo

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No.145.- San Salvador, 03 de Mayo de 2011.- Por falta cometida en el desempeño del servicio, según informe del señor Jefe Ad-Honoren del Departamento de Servicios Generales, [REDACTED], referente a irresponsabilidades en el desempeño de su trabajo; y en base al literal b) del Art. 31 e inciso 3° del Art. 42 de la Ley de Servicio Civil, Órgano Ejecutivo en Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA: Imponer a** [REDACTED], 2 días de suspensión sin goce de sueldo a partir del 08 de junio de 2011, en su cargo de [REDACTED]. El descuento correspondiente lo aplicará la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación al código [REDACTED] del Presupuesto General vigente.- **COMINIQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 03 de Mayo de 2011.

ASUNTO: Modificación de Nombre.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 146 .- San Salvador, 03 de Mayo de 2011.- Vista la solicitud y visto el original de Partida de Nacimiento y fotocopia del Documento Único de Identidad, presentada por [REDACTED], en la que solicita se le modifique el nombre; el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, ACUERDA: Rectificar en lo que respecta al nombre [REDACTED] siendo el correcto [REDACTED] nombre bajo el cual continuará desempeñando el cargo de [REDACTED]

COMUNIQUESE.

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 03 de Mayo 2011

ASUNTO: Creación del “Departamento Nacional de Política Migratoria Laboral”, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No.147.- San Salvador, 03 de Mayo de 2011.- En uso de las facultades que le confieren los Artículos 1,2,3,5,9,11,37, 38, 42, 47 Inciso 1º, 96 y 97 inc. 1º de la Constitución de la República de El Salvador, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares; y con fundamento en los Artículos 5, 6, 7 y 8, literal g) e i) y 61 literal k) de la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social, (D.O 81, Tomo 331, Publicación D.O. 03/05/1996); de los artículos 2, 7, 8, 9 10, 11,12 y 13 del Código de Trabajo; y del Eje 5 del Plan Quinquenal de Desarrollo 2010 – 2014. Considerando: **I.** Que en cumplimiento a sus funciones específicas, al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, le corresponde el proceso de formulación y gestión de la política sociolaboral del país y especialmente le corresponde formular, ejecutar y supervisar la política sobre las migraciones laborales en función del cumplimiento de los objetivos del plan nacional de desarrollo económico y social; planificar y ordenar las migraciones laborales como un eje transversal que contribuya significativamente al crecimiento económico y desarrollo social del país; realizar estudios técnicos e investigaciones de las migraciones laborales como herramientas determinantes que coadyuve a la propuesta, formulación y ejecución de las políticas más convenientes para este sector; proteger de manera integral los derechos, garantías y prestaciones laborales de las y los trabajadores migrantes **II.** Que en el plan quinquenal de desarrollo, específicamente en su Eje 5, el gobierno, se compromete a crear una política migratoria nacional integral. **III.** Que es necesario atender de forma integral las demandas, necesidades y tendencias de los flujos migratorios laborales intrarregionales, regionales y universal para la adopción de las políticas migratorias laborales más adecuadas y ejecutadas por este Ministerio. **IV.** Por tanto, **el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión**

Social, ACUERDA: Artículo 1.- Crear en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el “Departamento Nacional de Política Migratoria Laboral”, con sus Secciones de: Política Migratoria Laboral y Protección de los Derechos de los Trabajadores Migrantes; Trabajadores Inmigrantes y de Trabajadores Temporales en el Exterior, que tendrá como objetivos: a) La creación, dirección, ejecución, y evaluación integral de la política nacional en materia de migración laboral, bajo la línea de las autoridades de este ministerio y en coordinación con otros actores involucrados en el tema; b) Velar y fomentar una cultura nacional, regional e internacional en materia del cumplimiento y observancia de los derechos, garantías y prestaciones que se desprenden tanto de las relaciones laborales, ocupacionales como de la prestación de servicios profesionales o técnicos proporcionados por el migrante, en condiciones de igualdad. **Artículo 2.-** Se erige el “Departamento de Política Migratoria Laboral” del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como un componente funcional de los órganos de asesoramiento y de ejecución de la política migratoria laboral, por ser éste un departamento de carácter técnico asesor de alto nivel en materia de política migratoria laboral y tutela efectiva de los derechos laborales de los trabajadores migratorios; con lo cual se garantiza que su alcance sea en lo pertinente a todos los niveles institucionales: política, funciones, programas y actividades que desarrolle la Institución; **Artículo 3.-** El “Departamento Nacional de Política Migratoria Laboral”, tiene los siguientes objetivos generales: **a)** Formular, proponer, ejecutar, coordinar, y supervisar la política migratoria laboral del país; **b)** Crear los planes de trabajo técnicos y operativos que respondan a las demandas, necesidades y tendencias del fenómeno migratorio laboral dentro de los objetivos de ésta Cartera de Estado. **c)** Asesorar, proponer, y retroalimentar a los diferentes niveles de decisión y operativos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, sobre la implementación de la política migratoria laboral para su aplicación dentro de su competencia en cada uno de sus ámbitos de trabajo. **d)** Ser el ente rector encargado de asesorar a las diferentes carteras de estado, y de los sectores empleador, trabajador y social, en materia de política migratoria laboral y defensa de los derechos de los trabajadores migrantes; **e)** Proponer la celebración de convenios interinstitucionales entre diferentes carteras de estado que tengan competencia en la regulación y atención de los trabajadores migrantes para facilitar los trámites tendientes a otorgar los permisos de trabajo de los trabajadores migratorios. **f)** Proponer la celebración de convenios de cooperación interinstitucional entre este Ministerio, el Ministerio de Relaciones Exteriores y El Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, para la protección de los trabajadores salvadoreños en el exterior a través de los diferentes consulados y embajadas salvadoreñas en el exterior. **g)** Adoptar e implementar las mejores y más convenientes buenas prácticas institucionales para la tutela efectiva de las y los trabajadores migrantes, haciendo uso de recursos como la inspección de trabajo; **h)** Participar en el intercambio de conocimientos, competencias y buenas prácticas con otros estados, en la protección de los derechos,

garantías y prestaciones de las y los trabajadores migratorios ; **i)** Celebrar convenios de cooperación y asistencia con organismos internacionales para el fortalecimiento de las competencias y capacidades para la protección de los trabajadores migratorios y para la gestión y formulación de políticas migratorias generales y migratorias laborales en particular; **Artículo 4.-** Las funciones del “Departamento Nacional de Política Migratoria Laboral” son las siguientes: **a)** Conocer de las solicitudes de trabajo de los trabajadores migratorios y emitir las respectivas resoluciones; **b)** Hacer uso de los mecanismos legales e idóneos que garanticen la tutela efectiva de los derechos de los trabajadores migratorios; **c)** Emitir las resoluciones sobre las autorizaciones de alteración de porcentajes de contratación de mano de obra extranjera; **d)** Crear y proponer programas de política migratoria laboral que atiendan el fenómeno de las migraciones laborales de forma integral; **e)** Hacer estudios de mercado laboral a nivel nacional, que permitan identificar los sectores de la economía en los que existe mayor demanda de mano de obra, así como las ocupaciones específicas que se requieren para satisfacer esa demanda del mercado local; **f)** Hacer estudios en sectores económicos específicos de estados de destino necesitados de contratación de mano de obra salvadoreña en el marco de una migración laboral circular con programas integrales de retorno; **g)** Proponer en coordinación con los estados interesados la implementación de políticas de ordenamiento migratorio, a través de acuerdos binacionales o regionales sobre Procedimientos de Gestión Migratoria para Trabajadores Temporales; **h)** Elaborar propuestas de políticas migratorias laborales integrales intrarregionales al “Sistema para la Integración Centroamericana SICA”; **i)** Colectar, analizar e interpretar los datos obtenidos del observatorio laboral sobre las tendencias de los flujos migratorios laborales solo o en coordinación con la Unidad de Análisis Estadísticas; **j)** Trabajar con el Departamento Nacional de Empleo sobre el Mercado Laboral Nacional; **k)** Realizar las gestiones con las instituciones técnico vocacionales y Universidades del país, a efecto de dar a conocer los resultados de los estudios del mercado laboral, a efecto de incidir en la formación de técnicos o profesionales que puedan insertarse en los sectores económicos que mayor mano de obra demandan; **l)** Proponer la celebración de acuerdos o convenios interinstitucionales con el Ministerio de Relaciones Exteriores y organismos internacionales, para que de forma directa o por medio de los consulados y embajadas salvadoreñas alrededor del mundo, se ejecuten programas o se realicen visitas de auditoría laboral, en centros de trabajo en los que se identifiquen o se encuentren trabajadores salvadoreños en el exterior para garantizar el respeto a sus derechos, garantías y prestaciones que se desprenden de sus relaciones laborales; y **m)** Proponer la creación de los mecanismos institucionales correspondientes para lograr la adopción de una cultura de respeto de las y los trabajadores migratorios así como brindarle una atención integral a sus demandas para el cumplimiento de sus derechos laborales de las y los trabajadores migrantes a todos los niveles del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. La Administración deberá, en

un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este Decreto, realizar en coordinación con las demás dependencias ministeriales correspondientes, las gestiones de la asignación de las instalaciones para la ubicación del “Departamento Nacional de Política Migratoria Laboral del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Asimismo, tomará las previsiones del caso para la gestión y asignación de los recursos financieros, tecnológicos, de información, materiales y humanos (con perfil idóneo), necesarios para el cumplimiento de estas disposiciones. **Artículo 7.-** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte de la Titular del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **COMUNÍQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 03 de Mayo de 2011.

ASUNTO: Nombramiento con carácter interino.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“**No. 148.-** San Salvador, 03 de mayo de 2011. Que durante el período comprendido entre el 4 y 19 mayo del presente año, la licenciada Carmen Edith Barriere Rivas, con el cargo funcional de Secretario del Departamento de Inspección de Industria y Comercio, de la Dirección General de Inspección de Trabajo; estará ausente de sus labores. El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Nombrar con carácter Interino, [REDACTED]

[REDACTED] durante las fechas arriba detalladas
actualmente el [REDACTED] esta nombrado como [REDACTED]

COMUNIQUESE.-

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 05 de Mayo de 2011.

ASUNTO: Encomendando Misión Oficial y Reconocimiento de Gastos.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 149.- San Salvador, 05 de mayo de 2011.- Vista la autorización de la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social, comunicada por medio del Oficio Ref. 224/2011 de fecha 05 de Mayo del presente año, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, ACUERDA: **1) Encomendar Misión Oficial a la Licenciada EVELYN JEANNETTE PORTILLO NOVOA, Asesora del Despacho a la Reunión Técnica de Inspección para Centroamérica, Panamá y República Dominicana; a realizarse del 11 al 13 mayo del 2011, en San José, Costa Rica; para que asista los días 11 al 12 de Mayo de 2011. 2)** De conformidad con el Reglamento General de Viáticos e Instructivo No. 5.060 de fecha 25 de junio 1996, del Ministerio de Hacienda, reconocerle a la Licenciada **EVELYN JEANNETTE PORTILLO NOVOA**, en concepto de Gastos de Viajes la cantidad de Doscientos Veinticinco 00/100 Dólares (\$225.00); Gastos Terminales la cantidad de Cuarenta y Cinco dólares (\$45.00); la erogación total de **DOSCIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES** (\$270.00). Se aplicará al Código 2011-3300-3-01-01-21-1-54404, del Presupuesto General vigente. **3)** Conceder licencia con goce de sueldo a favor de la Licenciada **EVELYN JEANNETTE PORTILLO NOVOA**, del 10 al 12 de Mayo del presente año, para cumplir con la Misión arriba indicada.- **COMUNIQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 06 de Mayo de 2010.

ASUNTO: Encomendando Misión Oficial y Reconocimiento de Gastos.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 150.- San Salvador, 06 de mayo de 2011.- Vista la autorización de la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social, comunicada por medio de Oficio Ref. D.M. 213/2011, de fecha 29 de Abril del presente año, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, ACUERDA: **1)** Encomendar Misión Oficial **al Licenciado Manuel Enrique Zavaleta Mendoza, Director General de Inspección de Trabajo, para que asista a la “Reunión Técnica de Inspección de Trabajo para Centroamérica Panamá y República Dominicana”, que se realizará en San José, Costa Rica del 11 al 13 de Mayo de 2011. 2)** De conformidad con el Reglamento General de Viáticos e Instructivo No. 5.060, de fecha 25 de junio 1996, del Ministerio de Hacienda, reconocerle **al Licenciado Manuel Enrique Zavaleta Mendoza**, en concepto de Gastos de Viaje la cantidad de Doscientos Veinticinco 00/100 Dólares (\$225.00); Gastos Terminales la cantidad de Cuarenta y Cinco Dólares (\$45.00). La erogación total de DOSCIENTOS SETENTA 00/100 Dólares (\$270.00). Se aplicará al Código 2011-3300-3-01-01-21-1-54404, del Presupuesto General vigente. **3)** Conceder licencia a favor del señor **Manuel Enrique Zavaleta Mendoza**, del 10 al 13 de Mayo 2011, para cumplir con la Misión arriba indicada.- **COMUNIQUESE.**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 13 de Mayo de 2011

ASUNTO: Aceptación de Renuncia.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“**Nº 151.**- San Salvador, 13 de mayo 2011.- El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Aceptar a partir del 30 de Abril de 2011, la renuncia presentada por [REDACTED], del cargo de [REDACTED],

[REDACTED] El salario le era cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación al Código [REDACTED] del Presupuesto General vigente.- **COMUNIQUESE.**-

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 13 de Mayo de 2011

ASUNTO: Licencia sin goce de sueldo por motivos personales.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“**Nº 152** .- San Salvador, 13 de mayo 2011.- De conformidad con el Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA: Conceder a** [REDACTED], **9** días de licencia sin goce de sueldo por motivos personales, a partir del 11 de Mayo de 2011, para no presentarse al desempeño de su cargo de [REDACTED].-
COMUNIQUESE.

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 13 de mayo de 2011

ASUNTO: Licencia sin goce de sueldo por enfermedad.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“N° 153 .-San Salvador, 13 de mayo 2011.- por motivo de enfermedad, y de conformidad con el Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Art. 92 de las Disposiciones Generales de Presupuestos y Decretos Legislativo No. 362 de fecha 23 de julio de 1998, e Instructivo No. 5063, emitido por el Ministerio de Hacienda, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Conceder licencia sin goce de sueldo durante 30 días, a partir del 1 de Abril de 2011, [REDACTED] para no presentarse al desempeño de su cargo de [REDACTED]

- COMUNÍQUESE.-

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 13 de Mayo de 2011

ASUNTO: Licencia con goce de sueldo por Fallecimiento de padre.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“N° 154.- San Salvador, 13 de Mayo 2011.- Vista la solicitud de la señorita EVELYN ELEONORA ALFARO MINEROS, relativa a que por motivo de fallecimiento de su padre José Saúl Alfaro Valladares, lo cual comprueba según Partida de Defunción No. 205, Tomo I, Folio 205 de fecha 26 de Abril de 2011, extendida por el Jefe Registro de Estado Familiar, Lic. Oscar Armando Navarro de la Alcaldía Municipal de Mejicanos y de conformidad con el número 4 del inciso primero del Art. 5º y 10 de la Ley de Asetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Conceder a [REDACTED], **12 días** de licencia, con goce de sueldo por fallecimiento de su Padre, a partir del 25 de Abril de 2011; para no presentarse al desempeño de su cargo de [REDACTED].

El salario le es cubierto por la Pagaduría Institucional, de este Ministerio, con aplicación al Código: [REDACTED] del Presupuesto General vigente.- **COMUNÍQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 13 de Mayo de 2011

ASUNTO: Prorroga de licencia sin goce de sueldo por motivos personales.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“N° 155.- San Salvador, 13 de mayo 2011.- De conformidad con el Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Art. 92 de las Disposiciones Generales de Presupuestos; el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Prorrogar sin goce de sueldo durante 30 días, a partir del 01 de Mayo de 2011, la licencia que por Acuerdo Ejecutivo No 117 de fecha 05 de abril de 2011, le fue concedida a [REDACTED] para no presentarse al desempeño de su cargo de Técnico en Seguridad Ocupacional, [REDACTED]

COMUNÍQUESE.-

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 13 de Mayo de 2011

ASUNTO: Prórroga de licencia con goce y sin goce de sueldo por motivo de enfermedad.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“Nº 156.- San Salvador, 13 de mayo 2011.- De conformidad con el numeral 1 del inciso primero del Art. 5º, Art. 6º y Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Art. 92 de las Disposiciones Generales de Presupuestos y Decreto Legislativo Nº 362 de fecha 23 de julio de 1998, e Instructivo Nº 5.063, emitido por el Ministerio de Hacienda; el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Conceder a [REDACTED] [REDACTED] prórroga de licencia, que por motivo de enfermedad se le autorizó mediante Acuerdo No.141 de fecha 03 de mayo de 2011. La mencionada prórroga de licencia será por un período de 30 días, de los cuales se le concederán 11 días con goce de sueldo a partir del 7 de Mayo 2011; y 19 días sin goce a partir del 18 de Mayo 2011; por haber agotado este derecho; para no presentarse al desempeño de su cargo de [REDACTED].

El salario le es cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación a los Códigos [REDACTED] [REDACTED] del Presupuesto General Vigente **COMUNIQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 13 de Mayo de 2011.

ASUNTO: Encomendando Misión Oficial y Reconocimiento de Gastos.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No.157.- San Salvador, 13 de Mayo de 2011.- Vista la autorización de la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social, comunicada por medio del Oficio Ref. D.M. No. 241/2011 de fecha 13 de Mayo del 2011, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, ACUERDA: **1)** Encomendar Misión Oficial a la Licenciada **ROXANA MARIA CASTRO DE DARDANO, Asesor Despacho II;** para que asista a la **“Segunda Reunión de los Grupos de Trabajo 1 y 2 de la XVI CIMT”** y a la **“Primera Reunión Preparatoria de la XVII CIMT”**, que se realizará en la sede de la OEA en Washington, DC, Estados Unidos, del 17 al 19 de Mayo de 2011. **2)** De conformidad con el Reglamento General de Viáticos e Instructivo No. 5.060, de fecha 25 de junio 1996, del Ministerio de Hacienda, reconocerle a la Licenciada **ROXANA MARIA CASTRO DE DARDANO,** en concepto de Gastos de Viajes la cantidad de Doscientos Sesenta y Dos 50/100 Dólares (\$262.50); Gastos de Viáticos la cantidad de Ciento Setenta y Cinco 00/100 Dólares (\$175.00); Gastos Terminales la cantidad de Cuarenta y Cinco dólares (\$45.00); la erogación total de Cuatrocientos Ochenta y Dos 50/100 Dólares (\$482.50) Se aplicará al Código 2011-3300-3-01-01-21-1-54404, del Presupuesto General vigente. **3)** Conceder licencia con goce de sueldo a favor de la Licenciada **ROXANA MARIA CASTRO DE DARDANO,** del 16 al 21 de Mayo del presente año, para cumplir con la Misión arriba indicada.- **COMUNIQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 13 de Mayo de 2011.

ASUNTO: Encomendando Misión Oficial y Reconocimiento de Gastos.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No.158.- San Salvador, 13 de Mayo de 2011.- Vista la autorización de la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social, comunicada por medio del Oficio Ref. 240/2011 de fecha 13 de Mayo del presente año, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, ACUERDA: **1) Encomendar Misión Oficial a la Licenciada EVELYN JEANNETTE PORTILLO NOVOA, Asesora del Despacho; para que asista a la “Segunda Reunión de los Grupos de Trabajo 1 y 2 de la XVI CIMT” y a la “Primera Reunión Preparatoria de la XVII CIMT”,** que se realizará en la sede de la OEA en Washington, DC, Estados Unidos, del 17 al 19 de Mayo de 2011. **2)** De conformidad con el Reglamento General de Viáticos e Instructivo No. 5.060, de fecha 25 de junio 1996, del Ministerio de Hacienda, reconocerle a la Licenciada **EVELYN JEANNETTE PORTILLO NOVOA**, en concepto de Gastos de Viáticos Setecientos 00/100 Dólares (\$700.00); Gastos de Viajes la cantidad de Doscientos Sesenta y Dos 50/100 Dólares (\$262.50); Gastos Terminales la cantidad de Cuarenta y Cinco dólares (\$45.00). **3)** Cancelar a la Agencia Internacional de Viajes, AVILES TRAVEL, S.A. DE C.V., la cantidad de Un Mil Ciento Seis 71/100 Dólares (\$1,106.71), en concepto de compra de un boleto aéreo ida y regreso de El Salvador, Comalapa a Washington DC. La erogación total de DOS MIL CIENTO CATORCE 21/100 DÓLARES (\$2,114.21), se aplicarán a los Códigos 2011-3300-3-01-01-21-1-54404 y 2011-3300-3-01-01-21-1-54402, del Presupuesto General vigente. **4)** Conceder licencia con goce de sueldo a favor de la Licenciada **EVELYN JEANNETTE PORTILLO NOVOA**, del 16 al 21 de Mayo del presente año, para cumplir con la Misión arriba indicada.- **COMUNÍQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 13 de Mayo de 2011.

ASUNTO: Encomendando Misión Oficial y Reconocimiento de Gastos.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 159.- San Salvador, 13 de mayo de 2011.- Vista la autorización de la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social, comunicada por medio del Oficio Ref. 243/2011 de fecha 13 de Mayo del presente año, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA: 1) Encomendar Misión Oficial al Licenciado JAVIER RIVAS RODRÍGUEZ, con funciones de Asesor del Despacho; para que asista** a la **“Segunda Reunión de los Grupos de Trabajo 1 y 2 de la XVI CIMT”** y a la **“Primera Reunión Preparatoria de la XVII CIMT”**, que se realizará en la sede de la OEA en Washington, DC, Estados Unidos, del 17 al 19 de Mayo de 2011. **2) De conformidad con el Reglamento General de Viáticos e Instructivo No. 5.060, de fecha 25 de junio 1996, del Ministerio de Hacienda, reconocerle al Licenciado JAVIER RIVAS RODRÍGUEZ, en concepto de Gastos de Viáticos Quinientos Veinticinco 00/100 Dólares (\$525.00); Gastos de Viajes la cantidad de Doscientos Sesenta y Dos 50/100 Dólares (\$262.50); Gastos Terminales la cantidad de Cuarenta y Cinco dólares (\$45.00). 3) Cancelar a la Agencia Internacional de Viajes, AVILES TRAVEL, S.A. DE C.V., la cantidad de Un Mil Ciento Seis 71/100 Dólares (\$1,106.71), en concepto de compra de un boleto aéreo ida y regreso de El Salvador, Comalapa a Washington DC. La erogación total de UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE 21/100 DÓLARES (\$1,939.21), se aplicarán a los Códigos 2011-3300-3-01-01-21-1-54404 y 2011-3300-3-01-01-21-1-54402, del Presupuesto General vigente. 4) Conceder licencia con goce de sueldo a favor del Licenciado JAVIER RIVAS RODRÍGUEZ del 16 al 20 de Mayo del presente año, para cumplir con la Misión arriba indicada.- COMUNÍQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 24 de Mayo de 2011

ASUNTO: Prorroga de licencia con goce de sueldo por enfermedad.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“N° 160.- San Salvador, 24 de mayo de 2011.- De conformidad al inciso primero del Art. 7 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Decreto Legislativo N° 362 de fecha 23 de julio de 1998, e Instructivo N° 5.063, emitido por el Ministerio de Hacienda; el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Prorrogar durante 30 días, a partir del 2 de Mayo de 2011, la licencia con goce de sueldo que por motivo de enfermedad le fue concedida [REDACTED], mediante Acuerdo Ejecutivo N° 140 de fecha 03 de mayo de 2011, para no presentarse al desempeño de su cargo de [REDACTED]

[REDACTED] El salario le es cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación al Código [REDACTED] del Presupuesto General vigente. **COMUNÍQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 24 de Mayo de 2011.

ASUNTO: Encomendando Misión Oficial y Reconocimiento de Gastos.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 161.- San Salvador, 24 de mayo de 2011.- Vista la autorización otorgada por la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social, por medio Oficio Ref. D.M. No. 256/2011 de fecha 13 de Mayo del 2011, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA: 1)** Encomendar Misión Oficial a la Licenciada **SANDRA CAROLINA RIVERA FLORES**, Directora de Relaciones Internacionales de Trabajo; para que asista a la “Curso de Normas Internacionales de Trabajo”, en Turín, Italia, para que asista del 18 al 31 de Mayo 2011. **2)** De conformidad con el Reglamento General de Viáticos y el instructivo No. 5.060, de fecha 25 de junio 1996, del Ministerio de Hacienda, reconocerle a la Licenciada **SANDRA CAROLINA RIVERA FLORES**, en concepto Gastos de Viaje la cantidad de Cuatrocientos Ochenta 00/100 dólares (\$480.00), Gastos Terminales la cantidad de Cuarenta y Cinco 00/100 dólares (\$45.00). La erogación total de Quinientos Veinticinco 00/100 Dólares (\$525.00). Se aplicará al Código 2011-3300-3-01-01-21-1-54404, del Presupuesto General vigente. **3)** Los Gastos aéreos, alojamientos y alimentación serán cubiertos por el Centro Internacional de Formación de la OIT. **4)** Conceder licencia con goce de sueldo a favor de la Licenciada **SANDRA CAROLINA RIVERA FLORES**, del 18 al 31 de Mayo del presente año, para cumplir con la Misión arriba indicada.- **COMUNIQUESE.**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 24 de Mayo de 2011.

ASUNTO: Encomendando Misión Oficial y Reconocimiento de Gastos.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“**No. 162.-** San Salvador, 24 de mayo de 2011.- Vista la autorización otorgada por el señor Presidente de la República, por medio de Oficio No. 359 de fecha 6 de mayo del 2011, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA: 1)** Encomendar Misión Oficial a la Doctora **VICTORIA MARINA VELÁSQUEZ DE AVILÉS**, Ministra de Trabajo y Previsión Social, para que asista del 11 al 13 de Mayo del 2011 a la “Reunión Técnica de Inspección del Trabajo para Centroamérica, Panamá y República Dominicana”, a realizarse en San José, Costa Rica, la cual se realizará del 11 al 13 de Mayo 2011. **2)** De conformidad con el Reglamento General de Viáticos y el instructivo No. 5.060, de fecha 25 de junio 1996, del Ministerio de Hacienda, reconocerle a la Doctora **VICTORIA MARINA VELÁSQUEZ DE AVILÉS**, en concepto de Gastos de Viaje la cantidad de Doscientos Ochenta y Cinco 00/100 Dólares (\$285.00), Gastos Terminales la cantidad de Cuarenta y Cinco 00/100 dólares (\$45.00). La erogación total de Trescientos Treinta 00/100 Dólares (\$330.00). Se aplicará al Código 2011-3300-3-01-01-21-1-54404, del Presupuesto General vigente. **3)** Conceder licencia con goce de sueldo a favor de la Doctora **VICTORIA MARINA VELÁSQUEZ DE AVILÉS**, del 10 al 12 de Mayo del presente año, para cumplir con la Misión arriba indicada. **COMUNIQUESE.-**

**EL VICEMINISTRO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
ENCARGADO DEL DESPACHO**

San Salvador, 27 de Mayo de 2011.

ASUNTO: Encomendando Misión Oficial y Reconocimiento de Gastos.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No.163.- San Salvador, 27 de Mayo de 2011.- Vista la autorización otorgada por la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social, por medio de Oficio de Ref. D.M. No. 268/2011 de fecha 23 de Mayo del 2011, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA: 1)** Encomendar Misión Oficial a la señora **MARTA GUADALUPE ZALDAÑA HERNÁNDEZ, Delegado Representante del Sector Trabajador; a realizarse del 01 al 17 de junio 2011, a la “100ª Reunión de la Conferencia Internacional de Trabajo de la Organización Internacional de Trabajo”, en Ginebra, Suiza,** para que asista del 01 al 17 de junio 2011. **2)** De conformidad con el Reglamento General de Viáticos y el instructivo No. 5.060, de fecha 25 de junio 1996, del Ministerio de Hacienda, reconocerle a la señora **Marta Guadalupe Zaldaña Hernández,** en concepto de Viáticos la cantidad Dos Mil Ochenta 00/100 Dólares (\$2,080.00), Gastos de Viaje la cantidad de Trescientos Noventa 00/100 dólares (\$390.00), Gastos Terminales la cantidad de Cuarenta y Cinco 00/100 dólares (\$45.00). **3)** Cancelar a la Agencia Internacional de Viajes, AVILES TRAVEL, S.A. DE C.V., la cantidad de Un Mil Quinientos Cuarenta y Nueve 65/100 dólares (\$1,549.65), en concepto de compra de un boleto aéreo ida y regreso de El Salvador, Comalapa a Ginebra, Suiza. La erogación total de **CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO DÓLARES 65/100 (\$4,064.65).** Se aplicarán a los Códigos 2011-3300-3-01-01-21-1-54404, y 2011-3300-3-01-01-21-1-54402, del Presupuesto General vigente.- **COMUNIQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 27 de Mayo de 2011.

ASUNTO: Nombramiento con carácter interino.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“**No.164.-** San Salvador, 27 de mayo de 2011.- El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Nombrar a partir del día 26 de Mayo 2011, con carácter Interino, como Subdirector Interino de la Dirección de Previsión Social y Empleo, al **LICENCIADO FRANCISCO JAVIER MORENO TREJO**, quien actualmente esta nombrado [REDACTED] **COMUNIQUESE.-** [REDACTED]”

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 27 de Mayo de 2011.

ASUNTO: Nombramiento con carácter interino.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 165.- San Salvador, 24 de mayo de 2011 .Que el período del 26 Mayo al 26 de Julio de 2011, la Licenciada Sandra Carolina Rivera Flores, Directora de Relaciones Internacionales de Trabajo, estará cumpliendo Misión Oficial en el exterior. El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Nombrar con carácter Interino, como responsable de la Dirección de Relaciones Internacionales de Trabajo, a la Licenciada **ROXANA MARIA CASTRO DE DARDANO**, del 26 Mayo al 20 de julio del presente año, la Licenciada Roxana María Castro de Dardano, quien actualmente ostenta el Cargo Funcional de Subdirectora de Relaciones Internacionales de Trabajo.- **COMUNIQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 27 de mayo de 2011.

Asunto: Dejar sin Efecto el Acuerdo No. 282 y efectuar el Nombramiento como Jefe de la Unidad Financiera Institucional con carácter Ad-Honorem.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“N° 166.- San Salvador, 27 de mayo de 2011.- El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA: 1)** Dejar sin efecto, a partir del 30 de mayo de 2011, el nombramiento del Licenciado **VICENTE ROBERTO QUIÑONEZ**, como Jefe de la Unidad Financiera Institucional con Carácter Ad-Honorem según Acuerdo Ejecutivo N°282, de fecha 25 de octubre de 2010, sin embargo firmará la documentación de la Unidad Financiera hasta el 30 de mayo de 2011 y continuará en sus funciones nominales. **2)** Nombrar al Licenciado Luis Mario Flores Guillén como Jefe de la Unidad Financiera Institucional, a partir del 31 de mayo de 2011; firmando la documentación respectiva, a partir del 31 de mayo del presente año. Así mismo, el Lic. Flores Guillén deberá rendir fianza de conformidad a la Ley. **COMUNIQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 27 de Enero de 2011

ASUNTO: Aceptación de Renuncia.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No.167.- San Salvador, 27 de Mayo de 2011.- El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Aceptar a partir del 31 de Mayo de 2011, la renuncia presentada por el **Licenciado LUIS MARIO FLORES GUILLEN**, del cargo de Inspector de Trabajo, Salario de \$715.02, Contrato 158/2011, Línea de Trabajo 02: Vigilancia del Cumplimiento de Leyes Laborales, Unidad Presupuestaria 02: Servicios Laborales, en vista de que será promovido al Cargo de Jefe de la Unidad Financiera Institucional, salario \$ 1,373.12 por sistema de pago de Contrato, a partir 31 de mayo del presente año. El salario le era cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación al Código 2011-3300-3-02-02-21-1-51201 del Presupuesto General vigente.- **COMUNIQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 27 de Mayo de 2011

ASUNTO: Aceptación de Renuncia.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No.168.- San Salvador, 27 de Mayo de 2011.- El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Aceptar a partir del 17 de Mayo de 2011, la renuncia presentada por el [REDACTED], del cargo de Delegado, Salario de \$715.02, [REDACTED], en vista de que será promovido al Cargo de Técnico Administrativo II, salario \$ 1,060.00 [REDACTED]. El salario le era cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación al Código [REDACTED] del Presupuesto General vigente.- **COMUNIQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 27 de Mayo de 2011

ASUNTO: Licencia con goce de sueldo
por motivo de enfermedad..

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 169.- San Salvador, 27 de Mayo de 2011.- De conformidad con el numeral 1 del Art. 5º y 6º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Decreto Legislativo No 362 de fecha 23 de julio de 1998, e Instructivo No. 5063, emitido por el Ministerio de Hacienda; el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA: Conceder a** [REDACTED] 28 días de licencia con goce de sueldo por motivo de enfermedad, a partir del 18 de Abril de 2011, para no presentarse al desempeño de su cargo de [REDACTED] [REDACTED] El Salario le es cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación al Código [REDACTED] [REDACTED] del Presupuesto General vigente.- **COMUNIQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 27 de Mayo de 2011.

ASUNTO: Licencia con goce de sueldo por fallecimiento de padre.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“**No. 170.-** San Salvador, 27 de mayo de 2011.- Vista la solicitud de [REDACTED] relativa a que por motivo de **fallecimiento** de su padre [REDACTED], lo cual comprueba según Partida de Defunción No. [REDACTED] Tomo [REDACTED] Página [REDACTED] del Libro de Partidas de Defunción número: [REDACTED] de fecha [REDACTED], extendida por el Sub-Jefe del Registro del Estado Familiar, [REDACTED] de la Alcaldía Municipal de [REDACTED] y de conformidad con el número 4 del inciso primero del Art. 5° y 10 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Conceder a [REDACTED] 10 días de licencia, con goce de sueldo por Fallecimiento de su Padre, a partir del 2 de Mayo de 2011; para no presentarse al desempeño de su cargo de [REDACTED]. El salario le es cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación al Código: [REDACTED] del Presupuesto General vigente. **COMUNÍQUESE.**”

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 27 de Mayo de 2011.

ASUNTO: Licencia por motivo de enfermedad
Con y sin goce de sueldo.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 171.- San Salvador, 27 de mayo de 2011.- De conformidad con el numeral 1 del Art. 5°, Art. 6° y Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Art. 92 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y Decreto Legislativo No 362 de fecha 23 de julio de 1998, e Instructivo No 5.063 emitido por el Ministerio de Hacienda; el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Conceder a [REDACTED], 29 días de Licencia por Motivo de Enfermedad, de los cuales 18 días se le concede con Goce de Sueldo, a partir del 4 Mayo de 2011; y 11 días sin Goce de Sueldo, a partir del 22 de Mayo de 2011, por haber agotado el Derecho a Licencia con Goce de Sueldo por Motivo de Enfermedad, para no presentarse al desempeño de su cargo de [REDACTED]. El salario le es cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación a los Códigos: [REDACTED] del Presupuesto General vigente. **COMUNÍQUESE.**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 30 de Mayo de 2011.

ASUNTO: Licencia sin goce de sueldo por motivo enfermedad.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 172.- San Salvador, 30 de Mayo de 2011.- Por motivo de enfermedad y de conformidad con Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Art. 92 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y Decreto Legislativo No 362 de fecha 23 de julio de 1998, e Instructivo No 5.063 emitido por el Ministerio de Hacienda; el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Conceder Licencia sin Goce de Sueldo durante 11 días, a partir del 26 de Abril de 2011, a [REDACTED] para no presentarse al desempeño de su cargo de [REDACTED]

COMUNÍQUESE.-

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 30 de Mayo de 2011.

ASUNTO: Prórroga de Licencia sin goce de Sueldo por Motivos Personales.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 173.- San Salvador, 30 de Mayo de 2011.- De conformidad con el Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Art. 92 de las Disposiciones Generales del Presupuesto; el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Prorrogar sin Goce de Sueldo durante 30 días, a partir del 9 de Abril de 2011, la Licencia que por Acuerdo Ejecutivo No. 112 de fecha 4 de Abril de 2011, le fue concedida a [REDACTED] para no presentarse al desempeño de su cargo de [REDACTED]

COMUNÍQUESE.-

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 30 de Mayo de 2011.

ASUNTO: Licencia con goce de sueldo por enfermedad de padre.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 174.- San Salvador, 30 de Mayo de 2011.- Vista la solicitud [REDACTED] [REDACTED] relativa a que por motivo de enfermedad de su padre [REDACTED] lo cual comprueba según Constancia Médica extendida con fecha [REDACTED], y suscrita por el doctor [REDACTED] y de conformidad con el numeral 3 del inciso primero del Art.5° y 10 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Conceder [REDACTED] [REDACTED] 10 días de Licencia con Goce de Sueldo, por enfermedad de su padre, a partir del 27 de Abril de 2011, para no presentarse al desempeño de su cargo de [REDACTED] [REDACTED]. El salario le es cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación al Código [REDACTED] del Presupuesto General Vigente.
COMUNIQUESE.-

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 30 de Mayo de 2011.

ASUNTO: Licencia con goce de sueldo
por Alumbramiento.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 175.- San Salvador, 30 de Mayo de 2011.- De conformidad con el número 2 del Art. 5° y Art. 9° de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social **ACUERDA:** Conceder a [REDACTED], 90 días de Licencia con Goce de Sueldo, por motivo de Alumbramiento, a partir del 14 de Abril de 2011, para no presentarse al desempeño de su cargo de [REDACTED]
[REDACTED] El salario le es cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación al Código [REDACTED] Presupuesto General Vigente.
COMUNÍQUESE.-

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 31 de Mayo de 2011.

ASUNTO: Prórroga de Licencia sin goce de Sueldo por Motivos Personales.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 176.- San Salvador, 31 de Mayo de 2011.- De conformidad con el Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Art. 92 de las Disposiciones Generales del Presupuesto; el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Prorrogar sin Goce de Sueldo durante 11 días, a partir del 9 de Mayo de 2011, la Licencia que por Acuerdo Ejecutivo No.173 de fecha 30 de mayo 2011, le fue concedida a [REDACTED] para no presentarse al desempeño de su cargo de [REDACTED]. **COMUNÍQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 31 de Mayo de 2011.

ASUNTO: Dejar sin efecto el Acuerdo No.365. y efectuar el Nombramiento como Miembro Propietario y Suplente de la Comisión de Servicio Civil.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE

No. 177.- San Salvador, treinta y uno de mayo de 2011. La Ministra de Trabajo y Previsión Social, en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en los artículos 8, incisos primero, segundo y tercero; y 11 de la Ley de Servicio Civil, **ACUERDA:**

- I) Nombrar, a partir de esta fecha, para terminar período legal de funciones de dos años, que finaliza el 21 de diciembre de 2012, como miembro propietario de la Comisión de Servicio Civil de este Ministerio, designados por el Ministro o Jefe de la Unidad o Institución de que se trate, a la Licenciada **MARTA LIDIA GARAY DE CIENFUEGOS**, en sustitución de la Licenciada Lesbia Patricia Anaya Ramos.
 - I. Nombrar, a partir de esta fecha, para terminar período legal de funciones de dos años, que finaliza el 21 de diciembre de 2012, como miembro suplente de la Comisión de Servicio Civil de este Ministerio, designados por el Ministro o Jefe de la Unidad o Institución de que se trate, a la Licenciada **BLANCA NOHEMI RAMÍREZ HERNÁNDEZ**, en sustitución de la Licenciada Marta Lidia Garay de Cienfuegos.

Las personas nombradas deberán rendir la protesta constitucional correspondiente antes de asumir sus funciones.

3. Dejar sin efecto el Acuerdo No. 365, de fecha 21 de diciembre de 2010, emitido por este Ministerio en el que se nombra a las Licenciadas Lesbia Patricia Anaya Ramos y Marta Lidia Garay de Cienfuegos, como miembros propietarios y suplente, respectivamente, por exclusiva designación de la Ministra, ante la mencionada Comisión de Servicio Civil. **COMUNIQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 31 de Mayo de 2011.

ASUNTO: Aprobación del Código de Ética de la Inspección del Trabajo.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE

No. 178.- San Salvador, 31 de mayo de 2011. La Ministra de Trabajo y Previsión Social:

CONSIDERANDO:

- I. Que el Art. 159 de la Constitución establece que para la gestión de los negocios públicos habrá las Secretarías de Estado que fueren necesarias;
- II. Que el Órgano Ejecutivo en su potestad de auto organización, mediante el Consejo de Ministros ha formulado la creación y atribuciones que corresponden al Ministerio de Trabajo y Previsión Social en el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo;
- III. Que el inciso segundo del Art. 44 de la Constitución establece como obligación del Estado la inspección técnica del trabajo, como encargado de velar por el fiel cumplimiento de las normas legales de trabajo, asistencia, previsión y seguridad social;
- IV. Que el Art. 37 de la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social dispone que las visitas de inspección se realizarán por el personal respectivo del Ministerio y que los inspectores deberán cumplir sus funciones con eficiencia, probidad e imparcialidad;
- V. Que el Estado ha adquirido compromisos Internacionales en materia de Ética y de lucha contra la corrupción, mediante la implementación de normas de conducta para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas;
- VI. Que si bien existe la Ley de Ética Gubernamental sus normas son de carácter general y obligatorias para los servidores públicos y ciudadanos, no obstante lo anterior, se vuelve necesario la aplicación de un Código Específico para los servidores que desarrollan la función de inspección en esta Secretaría de Estado;
- VII. Que de conformidad al Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, aprobado y emitido por la Corte de Cuentas de la República en el marco del Sistema Nacional de Control y Auditoría

de la Gestión Pública, la referida Institución tiene el deber de dictar lineamientos específicos para los servidores públicos de su seno;

- VIII. Que por todo lo anterior y a fin de contar con un instrumento que coadyuve en el esfuerzo de profesionalizar aún más la función de Inspección de Trabajo que desarrolla esta Secretaría de Estado y los funcionarios y servidores encargados de la misma, se hace necesaria la emisión de un Código de Ética de la Inspección del Trabajo.

Por tanto, en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** a) Aprobar el Código de Ética de la Inspección del Trabajo que consta de la Presentación, la Introducción, el Marco Jurídico relacionado con la Ética de los Funcionarios Públicos, la Filosofía Institucional, los Valores del Código de Ética del Inspector del Trabajo, el Procedimiento para la Revisión de Quejas y Adjuntos; b) Adoptar con carácter obligatorio, para los servidores relacionados con la función de Inspección del Trabajo y afines, el mencionado Código de Ética. **COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.**

**LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
Dra. VICTORIA MARINA VELÁSQUEZ DE AVILÉS.**

San Salvador, 31 de Mayo de 2011.

ASUNTO: Creación del Departamento Nacional de Política Migratoria Laboral.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

No. 179.- San Salvador, 31 de mayo de 2011. La Ministra de Trabajo y Previsión Social:

CONSIDERANDO:

- I. Que la Constitución de la República establece que la persona es el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común;
- II. Que el Art. 4 de la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social establecen que son fines del sector: asistir y controlar las migraciones laborales; y los Arts. 7 y 8 letras g) y l) establecen que corresponde al Ministerio de Trabajo y Previsión Social: formular, ejecutar y supervisar las políticas de migraciones laborales así como proponer la normativa pertinente;
- III. Que el Art. 40 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo establece en los numerales 12 y 13 que son competencia del Ministerio de Trabajo y Previsión Social: autorizar la contratación de trabajadores salvadoreños en el exterior, así como dictaminar previamente sobre el ingreso al país de extranjeros, para la prestación de servicios;
- IV. Que las migraciones laborales, constituyen un fenómeno que se ha incrementado en el transcurso de los años;
- V. Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social necesita atender de forma integral las demandas, necesidades y tendencias de los flujos migratorios laborales intrarregionales y regionales, lo que conlleva a

la necesidad de adopción de políticas migratorias más adecuadas, así como la formulación de propuestas de normativa regulatoria en materia de migración laboral; por lo que se vuelve necesaria la creación al seno de esta Secretaría de Estado, de una instancia especializada y técnica en materia de migraciones laborales.

Por tanto, en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

Art. 1.- Créase el **DEPARTAMENTO NACIONAL DE POLÍTICA MIGRATORIA LABORAL** dentro de la Dirección General de Previsión Social, que contará con las Secciones siguientes:

- a) Política Migratoria Laboral y Protección de los Derechos de los Trabajadores Migrantes;
- b) Trabajadores Inmigrantes; y
- c) Trabajadores Temporales en el Exterior.

Art. 2.- Los objetivos generales del Departamento Nacional de Política Migratoria Laboral, son:

- a) Formular, proponer, ejecutar, coordinar y supervisar la Política Migratoria Laboral del país;
- b) Formular planes de trabajo con criterios técnicos y operativos que respondan a las demandas, necesidades y tendencias del fenómeno migratorio;
- c) Asesorar, proponer y retroalimentar a los diferentes niveles e instancias técnicas y operativas del Ministerio, en la implementación de la Política Migratoria Laboral para la aplicación en cada ámbito del trabajo;
- d) Asesorar al sector trabajador y empleador en materia de Políticas Migratorias Laborales y en mecanismos de defensa de los derechos de los trabajadores migrantes;

- e) Proponer la celebración de diferentes convenios interinstitucionales, a fin de facilitar la regulación y atención de los trabajadores migrantes; y,
- f) Proponer la adopción e implementación de buenas prácticas institucionales, mediante la inspección del trabajo, para la tutela efectiva de los derechos y garantías de los trabajadores migrantes.

Art. 3.- Son funciones del Departamento de Política Migratoria Laboral las siguientes:

- a) Conocer de las solicitudes para la autorización de permisos de trabajo de los trabajadores migrantes y emitir las correspondientes resoluciones para firma del Titular;
- b) Conocer y resolver en los casos de incremento de los porcentajes permitidos por la ley sobre la contratación de trabajadores extranjeros en las empresas nacionales, previa firma del Titular;
- c) Proponer la creación de programas de ejecución de las políticas migratorias laborales, que atiendan tal fenómeno de forma integral;
- d) Hacer estudios del mercado laboral a nivel nacional, que permitan identificar los sectores de la economía en los que existe mayor demanda de mano de obra, así como de ocupaciones y capacidades específicas necesarias para satisfacer demandas del mercado laboral;
- e) Estudiar la demanda de trabajadores salvadoreños por empresas y mercados laborales extranjeros, así como de las condiciones de trabajo, en el marco de migraciones laborales circulares con programas integrales de retorno;
- f) Coadyuvar en la formulación de procedimientos de gestión migratoria para trabajadores temporales regionales;
- g) Actuar como órgano de enlace del Ministerio de Trabajo y Previsión Social en la Secretaría del Sistema de Integración

Económica Centroamericana, para los asuntos relacionados con las migraciones laborales;

- h) Analizar e interpretar los datos obtenidos por el observatorio del mercado laboral, con enfoque migratorio;
- i) Proponer la formación de técnicos y profesionales en las ramas de mayor demanda y expansión del mercado laboral;
- j) Diseñar y proponer la ejecución de programas para la tutela de los derechos, garantías y prestaciones de las relaciones laborales de los trabajadores salvadoreños en el exterior y en el marco de planes y programas migratorios laborales;
- k) Diseñar y proponer un programa de acciones para la implementación y fomento de una cultura de respeto a los trabajadores migrantes; y,
- l) Otras que le sean encomendadas por los Titulares, así como las que le soliciten otras dependencias del Ministerio, relacionadas con el tema de migraciones laborales.

Art. 4.- Quedan incorporados dentro del Departamento Nacional de Política Migratoria Laboral, el personal y los bienes muebles asignados a las Secciones de Trabajadores Temporales en el Exterior, así como de la Sección de Trabajadores Migrantes, los cuales se encontraban dentro del Departamento Nacional de Empleo de la Dirección General de Previsión Social. **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

San Salvador, 31 de Mayo de 2011

ASUNTO: Licencia con goce de sueldo
por motivo de enfermedad.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 180.- San Salvador, 31 de Mayo de 2011.- De conformidad con el numeral 1 del Art. 5º y 6º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Decreto Legislativo No 362 de fecha 23 de julio de 1998, e Instructivo No. 5063, emitido por el Ministerio de Hacienda; el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA: Conceder** [REDACTED] [REDACTED] 21 días de licencia con goce de sueldo por motivo de enfermedad, a partir del 29 de Abril de 2011, para no presentarse al desempeño de su cargo de [REDACTED] [REDACTED]. El Salario le es cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación al Código [REDACTED] [REDACTED] del Presupuesto General vigente.- **COMUNIQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 31 de Mayo de 2011

ASUNTO: Licencia con goce de sueldo
por motivo de enfermedad.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 181.- San Salvador, 31 de Mayo de 2011.- De conformidad con el numeral 1 del Art. 5º y 6º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Decreto Legislativo No 362 de fecha 23 de julio de 1998, e Instructivo No. 5063, emitido por el Ministerio de Hacienda; el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA: Conceder** [REDACTED] [REDACTED] 29 días de licencia con goce de sueldo por motivo de enfermedad, a partir del 17 de Mayo de 2011, para no presentarse al desempeño de su cargo de [REDACTED] [REDACTED]. El Salario le es cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación al Código [REDACTED] [REDACTED] del Presupuesto General vigente.- **COMUNIQUESE.-**

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 31 de Mayo de 2011.

ASUNTO: Prórroga licencia sin goce de sueldo por enfermedad.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“N° 182.- San Salvador, 31 de mayo 2011.- Por tener agotado el derecho a licencia con goce de sueldo por motivo de enfermedad, y de conformidad con el Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Art. 92 de las Disposiciones Generales de Presupuestos y Decreto Legislativo N° 362 de fecha 23 de julio de 1998, e Instructivo N° 5.063, emitido por el Ministerio de Hacienda; el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA** Prorrogar durante 17 días a partir del 01 de Mayo de 2011, la licencia sin goce de sueldo que fue concedida [REDACTED] [REDACTED] por Acuerdo Ejecutivo No.153 de fecha 13 de mayo de 2011, para no presentarse al desempeño de su cargo de [REDACTED]

. COMUNIQUESE.-

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 31 de Mayo de 2011

ASUNTO: Licencia con goce de sueldo
por motivo de alumbramiento

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 183.- San Salvador, 31 de Mayo de 2011.- De conformidad con el numeral 1 del Art. 5º y 6º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Decreto Legislativo No 362 de fecha 23 de julio de 1998, e Instructivo No. 5063, emitido por el Ministerio de Hacienda; el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA: Conceder a** [REDACTED] 90 días de licencia con goce de sueldo por motivo de alumbramiento, a partir del 11 de Mayo de 2011, para no presentarse al desempeño de su cargo de [REDACTED]. El Salario le es cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación al Código [REDACTED] del Presupuesto General vigente.-
COMUNIQUESE.-

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, 07 de Junio de 2011

ASUNTO: Dejar sin efecto Acuerdo Ejecutivo
No.184 de fecha 11 de agosto 2009 y
Nombrar como Concejal Suplente del
Consejo Directivo del ISSS.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“**N° 184.-** San Salvador, 07 de Junio de 2011.De conformidad a los Arts.8 y 11 de la Ley del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, **I.S.S.S.**, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA: 1)** Dejar sin efecto el Acuerdo No. 184 de fecha 11 de agosto del 2009. **2)**Nombrar al Licenciado **Oscar Armando Morales Rodríguez**, como Concejal Suplente, ante el Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, **I.S.S.S.**, por el periodo de 3 años, a partir de esta fecha por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, **COMUNIQUESE.**

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

San Salvador, 07 de junio de 2011

ASUNTO: Dejar sin efecto Acuerdo Ejecutivo
No.145 Representante del sector
Público ante el Fondo Social para la
Vivienda.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“N° 185.- San Salvador, 07 de junio de 2011. De conformidad con el Artículo 17 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA: 1)** Dejar sin efecto acuerdo No. 145 de fecha 01 de julio del 2009. **2)** Nombrar al Licenciado **Oscar Adán Burgos Gómez**, como Director Propietario Representante del Sector Público, ante la Junta Directiva del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, F.S.V.**, por el período de 3 años, a partir de esta fecha por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, **COMUNÍQUESE.**

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

San Salvador, 07 de Junio de 2011.

ASUNTO: Dejar sin efecto Acuerdo Ejecutivo
No.19 del 11 de febrero 2010 y
Nombramiento de Propietario
INSAFORP.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“**No.186.**- San Salvador, 07 de Junio de 2011. De conformidad a los Arts.8 y 10 de la Ley de Formación Profesional, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:1)** Dejar sin efecto Acuerdo Ejecutivo No. 19 de fecha 11 de febrero 2010. **2)** Nombramiento a partir del 07 de junio del presente año, a la Licenciada Dorcas Eunice Reyes de Burgos como Directora Propietaria, ante el Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Formación Profesional - INSAFORP, por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por el periodo de 3 años. Tomar posesión del cargo que se les confiere, deberán rendir Protesta de Ley.- **COMUNIQUESE.**”

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

San Salvador, 07 de Junio de 2011

ASUNTO: Nombramiento con carácter
Ad-Honorem.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE

“No.187.- San Salvador, 07 de Junio de 2011. El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Nombrar, con carácter Ad-Honorem, a partir del 07 de junio del corriente año, a la Licenciada **Evelyn Jeannette Portillo Novoa**, como Jefa de la Unidad Asesoría Jurídica, quien actualmente esta nombrada como Asesora del Despacho de esta Secretaría de Estado. **COMUNIQUESE.-**

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

San Salvador, 07 de Junio de 2011

ASUNTO: Creación de Dirección Ejecutiva del MTPS

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE

“No.188.- San Salvador, 07 de Junio de 2011. El Ministro de Trabajo y Previsión Social, en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el artículo 6, de la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Crear, a partir del día 2 de junio del presente año, la Dirección Ejecutiva del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la que estará a cargo de un Director y será un Órgano de Enlace y Coordinación entre el Nivel Superior y los Órganos de Auditoría y Control, de Asesoramiento y de Línea o Ejecución de esta Secretaría de Estado. **COMUNIQUESE.-**

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

San Salvador, 07 de Junio de 2011

ASUNTO: Nombramiento de Director Ejecutivo.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE

“No.189.- San Salvador, 07 de Junio de 2011. El Ministro de Trabajo y Previsión Social, en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el artículo 6, de la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Nombrar, a partir del día 2 del presente mes y año, con carácter Ad Honorem, como Director Ejecutivo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, al Licenciado **OSCAR ARMANDO MORALES RODRÍGUEZ. COMUNÍQUESE.-**

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

San Salvador, 07 de Junio de 2011

ASUNTO: Cargo a Disposición.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“**Nº 190.**- San Salvador, 7 de Junio de 2011.- El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Aceptar a partir del 2 de Junio de 2011, la puesta a disposición del cargo de Jefe de Gabinete de Desarrollo Institucional por el Licenciado **ERNESTO ANTONIO GÓMEZ VALENZUELA**, con un Salario de \$2,600.00, según Contrato 10/2011, Línea de Trabajo 01: Dirección Superior, Unidad Presupuestaria 01: Dirección y Administración Institucional, NUP 275402720006. El salario le era cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación al Código 2011-3300-3-01-01-21-1-51201 del Presupuesto General vigente. **COMUNÍQUESE.**-

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

San Salvador, 09 de Junio de 2011

ASUNTO: Nombramiento

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“**Nº191**.- San Salvador, 09 de Junio de 2011.- El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA**: Nombrar a partir del 9 de Junio del presente año, [REDACTED], como Colaborador Administrativo, de la Dirección Administrativa, [REDACTED]

COMUNÍQUESE.-

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

San Salvador, 09 de Junio de 2011

ASUNTO: Nombramiento

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“**Nº 192.**- San Salvador, 09 de Junio de 2011.- El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Nombrar a partir del 9 de Junio del presente año, [REDACTED] como Coordinador de la Unidad Financiera Institucional, quien actualmente está nombrado con el cargo de Asesor Financiero del Despacho, [REDACTED]

COMUNÍQUESE.-

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

San Salvador, 09 de Junio de 2011

ASUNTO: Nombramiento

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“Nº.193.- San Salvador, 09 de Junio de 2011.- El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Nombrar a partir del 9 de Junio del presente año, a la **Licenciada KENIA MARISELA MEJÍA ARTIGA DE AGREDA**, como Jefa de la Oficina de Prensa y Relaciones Públicas, quien actualmente está nombrada con el cargo de Asesor de Comunicaciones, según Contrato 18/2011, Unidad Presupuestaria 01: Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 01: Dirección Superior. **COMUNIQUESE.-**

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

San Salvador, 09 de Junio de 2011.

ASUNTO: Nombramiento

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“Nº.194.- San Salvador, 09 de Junio de 2011.- El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Nombrar a partir del 9 de Junio del presente año, a [REDACTED] como Colaboradora Jurídica, de la Unidad de Asesoría Jurídica, quien actualmente está nombrada con el cargo de Asesor del Despacho, según Contrato 12/2011, Unidad Presupuestaria 01: Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 01: Dirección Superior. **COMUNÍQUESE.-**

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

San Salvador, 10 de Junio de 2011

ASUNTO: Aceptación de Renuncia.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“**Nº.195.-** San Salvador, 10 de Junio de 2011.- El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Aceptar a partir del 31 de Mayo de 2011, la renuncia presentada por [REDACTED] del cargo de Técnico en Seguridad Ocupacional, Salario de \$715.02, [REDACTED]. El salario le era cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación al Código [REDACTED] del Presupuesto General vigente.
COMUNÍQUESE.-

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

San Salvador, 10 de Junio de 2011

ASUNTO: Aceptación de Renuncia.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“**Nº.196.**- San Salvador, 10 de Junio de 2011.- El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Aceptar a partir del 2 de Abril de 2011, la renuncia presentada por [REDACTED] del cargo de [REDACTED]. El salario le era cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación al Código [REDACTED] del Presupuesto General vigente.
COMUNÍQUESE.-

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

San Salvador, 10 de Junio de 2011

ASUNTO: Licencia sin goce de sueldo
por motivos personales

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“**Nº. 197.**- San Salvador, 10 de Junio de 2011.- De conformidad con el Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Conceder a [REDACTED], 30 días de licencia sin goce de sueldo por motivos personales, a partir del 1 de Junio de 2011, para no presentarse al desempeño de su cargo de [REDACTED]
[REDACTED]

COMUNÍQUESE.-

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

San Salvador, 10 de Junio de 2011

ASUNTO: Licencia sin goce de sueldo
por motivos personales

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“**Nº.198.**- San Salvador, 10 de Junio de 2011.- De conformidad con el Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Conceder a [REDACTED] 30 días de licencia sin goce de sueldo por motivos personales, a partir del 13 de Junio de 2011, para no presentarse al desempeño de su cargo de [REDACTED]

[REDACTED]
COMUNÍQUESE.-

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

San Salvador, 10 de Junio de 2011.

ASUNTO: Licencia sin goce sueldo
por motivos personales.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“**Nº.199.-** San Salvador, 10 de Junio de 2011.- De conformidad con el Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social **ACUERDA:** Conceder [REDACTED] 26 días de licencia sin goce de sueldo por motivos personales, a partir del 27 de Junio de 2011, para no presentarse al desempeño de su cargo de [REDACTED]

[REDACTED] **COMUNÍQUESE.-**

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

San Salvador, 10 de Junio de 2011.

ASUNTO: Licencia sin goce de
sueldo por motivos
personales.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“**Nº.200.**- San Salvador, 10 de Junio de 2011.- De conformidad con el Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Conceder [REDACTED], 30 días de licencia sin goce de sueldo por motivos personales, a partir del 01 de Junio de 2011, para no presentarse al desempeño de su cargo de [REDACTED]

COMUNÍQUESE.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

San Salvador, 10 de Junio de 2011.

ASUNTO: Licencia con goce de sueldo
por motivo de enfermedad.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“Nº.201- San Salvador, 10 de Junio de 2011.- De conformidad con el numeral 1 del Art. 5º y 6º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Decreto Legislativo Nº 362 de fecha 23 de julio de 1998, e Instructivo Nº 5.063 emitido por el Ministerio de Hacienda; el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Conceder a [REDACTED] [REDACTED] 30 días de Licencia con goce de sueldo por motivo de enfermedad, a partir del 20 de Mayo de 2011, para no presentarse al desempeño de su cargo de [REDACTED]

[REDACTED] El salario le es cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación al código [REDACTED] del Presupuesto General vigente. **COMUNÍQUESE.-**

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

San Salvador, 10 de Junio de 2011.

ASUNTO: Nombramiento de Directores ante
Junta Directiva de INPEP.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“**Nº.202**- San Salvador, 10 de Junio de 2011.- El Ministro de Trabajo y Previsión Social, en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

- I) Dejar sin efecto el Acuerdo No. 169, emitido por este Ministerio con fecha 21 de julio de 2009;
- II) De conformidad con lo establecido en el artículo 8, incisos primero y segundo y 10 de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, nombrar, a partir de esta fecha, para un período legal de funciones de tres años, como Directores representantes del Ramo de Trabajo y Previsión Social ante la Junta Directiva del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, INPEP, a las siguientes personas:
 - Director Propietario: Señor Raúl Carlos Zepeda Hernández.
 - Director Suplente: Señor José Antonio Alvarado Alvarado.

COMUNÍQUESE.-

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

San Salvador, 10 de Junio de 2011

ASUNTO: Licencia por motivo de enfermedad
Con y sin goce de sueldo.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“**Nº203.-** San Salvador, 10 de Junio de 2011.- De conformidad con el numeral 1 del Art. 5º, Art 6º y Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Art. 92 de las Disposiciones Generales de Presupuestos y Decreto Legislativo Nº 362 de fecha 23 de julio de 1998, e Instructivo Nº 5.063 emitido por el Ministerio de Hacienda; el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Conceder [REDACTED] [REDACTED] 30 días de licencia por motivo de enfermedad, de los cuales 23 días se le concede con goce de sueldo, a partir del 14 de Mayo de 2011; y 7 días sin goce de sueldo, a partir del 6 de Junio de 2011, por haber agotado el derecho a licencia con goce de sueldo por motivo de enfermedad para no presentarse al desempeño de su cargo de [REDACTED] [REDACTED]. El salario le es cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación a los códigos [REDACTED] del Presupuesto General vigente. **COMUNÍQUESE.-**”

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

San Salvador, 14 de Junio de 2011

ASUNTO: Nombramiento

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“**Nº.204.**- San Salvador, 14 de Junio de 2011.- El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Nombrar a partir del 14 de Junio del presente año, al Señor **MANUEL DE JESUS COREA PAYAN**, como Coordinador de la Oficina de Prensa y Relaciones Públicas, quien actualmente está nombrado como Jefe de Prensa y Relaciones Públicas, según Partida 5, Subnúmero 1, Unidad Presupuestaria 01: Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 01: Dirección Superior. **COMUNÍQUESE.-**

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

San Salvador, 15 de Junio de 2011.

ASUNTO: Encomendando Misión Oficial y Reconocimiento de Gastos.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No.205.-San Salvador, 15 de Junio de 2011.- Vista la autorización otorgada por medio de Oficio de Referencia D.M. No. 264/2011 de fecha 23 de Mayo del 2011, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:**

1) Encomendar Misión Oficial a la Licenciada SANDRA CAROLINA RIVERA FLORES, Directora Internacional de Trabajo; a realizarse del 01 al 17 de junio 2011, a la “100ª Reunión de la Conferencia Internacional de Trabajo de la Organización Internacional de Trabajo”, en Ginebra, Suiza, para que asista del 01 al 17 de junio 2011. 2) De conformidad con el Reglamento General de Viáticos y el instructivo No. 5.060, de fecha 25 de junio 1996, del Ministerio de Hacienda, reconocerle a la Licenciada SANDRA CAROLINA RIVERA FLORES, en concepto de Viáticos la cantidad Dos Mil Setecientos Veinte 00/100 Dólares (\$2,720.00), Gastos de Viaje la cantidad de Cuatrocientos Ochenta 00/100 dólares (\$480.00), Gastos Terminales la cantidad de Cuarenta y Cinco 00/100 dólares (\$45.00) La erogación total de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 (\$3,245.00) .3) Conceder licencia con goce de sueldo a favor de las Licenciada SANDRA CAROLINA RIVERA FLORES. Se aplicarán a los Códigos 2011-3300-3-01-01-21-1-54404, y 2011-3300-3-01-01-21-1-54402, del Presupuesto General vigente.- COMUNIQUESE.-

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

San Salvador, 15 de Junio de 2011.

ASUNTO: Encomendando Misión Oficial y Reconocimiento de Gastos.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 206.- San Salvador, 15 de Junio de 2011.- Vista la autorización otorgada por medio de Oficio de referencia D.M. No. 264/2011 de fecha 23 de Mayo del 2011, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA: 1)** Encomendar Misión Oficial **al Licenciado FRANCISCO JAVIER ARGUETA GOMEZ, Delegado Representante del Sector Empleador; a realizarse del 01 al 17 de junio 2011, a la “100ª Reunión de la Conferencia Internacional de Trabajo de la Organización Internacional de Trabajo”, en Ginebra, Suiza, para que asista del 01 al 17 de junio 2011. 2)** De conformidad con el Reglamento General de Viáticos y el instructivo No. 5.060, de fecha 25 de junio 1996, del Ministerio de Hacienda, reconocerle **al Licenciado FRANCISCO JAVIER ARGUETA GOMEZ,** en concepto de Viáticos la cantidad Un Mil Ochocientos Veinte 00/100 Dólares (\$1,820.00), Gastos de Viaje la cantidad de Trescientos Noventa 00/100 dólares (\$390.00), Gastos Terminales la cantidad de Cuarenta y Cinco 00/100 dólares (\$45.00) **3) Cancelar a la Agencia Internacional de Viajes, AVILES TRAVEL, S.A. DE C.V., la cantidad de Un Mil Quinientos Cuarenta y Nueve 65/100, en concepto de compra de un boleto aéreo ida y regreso de El Salvador, Comalapa a Ginebra, Suiza. La erogación total de TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO 65/100 (\$3,804.65). Se aplicarán a los Códigos 2011-3300-3-01-01-21-1-54404, y 2011-3300-3-01-01-21-1-54402, del Presupuesto General vigente.- COMUNIQUESE.-**

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

San Salvador, 15 de Junio de 2011

ASUNTO: Se concede Licencia sin goce de sueldo y se hacen nombramientos interinos.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“**No. 207.**- San Salvador, 15 de Junio de 2011.- De conformidad con el Art. 12, incisos 4 y 5 y Art. 14, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** a) Conceder a la Licenciada **MARTA LORENA ARAUJO**, 1 año de licencia sin goce de sueldo por motivos de ejercer un año legislativo, a partir del 11 de Mayo de 2011, para no presentarse al desempeño de su cargo de Subdirectora de Previsión Social, Contrato N° 242/2011, Línea de Trabajo 03: Previsión Social y Gestión de Empleo, Unidad Presupuestaria 02: Servicios Laborales, NUP 234296460007; b) Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la referida Ley, se nombran interinamente, como Sub Director de Previsión Social, al Licenciado **FRANCISCO JAVIER MORENO TREJO**; en sustitución del Licenciado Moreno Trejo, en las funciones de Técnico en Seguridad Ocupacional, se nombra a [REDACTED], y en sustitución de [REDACTED] para realizar funciones de Ordenanza, se nombra a [REDACTED] y, c) Los nombramientos de la letra anterior, serán efectivos desde el día 22 del presente mes y año y serán por el período que dure la Licencia de permiso sin goce de sueldo por motivos de ejercer año legislativo, concedido a la Licenciada Marta Lorena Araujo. COMUNÍQUESE.- El Ministro de Trabajo y Previsión Social, Humberto Centeno Najarro”.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

San Salvador, 16 de Junio de 2011

Asunto: Modificación de Nombramiento de Integrantes del Comité Técnico de Formulación del Presupuesto.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

No. 208. San Salvador, 16 de junio de 2011. **HUMBERTO CENTENO NAJARRO, Ministro de Trabajo y Previsión Social**, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Modificar a partir del día 1 del presente mes y año, el Acuerdo No. 4 emitido por esta Secretaría de Estado el día 14 de enero de 2011, en el sentido que los integrantes que conforman el Comité Técnico para la Formulación del Presupuesto, son los siguientes: del señor Ministro de Trabajo y Previsión Social, **Humberto Centeno Najarro**; de la señora Viceministra de Trabajo y Previsión Social, **Dra. Anita Calderón de Buitrago**; el Director Ejecutivo, **Lic. Oscar Armando Morales Rodríguez**; el Director General de Trabajo, **Lic. Jorge Alberto Castro Valle**; el Director General de Inspección de Trabajo, **Lic. Manuel Enrique Zavaleta**; la Directora de Relaciones Internacionales en Funciones, **Lic. Roxana María Castro de Dárdano**; la Directora Administrativa, **Lic. Zenaida Irasema de Inestroza**; el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, **Lic. Luis Mario Flores Guillén**; el Jefe de Recursos Humanos, **Lic. Roberto Daniel Solano Dubón** y el Jefe Ad honorem de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **Lic. Gerardo Echeverría Rivera. COMUNÍQUESE.-**

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

San Salvador, 16 de Junio de 2011

ASUNTO: Licencia con goce de
Sueldo por fallecimiento
de madre.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

"Nº. 209.- San Salvador, 16 de Junio de 2011.- Vista la solicitud [REDACTED], relativa a que por motivo de **fallecimiento** de su madre [REDACTED], lo cual comprueba según Partida de Defunción No. [REDACTED] Libro [REDACTED] Folio [REDACTED] de fecha [REDACTED], extendida por el Jefe del Registro del Estado Familiar, [REDACTED] de la Alcaldía Municipal de [REDACTED] y de conformidad con el número 4 del inciso primero del Art. 5º y 10 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **A C U E R D A**: Conceder [REDACTED] 15 días de licencia, con goce de sueldo **por fallecimiento de su Madre**, a partir del 01 de Junio de 2011; para no presentarse al desempeño de su cargo [REDACTED]. El salario le es cubierto por la Pagaduría Institucional, de este Ministerio, con aplicación al Código: [REDACTED] del Presupuesto General vigente. **COMUNÍQUESE.-**

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

San Salvador, 16 de Junio de 2011

ASUNTO: Aceptación de Renuncia.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“**Nº. 210-** San Salvador, 16 de Junio de 2011.- El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Aceptar a partir del 1 de Junio de 2011, la renuncia presentada por la Licenciada **MARÍA BLANCA PAZ DE CAMPOS**, del cargo de Secretario General del Consejo Superior de Trabajo, con un Salario de \$1,373.12, Contrato 21/2011, Línea de Trabajo 01: Dirección Superior, Unidad Presupuestaria 01: Dirección y Administración Institucional, NUP 256156820006. El salario le era cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación al Código 2011-3300-3-01-01-21-1-51201 del Presupuesto General vigente. **COMUNÍQUESE.**”

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

San Salvador, 16 de Junio de 2011

ASUNTO: Licencia con goce de sueldo

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“**Nº. 211.-** San Salvador, 16 de Junio de 2011.- Vista la solicitud [REDACTED], relativa a que por motivo de enfermedad de su padre [REDACTED], lo cual comprueba según Constancia Médica extendida con fecha [REDACTED] y suscrita por el doctor [REDACTED] y de conformidad con el numeral 3 del inciso primero del Art. 5º y 10 de la Ley de Asetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Conceder [REDACTED], 8 días de licencia con goce de sueldo, por enfermedad de su padre, a partir del 16 de Mayo de 2011, para no presentarse al desempeño de su cargo de [REDACTED]. El salario le es cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación al Código [REDACTED] del Presupuesto General vigente.
COMUNÍQUESE.-

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

San Salvador, 16 de Junio de 2011

ASUNTO: Licencia sin goce de sueldo

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“**Nº. 212.-** San Salvador, 16 de Junio de 2011.- De conformidad con el Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y 92 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **A C U E R D A:** Conceder [REDACTED] [REDACTED] 30 días de licencia sin goce de sueldo por motivos personales, a partir del 26 de Mayo de 2011, para no presentarse al desempeño de su cargo de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]. **COMUNÍQUESE.**”

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

San Salvador, 17 de junio de 2011.

ASUNTO: NOMBRAMIENTO AD HONOREM.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“**No. 213.-** San Salvador, 17 de junio de 2011. **HUMBERTO CENTENO NAJARRO, Ministro de Trabajo y Previsión Social**, en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Nombrar, a partir del día 1 de julio del presente año, a la Licenciada **Dorcas Eunice Reyes de Burgos**, como Colaboradora Ad Honorem de la Dirección de Relaciones Internacionales de Trabajo de esta Secretaría de Estado. **COMUNÍQUESE.**”

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

San Salvador, 17 de junio de 2011.

**ASUNTO: NOMBRAMIENTO
DE REPRESENTANTE.**

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 214.- San Salvador, 17 de junio de 2011. HUMBERTO CENTENO NAJARRO, Ministro de Trabajo y Previsión Social, en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 2, letra c., 10 y 11 del Decreto de Creación del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, CONAIPD contenido en el Decreto Ejecutivo No. 80 de fecha 17 de junio de 2010, ACUERDA: Designar como Representantes del Ministerio de Trabajo y Previsión Social ante el Comité Técnico del CONAIPD, a **Licenciada Eileen Auxiliadora Romero Valle. COMUNÍQUESE.”**

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

San Salvador, 20 de junio de 2011.

ASUNTO: SUSPENSIÓN SIN GOCE DE SUELDO.

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 215.- San Salvador, 20 de junio de 2011. **HUMBERTO CENTENO NAJARRO, Ministro de Trabajo y Previsión Social,** en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 42 inciso tercero de la Ley de Servicio Civil, **ACUERDA:** Sancionar con suspensión sin goce de sueldo, por tres días, a partir del día 21 del presente mes y año, [REDACTED] [REDACTED] en tanto, al faltar grave y reiteradamente a los deberes para los servidores públicos, establecidos en las letras f) y g) del artículo 31 la Ley de Servicio Civil, lo que constituye falta al desempeño de sus funciones con celo, diligencia y probidad; contenidos entre otros, en varias quejas y denuncias en contra [REDACTED] presentadas en [REDACTED] [REDACTED] **COMUNÍQUESE.”**

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

San Salvador, 21 de junio de 2011.

**ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES
EN GABINETES DEPARTAMENTALES.**

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

Acuerdo No. 218.

**HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social.**

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 54, de fecha 3 de mayo de 2010, por el cual el Presidente de la República crea los Gabinetes de Gestión Departamentales para la gestión integral del sector público, **ACUERDA:** Designar como Delegados Representantes del Ministerio de Trabajo y Previsión Social ante los mencionados Gabinetes Departamentales, a las siguientes personas:

- En el Gabinete Departamental de Ahuachapán, al Licenciado **Marvin Adalí Escobar Guevara;**
- En el Gabinete Departamental de Sonsonate, al Licenciado **José Carlos Cortez Chacón;**
- En el Gabinete Departamental de Santa Ana, al Licenciado **Hernán Guerra Hernández;**
- En el Gabinete Departamental de Chalatenango, al Licenciado **Lucio Cruz Amaya;**
- En el Gabinete Departamental de La Libertad, al Licenciado **Salvador Israel Flores;**

- En el Gabinete Departamental de La Paz, a la Licenciada **Wendy Margarita Valencia de Polanco**;
- En el Gabinete Departamental de Cuscatlán, al **Licenciado Mauricio Antonio Mejía Barrera**;
- En el Gabinete Departamental de San Vicente, al Licenciado **Carlos Alberto Espinoza López**;
- En el Gabinete Departamental de Cabañas, a la Licenciada **Gloria Gertrudis Barrera Bonilla**;
- En el Gabinete Departamental de Usulután, al Licenciado **Américo Portillo Escalante**;
- En el Gabinete Departamental de San Miguel, al Licenciado **David Chávez Guandique**;
- En el Gabinete Departamental de La Unión, al Licenciado **Héctor Bladimir de Paz Fuentes**.

COMUNÍQUESE.

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los veintiún días del mes de junio de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

**ASUNTO: Nombramiento de Refrendarios de la Cuenta
del Fondo Rotativo del Proyecto No. 2529:
Fortalecimiento del Sistema de Intermediación de Empleo.**

ACUERDO No. 219

***HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social.***

En uso de sus facultades legales, y de conformidad a lo establecido en los artículos 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; 79 y 103 de las Disposiciones Generales de Presupuestos y 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, **ACUERDA:** Nombrar, con carácter ad honorem, a las personas que se detallarán a continuación, para el manejo de la *Cuenta Encargado del Fondo Rotativo – Fondo de Actividades Prioritarias – SETPS/DGEUD - Proyecto No. 2529 – Donación Japonesa para Adquisición de Bienes Importados 2000*. El cargo funcional que desempeña el ***Licenciado Luis Enrique Escalante Molina*** es de Pagador Institucional, conforme al Acuerdo No. 125, de fecha 7 de abril del presente año, quien a su vez desempeñará las siguientes funciones:

- Recibir la documentación presentada para trámite de pago a través del Fondo Rotativo.
- Revisar la documentación presentada para pago, a fin de verificar su legalidad, exactitud y pertinencia.
- Llevar control de las operaciones tramitadas a través del Fondo.
- Elaborar conciliación bancaria al menos una vez al mes.
- Elaborar y mantener actualizado un Informe de Disponibilidades en el Fondo Rotativo.
- Proporcionar la documentación y colaboración necesaria a los entes fiscalizadores, cuando sea solicitado.

Como Refrendarios de Cheques de la misma Cuenta, al ***Licenciado Luis Mario Flores,***

quien desempeña el cargo nominal y funcional de Jefe de la Unidad Financiera Institucional, conforme al Contrato No. 503/2011, de fecha 31 de mayo de 2011; cargo en el cual desempeñará las siguientes funciones:

- Revisar la documentación anexada a cada cheque elaborado, a fin de verificar su legalidad, exactitud y pertinencia.
- Firmar como Refrendario, los cheques emitidos para cancelar las adquisiciones a través del Fondo Rotativo.

Licenciada Zenaida Irasema Moreno de Inestroza, quien desempeña el cargo nominal y funcional de Directora Administrativa, conforme a Contrato No. 47/2011, de fecha uno de marzo de 2011; cargo en el cual desempeñará las siguientes funciones:

- Revisar la documentación anexada a cada cheque elaborado, a fin de verificar su legalidad, exactitud y pertinencia.
- Firmar como Refrendario, los cheques emitidos para cancelar las adquisiciones a través del Fondo Rotativo.

NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento del Sistema de Intermediación de Empleo.

CODIGO CONTABLE: 2529

VIGENCIA: Marzo 2011 – Febrero 2012

ASIGNACIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO: US\$150,000.00 Donación Japonesa para Adquisición de Bienes Importados 2000.

UNIDAD EJECUTORA: Ministerio de Trabajo y Previsión Social

NOMBRE DE LA CUENTA: Encargado del Fondo Rotativo - Fondo de Actividades Prioritarias –SETPS/DGEUD - Proyecto No. 2529 – Donación Japonesa para Adquisición de Bienes Importados 2000.

INSTITUCIÓN: Ministerio de Relaciones Exteriores

AREA DE GESTIÓN: Desarrollo Social

UNIDAD PRESUPUESTARIA: Proyectos Prioritarios Diversos para el Desarrollo Económico y Social del País

LINEA DE TRABAJO: Modernización de los Servicios y de los Sistemas de Información Laboral.

CLASIFICACION DEL GASTO: Gasto de Capital.

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 00-800-03-056-61-22-5

DADO EN EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL: San Salvador, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE DIRECTORA

ACUERDO No. 221.-

HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social,

en uso de sus facultades legales **ACUERDA: *Nombrar***, a partir del día 1 de julio del presente año, a la Licenciada ***Roxana María Castro de Dárdano***, en carácter Ad Honorem, ***como Directora de la Dirección de Relaciones Internacionales de Trabajo*** de esta Secretaría de Estado, quien actualmente está nombrada con el cargo de Asesora del Despacho II, según Contrato 497/2011, de fecha 31 de mayo del presente año; Unidad Presupuestaria 01: Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 01: Dirección Superior. **COMUNÍQUESE.**

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los treinta días del mes de junio de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Asunto: Derogatoria de Disposición de Manual.

ACUERDO No. 222.

HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social.

CONSIDERANDO:

- I. Que el día 12 de septiembre de 2007, se autorizó el Manual de Políticas de Asistencia, Ausencias, Incapacidades, Permisos, Vacaciones y Asuetos del Personal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social;
- II. Que las Políticas de Asistencia, establecen en el numeral 2, que los empleados tienen la obligación de realizar la marcación de manera personal al inicio y fin de la jornada de trabajo, así como también en el receso o pausa para tomar los alimentos;
- III. Que se ha considera innecesario la marcación por los empleados, efectuada al inicio y final de la pausa para tomar los alimentos, debido a que las necesidades del servicio implican labores fuera de las oficinas de la Institución.

POR TANTO,

En uso de sus facultades legales **ACUERDA: DEROGAR,** a partir de esta fecha, la parte final del numeral 2 del Manual de Políticas de Asistencia, Ausencias, Incapacidades, Permisos, Vacaciones y Asuetos del Personal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; quedando establecido entonces, que la marcación de asistencia para los empleados de esta Secretaría de Estado es únicamente al inicio y final de la jornada diaria de labores. **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

DADO EN EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL: San Salvador, a los treinta días del mes de junio de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

*Asunto: Licencia con Goce de Sueldo
Por Enfermedad.*

ACUERDO No. 223.-

***HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social.***

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el número 1) del Artículo 5° y 6° de la Ley de Asetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Decreto Legislativo No. 362 de fecha 23 de julio de 1998 y el Instructivo No. 5063, de fecha 29 de octubre de 2002, emitido por el Ministerio de Hacienda, **ACUERDA:** Conceder [REDACTED] 21 días de Licencia con goce de sueldo, por motivos de enfermedad, a partir del día 15 de junio del presente año, para no presentarse al desempeño de su cargo como

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] El salario le es cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con Aplicación al Código [REDACTED] del Presupuesto General vigente. COMUNÍQUESE.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

*Asunto: Licencia con Goce de Sueldo
Por Enfermedad.*

ACUERDO No. 224.-

***HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social.***

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el número 1) del Artículo 5° y 6° de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Decreto Legislativo No. 362 de fecha 23 de julio de 1998 y el Instructivo No. 5063, de fecha 29 de octubre de 2002, emitido por el Ministerio de Hacienda, **ACUERDA:** Conceder [REDACTED] [REDACTED] 30 días de Licencia con goce de sueldo, por motivos de enfermedad, a partir del día 2 de junio del presente año, para no presentarse al desempeño de su cargo como [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] El salario le es cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con Aplicación al Código [REDACTED] Presupuesto General vigente. COMUNÍQUESE.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

Asunto: DESTITUCIÓN DE [REDACTED]

ACUERDO No. 225.-

*Humberto Centeno Najarro,
Ministro de Trabajo y Previsión Social,*

En uso de sus facultades legales, y de conformidad con los artículos 3, 4, 6 y 7 de la Ley de Ética Gubernamental, 3 y 4 de la Ley Reguladora de Garantía de Derecho de Audiencia de los Empleados Públicos No comprendidos dentro de la Carrera Administrativa, 69 del Código de Procedimientos Civiles y Mercantiles, **ACUERDA:** I) Destituir [REDACTED], quién hasta la fecha se ha desempeñado como [REDACTED] asignado a [REDACTED] [REDACTED] debido la pérdida de confianza en su capacidad e integridad como servidor público. II) Librar oficio al Juzgado de lo Civil de [REDACTED] solicitando declare ha lugar, la petición de destitución del mencionado empleado público. III) Otorgar Poder General Judicial a favor de la Licenciada **Evelyn Jeannette Portillo Novoa**, quién se desempeña como Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, para representar en sede judicial a esta Secretaría de Estado, en el proceso que ha de iniciarse con motivo de este Acuerdo. **COMUNÍQUESE.-**

DADO EN EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL: San Salvador, a los treinta días del mes de junio de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Asunto: Aceptación de Renuncia.

ACUERDO No. 226.-

**HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social.**

En uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aceptar, a partir del día cuatro de julio del presente año, la renuncia interpuesta por la **Licenciada Zenaida Irasema Moreno de Inestroza**, del cargo de Directora Administrativa, Salario de US\$2,183.02, Contrato 47/2011, Unidad Presupuestaria 01: Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 02: Dirección Administrativa. NUP 249707150008. El salario le era cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación al Código 2011-3300-3-02-03-21-1-51201 del Presupuesto General vigente. **COMUNÍQUESE.-**

DADO EN EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL: San Salvador, a los treinta días del mes de junio de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Asunto: Aceptación de Renuncia.

ACUERDO No. 227.-

**HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social.**

En uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aceptar, a partir del día cuatro de julio del presente año, la renuncia interpuesta por el **Licenciado Roberto Daniel Solano Dubón**, del cargo funcional de Jefe del Departamento de Recursos Humanos, Salario de US\$2,060.02, según Contrato 14/2011, como Asesor del Despacho II, Unidad Presupuestaria 01: Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 02: Dirección Administrativa. NUP 184192030000. El salario le era cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación al Código 2011-3300-3-02-03-21-1-51201 del Presupuesto General vigente. **COMUNÍQUESE.-**

DADO EN EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL: San Salvador, a los treinta días del mes de junio de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR

ACUERDO No. 228.-

***HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social,***

en uso de sus facultades legales **ACUERDA: *Nombrar***, a partir del día 4 de julio del presente año, al Licenciado ***Roberto Daniel Solano Dubón, como Director Administrativo de esta Secretaría de Estado.*** **COMUNÍQUESE.**

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los treinta días del mes de junio de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

**ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE JEFA
DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS.**

ACUERDO No. 229.-

***HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social,***

en uso de sus facultades legales **ACUERDA: Nombrar**, a partir del día 4 de julio del presente año, a la Licenciada ***Zenaida Irasema Moreno de Inestroza***, como ***Jefa del Departamento de Recursos Humanos de esta Secretaría de Estado.***
COMUNÍQUESE.

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los treinta días del mes de junio de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

*Asunto: Creación de Registro de
Acuerdos y Resoluciones
A cargo del Departamento de
Recursos Humanos.*

ACUERDO No. 230

*Humberto Centeno Najarro,
Ministro de Trabajo y Previsión Social,*

En uso de sus facultades legales, **ACUERDA: I) Crear**, a partir del 4 de julio de 2011, el Registro de Acuerdos y Resoluciones sobre nombramientos y movimientos de personal y licencias de los funcionarios y empleados de esta Secretaría de Estado, a los que se refieren las Disposiciones Generales de Presupuestos y la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el que estará a cargo del Departamento de Recursos Humanos. **II) Delegar**, de conformidad a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **a la Licenciada Zenaida Irasema Moreno de Inestroza**, Jefa del mencionado Departamento, a partir del 4 de julio del presente año, para la firma de los mencionados Acuerdos y Resoluciones. **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, San Salvador, a los treinta días del mes de junio de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

*Asunto: Licencia con Goce de Sueldo
por Fallecimiento de madre.*

ACUERDO No. 231.-

***HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social.***

Vista la certificación de la partida de Defunción de [REDACTED]
[REDACTED] extendida por [REDACTED], Jefe del
Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de [REDACTED], el día [REDACTED]
[REDACTED], asentada bajo el número [REDACTED] Folio [REDACTED] del Libro No. [REDACTED] en
uso de sus facultades legales y de conformidad con el inciso primero, número 4 del
artículo 5° y 10° de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados
Públicos, **ACUERDA:** Conceder [REDACTED], 12 días
de Licencia con goce de sueldo, a partir del día 13 de junio del presente año, para
no presentarse al desempeño de su cargo como [REDACTED]

[REDACTED] El salario le es cubierto por la Pagaduría Institucional de este
Ministerio, con Aplicación al Código [REDACTED] del Presupuesto
General vigente. COMUNÍQUESE.

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, San Salvador, a los
treinta días del mes de junio de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

Asunto: Licencia por enfermedad.

ACUERDO No. 232.-

***HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social.***

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el número 1), inciso primero del Artículo 5°, 6° y 12° de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Decreto Legislativo No. 362 de fecha 23 de julio de 1998 y el Instructivo No. 5063, de fecha 29 de octubre de 2002, emitido por el Ministerio de Hacienda, **ACUERDA:** Conceder a [REDACTED] [REDACTED] prórroga de licencia que por motivo de enfermedad se le autorizó mediante Acuerdo No. 201, de fecha 10 del presente mes y año. La mencionada prórroga es por 29 días, de los cuales se le conceden 11 con goce de sueldo, a partir del 19 de junio; los 18 días restantes de licencia se conceden sin goce de sueldo, a partir del día 30 de junio, por haber agotado su derecho; para no presentarse al desempeño de su cargo como [REDACTED]

[REDACTED] El salario le es cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con Aplicación al Código [REDACTED] [REDACTED] del Presupuesto General vigente. COMUNÍQUESE.

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, San Salvador, a los treinta días del mes de junio de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

ASUNTO: SUSPENSIÓN SIN GOCE DE SUELDO.

ACUERDO No. 233.-

**HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social.**

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 31 letra e) y 45 de la Ley de Servicio Civil, **ACUERDA:** Sancionar con suspensión sin goce de sueldo, por cinco días hábiles, a partir del día 5 del presente mes y año, [REDACTED], quien se desempeña como [REDACTED] [REDACTED] en tanto, no obedeció órdenes superiores en asuntos de trabajo el día 4 de los corrientes. COMUNÍQUESE.

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los cinco días del mes de julio de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

ASUNTO: SUSPENSIÓN SIN GOCE DE SUELDO.

ACUERDO No. 234.-

**HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social.**

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 31 letra e) y 45 de la Ley de Servicio Civil, **ACUERDA:** Sancionar con suspensión sin goce de sueldo, por cinco días hábiles, a partir del día 5 del presente mes y año, [REDACTED] quien se desempeña como [REDACTED], en tanto, no obedeció órdenes superiores en asuntos de trabajo el día 4 de los corrientes. COMUNÍQUESE.

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los cinco días del mes de julio de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE RENUNCIA.

ACUERDO No. 235.-

**HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social.**

En uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Aceptar, a partir del día 7 del presente mes y año, la renuncia interpuesta por el Licenciado **MANUEL ENRIQUE ZAVALETA MENDOZA**, del cargo de Director General de Inspección de Trabajo. COMUNÍQUESE.

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los seis días del mes de julio de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR

ACUERDO No. 236.-

***HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social,***

En uso de sus facultades legales **ACUERDA: *Nombrar***, con carácter Ad-Honorem, a partir del día 7 de julio del presente año, al Licenciado ***RONOEL VELA CEA, como Director General de Inspección de Trabajo. COMUNÍQUESE.***

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los seis días del mes de julio de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ASUNTO: AMONESTACIÓN ESCRITA.

ACUERDO No. 237.-

**HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social.**

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 42, inciso primero, de la Ley de Servicio Civil, **ACUERDA:** Hacer efectiva la sanción de AMONESTACIÓN ESCRITA con anotación en el expediente respectivo a [REDACTED] quien se desempeña en [REDACTED], por haber inobservado el deber de cumplir con sus obligaciones de manera imparcial y desinteresada, establecido para los servidores públicos en la letra i) del artículo 31 de la Ley de Servicio Civil, el día 5 del presente mes y año, [REDACTED] COMUNÍQUESE.

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los seis días del mes de julio de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

ASUNTO: SE DEJAN SIN EFECTO

ACUERDOS Nos. 233 y 234

ACUERDO No. 238.-

HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social,

En uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Dejar sin efecto los Acuerdos Ejecutivos números 233 y 234, emitidos por esta Secretaría de Estado el día 5 del presente mes y año. **COMUNÍQUESE.**

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los seis días del mes de julio de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

ASUNTO: Modificación de monto
de la Caja Chica No. 2
y Nombramiento de Encargada

ACUERDO No. 239.

HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social.

En uso de sus facultades legales, **ACUERDA:**

A) De conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y lo dispuesto en la letra C.2.6. Normas sobre los Fondos Circulantes de Monto Fijo, romano VI. Subsistema de Tesorería del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado; **modificar** el Acuerdo Ejecutivo No. 220, emitido por esta Secretaría de Estado con fecha veintisiete de junio pasado, en el sentido de **incrementar** el monto de la Caja Chica No. 2, con cargo al Fondo Circulante de Monto Fijo Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a QUINIENTOS DÓLÁRES de los Estados Unidos de América;

B) De conformidad con lo establecido en los artículos 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; 79 y 103 de las Disposiciones Generales de Presupuestos y 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, **nombrar**, como encargada de la Caja Chica No. 2, a [REDACTED] [REDACTED] quien se desempeña como funcionalmente como [REDACTED] [REDACTED]; cargo en el cual desempeñará las siguientes funciones:

- Recibir la documentación presentada para trámite de pago a través de la Caja Chica No. 2;
- Revisar la documentación presentada para pago, a fin de verificar su legalidad, exactitud y pertinencia;

- Efectuar pagos en efectivo por montos de hasta CIEN 00/100 Dólares (US\$100.00), de la Caja Chica No. 2;
- Llevar control de las operaciones tramitadas a través de la Caja Chica No.2;
- Elaborar y mantener actualizado un Informe de Disponibilidades de la Caja Chica No. 2;
- Elaborar y presentar reintegros periódicos, las veces que sea necesario, para reponer la disponibilidad de la Caja Chica No. 2; y,
- Proporcionar la documentación y colaboración necesaria a los entes fiscalizadores, cuando sea solicitado.

DADO EN EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL: San Salvador, a los seis días del mes de julio de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

**ASUNTO: SE DEJA SIN EFECTO
EL ACUERDO No.194**

ACUERDO No. 240.-

***HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social,***

En uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Dejar sin efecto el Acuerdo Ejecutivo número 194, emitido por esta Secretaría de Estado el día 9 de junio del presente año. **COMUNÍQUESE.**

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los seis días del mes de julio de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

*ASUNTO: LISTADO DE ACTIVIDADES
Y TRABAJOS PELIGROSOS
EN LOS QUE NO PODRÁN OCUPARSE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.*

ACUERDO No. 241.-

*HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social,*

CONSIDERANDO:

- I. Que la Constitución de la República, en los artículos 34 y 35 establecen para el Estado, la obligación de proteger el derecho de los niños, niñas y adolescentes a vivir en condiciones familiares y ambientales que les permitan su desarrollo integral, así como a gozar de salud física, mental y moral garantizándoles sus derechos;
- II. Que el Estado de El Salvador ha suscrito y ratificado diversos Instrumentos Internacionales de Protección a la Niñez y Adolescencia tales como La Convención de los Derechos del Niño, y en el marco de la Organización Internacional del Trabajo, el Convenio No. 138 sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo y el Convenio No. 182 sobre las peores formas de trabajo infantil;
- III. Que el último Convenio mencionado en el considerando anterior, establece en los artículos 3 y 4, que las peores formas de trabajo infantil pueden ser determinados por la legislación nacional o por la autoridad competente;
- IV. Que la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, conocida por LEPINA, establece que el principio del interés superior de la niña, niño y

adolescente debe ser considerado en la actuación de toda autoridad judicial, administrativa o particular, de forma obligatoria;

- V. Que es prioridad dar respuesta a la situación que viven los niños, niñas y adolescentes sometidos a trabajo infantil, con especial énfasis en sus peores formas, como producto de la pobreza, precariedad y marginalidad de sus familias, así como por los bajos niveles de educación y formación laboral de los miembros adultos de las mismas;
- VI. Que para dar pleno cumplimiento a la legislación nacional e internacional ratificada por el Estado y coadyuvar en garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito laboral, se hace necesario establece el listado de actividades y trabajos peligrosos.

POR TANTO en uso de sus facultades legales,

ACUERDA:

Art. 1.- Se considerarán actividades y trabajos peligrosos todos aquellos que por su naturaleza o condiciones en que se realizan, pueden ocasionar la muerte o dañar la integridad física, la salud, la seguridad o la moralidad de los niños, niñas y adolescentes.

Estos tipos de trabajos son los siguientes:

- i. Todos aquellos trabajos de mecánica que comprenden actividades como engrasado, revisión o reparación de máquinas o mecanismos en movimiento.
- ii. Los que requieran el manejo de sierras automáticas, circulares o de cinta.
- iii. Los que realizan demostración para la venta o tengan que portar cualquier tipo de armas, especialmente de fuego en cualquiera de sus categorías,

municiones y demás accesorios u otro artefacto que utilice la deflagración de pólvora.

- iv. Los trabajos en los que se requiera la utilización de cualquier herramienta cortopunzante, tales como: cuchillos de uso industrial, cumas, machetes, corvos, hachas, entre otros; con excepción de utensilios y herramientas de cocina de uso doméstico.
- v. Toda labor que se realiza bajo tierra.
- vi. Los que se realizan bajo el agua o las actividades relacionadas con la pesca artesanal e industrial, caza, trampería de litoral o costera, de bajura, altura, de gran altura, de arrastre de cualquier tipo de embarcación o medio acuático de peces, mariscos, crustáceos, moluscos, plantas y otros productos acuáticos en cualquier tipo de masa de agua.
- vii. Las labores o desplazamientos que se desarrollen en alturas iguales o superiores a los 1.5 metros, tales como: andamios, árboles, exteriores de casas y edificios, colocación de rótulos, antenas, vallas publicitarias, entre otros.
- viii. Los trabajos en los cuales se manipulen, almacenen, elaboren o comercialicen materias explosivas, fulminantes, inflamables, corrosivas o radioactivas.
- ix. Los trabajos en medio ambiente insalubre que impliquen contacto con:
 - (a) Microorganismos infecciosos transmitidos en trabajos agrícolas, pecuarios, manufactureros, sanitarios, atención y cuidado de enfermos, manipulación y exhumación de cadáveres, entre otros.
 - (b) Microorganismos de origen animal o vegetal que puedan provocar reacciones alérgicas o tóxicas en crianza, sacrificio y venta de animales o en la recolección de desechos sólidos que atenten contra la salud de los niños, niñas y adolescentes.
- x. Los trabajos en construcción, demolición, reparación y/o conservación de obras de infraestructura, tales como: carreteras, presas, edificios, puentes, muelles, proyectos habitacionales y otros. Asimismo, los trabajos de moldura, soldadura, montado de estructuras metálicas y herrería.

- xi. Los trabajos de estiba, carga y descarga en puertos marítimos y muelles.
- xii. Los trabajos que requieren gran esfuerzo físico como transporte manual de carga pesada, conducción y manipulación de equipos pesados, tales como palas mecánicas, montacargas, grúas, elevadores y los demás tipos de maquinaria y vehículos no autorizados para personas menores de dieciocho años.
- xiii. Trabajos que demandan esfuerzos repetitivos, con apremio de tiempo y en posturas inadecuadas.
- xiv. Los trabajos que se realizan abiertamente en la vía pública o en la banda de rodamiento vehicular o los que impliquen subirse o bajarse de vehículos en movimiento.
- xv. Trabajos que requieren la permanencia, aunque fuese transitoria, en lugares que se permita el consumo de tabaco y bebidas embriagantes, como en bares, cantinas, expendios de aguardiente y que incluya la atención de clientes.
- xvi. Los trabajos en los cuales se exhiban materiales de contenido pornográfico, erótico sexual o violento.
- xvii. Los trabajos que ofrezcan algún tipo de riesgo de la salud o envenenamiento por el uso, manipulación o traslado de sustancias tóxicas y considerándose peligroso cualquier trabajo o actividad que se realice en el local o sus cercanía en donde se almacenan ese tipo de sustancias.
- xviii. Los trabajos en terrenos donde existan cárcavas, muros de tierra inseguros con derrumbamientos o deslizamientos de tierra.
- xix. Los trabajos que impliquen contacto con la energía eléctrica.
- xx. Los trabajos que impliquen contacto directo con fuego.
- xxi. Los trabajos en los que se excedan los niveles de ruido y vibración permisibles.
- xxii. Los trabajos relacionados con el traslado o custodia de dinero u otros bienes de valor, de vigilancia para dar seguridad a personas o bienes.

- xxiii. Los trabajos realizados en actividades relacionadas con la recolección, selección, transporte, procesamiento y manipulación de basura.
- xxiv. Los trabajos realizados en minas y canteras.
- xxv. Los trabajos realizados en la industria manufacturera como: procesamiento de minerales metálicos, minerales no metálicos, como piedra, arena, arcilla, cal y sal.
- xxvi. Los trabajos realizados en el procesamiento y elaboración de ladrillos, cemento, adobe, mosaicos y tubos, cuando la persona que los realiza es menor de 16 años.
- xxvii. Los trabajos realizados en rastros, mercados, carnicerías en los que se realicen tareas de matanza, sacrificio, destace y deshuese de animales.
- xxviii. Los trabajos realizados en bares, cantinas, billares, clubes nocturnos, discotecas, barras shows, moteles, casas de citas, casas de masajes, entre otros similares.
- xxix. Los trabajos en morgues, cementerios que impliquen: cremación, exhumación de cadáveres de personas y animales o limpieza de lugares y objetos colocados en dichos lugares.

Art. 2.- Los trabajos mencionados en el artículo anterior y que no se especifique edad, se entiende que están prohibidos para los menores de dieciocho (18) años de edad.

Art. 3.- Las autoridades competentes podrán autorizar el trabajo en aquellas actividades realizadas en los cultivos de caña de azúcar y café, que no contravengan lo estipulado en el presente Acuerdo, así como también en la pesca artesanal, a partir de los dieciséis (16) años de edad, siempre que queden plenamente garantizadas la educación, salud, la seguridad y la moralidad de los adolescentes y que éstos hayan recibido instrucción o formación ocupacional adecuada y específica en la rama de actividad correspondiente.

Art. 4.- Las autoridades competentes deberán identificar y sancionar de conformidad a la normativa correspondiente a los responsables del incumplimiento de las disposiciones sobre la prohibición del trabajo infantil peligroso para los niños, niñas y adolescentes. **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los ocho días del mes de julio de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

*Asunto: Nombramiento de Jefa Ad Honorem
del Departamento Nacional de Empleo.*

ACUERDO No. 242.

***HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social.***

En uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Nombrar interinamente y con carácter ad honorem, a partir del 1 de julio del presente año, como Jefa del Departamento Nacional de Empleo de la Dirección General de Previsión Social, a la ***Licenciada Nora del Carmen López Laínez***, quien actualmente está nombrada con el cargo de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **COMUNÍQUESE.**

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los ocho días del mes de julio de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

**Asunto: Encargo del Despacho de la Dirección
General de Previsión Social.**

ACUERDO No. 243.-

**HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social,**

En uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Encargar el Despacho de la Dirección General de Previsión Social, con carácter ad-honorem, durante el período comprendido del 1 de julio al 8 de agosto del presente año, ambas fechas inclusive, al Subdirector de Previsión Social Interino Licenciado Francisco Javier Moreno Trejo, ante la ausencia del Titular de aquella Dirección General Licenciado Víctor Mejía Mejía.

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los ocho días del mes de julio de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

ASUNTO: AMONESTACIÓN ESCRITA.

ACUERDO No. 244.-

*HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social.*

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 42, inciso primero, de la Ley de Servicio Civil, **ACUERDA:** Hacer efectiva la sanción de AMONESTACIÓN ESCRITA con anotación en el expediente respectivo a [REDACTED] [REDACTED] quien se desempeña en la Sección de Multas de la Dirección General de Inspección de Trabajo, por haber inobservado el deber de cumplir con sus obligaciones de manera imparcial y desinteresada, establecido para los servidores públicos en la letra i) del artículo 31 de la Ley de Servicio Civil, al interponer queja de fecha 1 del presente mes y año, sobre hechos que involucran a otros empleados, [REDACTED] [REDACTED]

COMUNÍQUESE.

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los ocho días del mes de julio de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

ASUNTO: Nombramiento de
Comisión de Evaluación de Ofertas.

ACUERDO No. 245.-

HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social,

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Nombrar e Integrar, a partir de esta fecha, a los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas para la adjudicación de la Licitación Pública No. MTPS 01-2011, “Construcción, Reconstrucción, Modernización y Equipamiento en Centro de Recreación Obrera Constitución 1950, Lago de Coatepeque, Santa Ana, Ministerio de Trabajo y Previsión Social” de la siguiente manera: Licenciado **Roberto Daniel Solano Dubón**, Director Administrativo; Licenciado **Vicente Roberto Quiñónez**, Coordinador de la Unidad Financiera Institucional; Ingeniero **Salvador Iraheta Santos**, Asesor de Infraestructura; Ingeniero **José Alberto Ramos**, Jefe de Infraestructura; Licenciado **Luis Mario Flores**, Jefe Unidad Financiera Institucional; Licenciado **Gerardo Echeverría Rivera**, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Licenciada **Isamar Tevez Alfaro**, Colaborador Jurídico UACI; Licenciada **Elsy Castillo**, Colaboradora de Coordinación y Desarrollo Institucional; Ingeniero **Ernesto Mejía Mira**, Jefe de la Sección de Mantenimiento. **COMUNÍQUESE.**

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los ocho días del mes de julio de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ASUNTO: Se delega representación
ante la Comisión del Servicio Civil

Acuerdo No. 246.-

HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social.

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el Art. 55, letra d) de la Ley de Servicio Civil, **ACUERDA:** Delegar al **Licenciado Omar Antonio Vásquez Umaña**, mayor de edad, Abogado, del domicilio de la ciudad de San Marcos, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero dos seis dos siete tres ocho nueve – uno y con Tarjeta de Identificación de Abogado número ocho seis cuatro nueve, quien se desempeña como Colaborador Jurídico en la Unidad de Asesoría Jurídica, para que en mi nombre y representación, comparezca ante la Comisión de Servicio Civil de esta Institución, en las diligencias de destitución del señor Juan Francisco Ramírez Amaya.

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los quince días del mes de julio de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

**Asunto: Nombramiento de Representante
Ante el Instituto Salvadoreño de
Rehabilitación de Inválidos, ISRI.**

Acuerdo No. 247.-

**HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social.**

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en los Artículos 211, letra ch) y 213 del Código de Salud, **ACUERDA:** *Nombrar*, en representación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como Director Suplente ante la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, ISRI, para un nuevo período legal de funciones de dos años, a partir del día 24 de julio del presente año, al Licenciado José Guillermo Coto Menjívar.

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los quince días del mes de julio de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

Asunto: Modificación de Nombramiento de Integrantes del Comité Técnico de Formulación del Presupuesto.

ACUERDO No. 248.-

**HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social,**

En uso de sus facultades legales y considerando los diversos cambios al interior de esta Secretaría de Estado, en niveles de Dirección, **ACUERDA:** Modificar a partir de esta fecha, el Acuerdo No. 208, emitido por esta Secretaría de Estado el día 16 de junio de 2011, en el sentido que se sustituye al Lic. Manuel Enrique Zavaleta por el actual Director General de Inspección de Trabajo, **Lic. Ronoel Vela Cea;** la Lic. Zenaida Irasema de Inestroza, por el actual Director Administrativo, **Lic. Roberto Daniel Solano Dubón;** y el referido Licenciado por la actual Jefa de Recursos Humanos, **Lic. Zenaida Irasema Moreno de Inestroza.**

Por lo anterior, deberá entonces entenderse que el mencionado Comité Técnico, está conformado por las siguientes personas: el suscrito Ministro de Trabajo y Previsión Social, **Humberto Centeno Najarro;** la señora Viceministra de Trabajo y Previsión Social, **Dra. Anita Calderón de Buitrago;** el Director Ejecutivo, **Lic. Oscar Armando Morales Rodríguez;** el Director General de Trabajo, **Lic. Jorge Alberto Castro Valle;** el Director General de Inspección de Trabajo, **Lic. Ronoel Vela Cea;** la Directora de Relaciones Internacionales en Funciones, **Lic. Roxana María Castro de Dárdano;** el Director Administrativo, **Lic. Roberto Daniel Solano Dubón;** el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, **Lic. Luis Mario Flores Guillén;** la Jefa de Recursos Humanos, **Lic. Zenaida Irasema Moreno de Inestroza** y el Jefe Ad honorem de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **Lic. Gerardo Echeverría Rivera. COMUNÍQUESE.**

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los quince días del mes de julio de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

**Asunto: Se deja sin efecto el Acuerdo No. 131
y se efectúan nombramientos
para la ejecución de Proyecto.**

ACUERDO No. 249.-

**HMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social,**

En uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** I) Dejar sin efecto el Acuerdo No. 131, emitido por esta Secretaría de Estado el día 26 de abril del presente año. II) Nombrar y autorizar, a partir de esta fecha, a los funcionarios y empleados de esta Secretaría de Estado, para la ejecución del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema de Intermediación de Empleo” Código Contable No. 2529, con una asignación presupuestaria de US\$ 150,000.00; Fuente de financiamiento: Donación Japonesa para la Adquisición de Bienes Importados 2000; cargos que recaen en las siguientes personas:

- a. Gerente del Proyecto: Ing. Víctor Yáñez, quien se desempeña como Jefe de la Unidad de Desarrollo Tecnológico;
- b. Seguimiento y Monitoreo: Lic. María Elisa Ayala de Guevara, quien se desempeña como Jefa de la Oficina de Coordinación y Desarrollo Institucional;
- c. Administrador del Proyecto y Refrendario Clase A: Lic. Luis Mario Flores Guillén, quien se desempeña como Jefe de la Unidad Financiera Institucional;
- d. Refrendario Clase B: Lic. Roberto Daniel Solano Dubón, quien se desempeña como Director Administrativo de este Ministerio;
- e. Jefe de Adquisiciones: Lic. Gerardo Echeverría, quien se desempeña como Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI;
- f. Apoyo Tecnológico: Franklin Pineda, quien se desempeña como Técnico Programador de Aplicaciones;
- g. Usuario responsable del Sistema: Lic. Nora del Carmen López Laínez, quien se

- desempeña como Jefa del Departamento Nacional de Empleo;
- h. Responsable del Presupuesto: Lic. Ana Miriam Marín, quien se desempeña como Jefa de Presupuesto;
 - i. Contador: Amílcar Lozano Valdéz, quien se desempeña como contador institucional; y,
 - j. Pagador: Lic. Luis Escalante, quien se desempeña como Pagador Institucional.

COMUNÍQUESE.

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los veintiséis días del mes de julio de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

Asunto: Modificación del Acuerdo No. 219
de fecha 27 de junio del presente año.

ACUERDO No. 250.-

**HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social,**

en uso de sus facultades legales, y de conformidad a lo establecido en los artículos 79, 95 No. 2. y 103 de las Disposiciones Generales de Presupuestos; 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; e Instructivo General para el Manejo de los Fondos Administrados a través del Presupuesto Extraordinario para Reactivación Económica, PERE, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo No. 219 emitido por esta Secretaría de Estado el día 27 de junio de 2011, en el sentido que se sustituye a la Licenciada Zenaida Irasema Moreno de Inestroza, quien de conformidad al Acuerdo citado había sido nombrada, con carácter ad honorem, para el manejo de fondos del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema de Intermediación de Empleo” como Refrendaria clase B de la Cuenta *Encargado del Fondo Rotativo – Fondo de Actividades Prioritarias – SETPS/DGEUD - Proyecto No. 2529 – Donación Japonesa para Adquisición de Bienes Importados 2000*; debiendo ser sustituida por el Licenciado Roberto Daniel Solano Dubón, Director Administrativo de este Ministerio, según Acuerdo No. 228 de fecha 30 de junio del presente año y quien desempeñará las funciones que se señalan en el mencionado Acuerdo No. 219.

El Licenciado Solano Dubón desempeñará su cargo de refrendario con carácter ad honorem, a partir de esta fecha y antes de tomar posesión de su cargo deberá rendir fianza a satisfacción de la Institución respectiva, de conformidad a la Ley.

Quedan vigentes el resto de disposiciones comprendidas en el Acuerdo No. 219 que por el presente se modifica en los términos señalados por éste. **COMUNÍQUESE.**

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los veintiséis días del mes de julio de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

**Asunto: Aprobación de Organigrama
con la Estructura Organizativa**

ACUERDO No. 251.-

**HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social,**

En uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social determina en el Capítulo II la Estructura Orgánica del Ministerio de Trabajo y Previsión Social;
- II. Que siendo que el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo el fundamento de su potestad auto organizadora y de conformidad con el Art. 65 del mismo, la Presidencia de la República y cada Secretaría de Estado se organizarán administrativamente de acuerdo a sus necesidades y a los lineamientos que para ello se dicten;
- III. Que según el Art. 6 de la Ley mencionada en el considerando primero, el Ministerio puede establecer las estructuras que sean necesarias para la coordinación de las actividades internas, creándose a tales efectos la Dirección Ejecutiva;
- IV. Que debido al cambio de gobierno y su natural transición, la nueva gestión considera procedente oficializar una nueva estructura organizativa, adecuada para el cumplimiento de sus objetivos y fines.

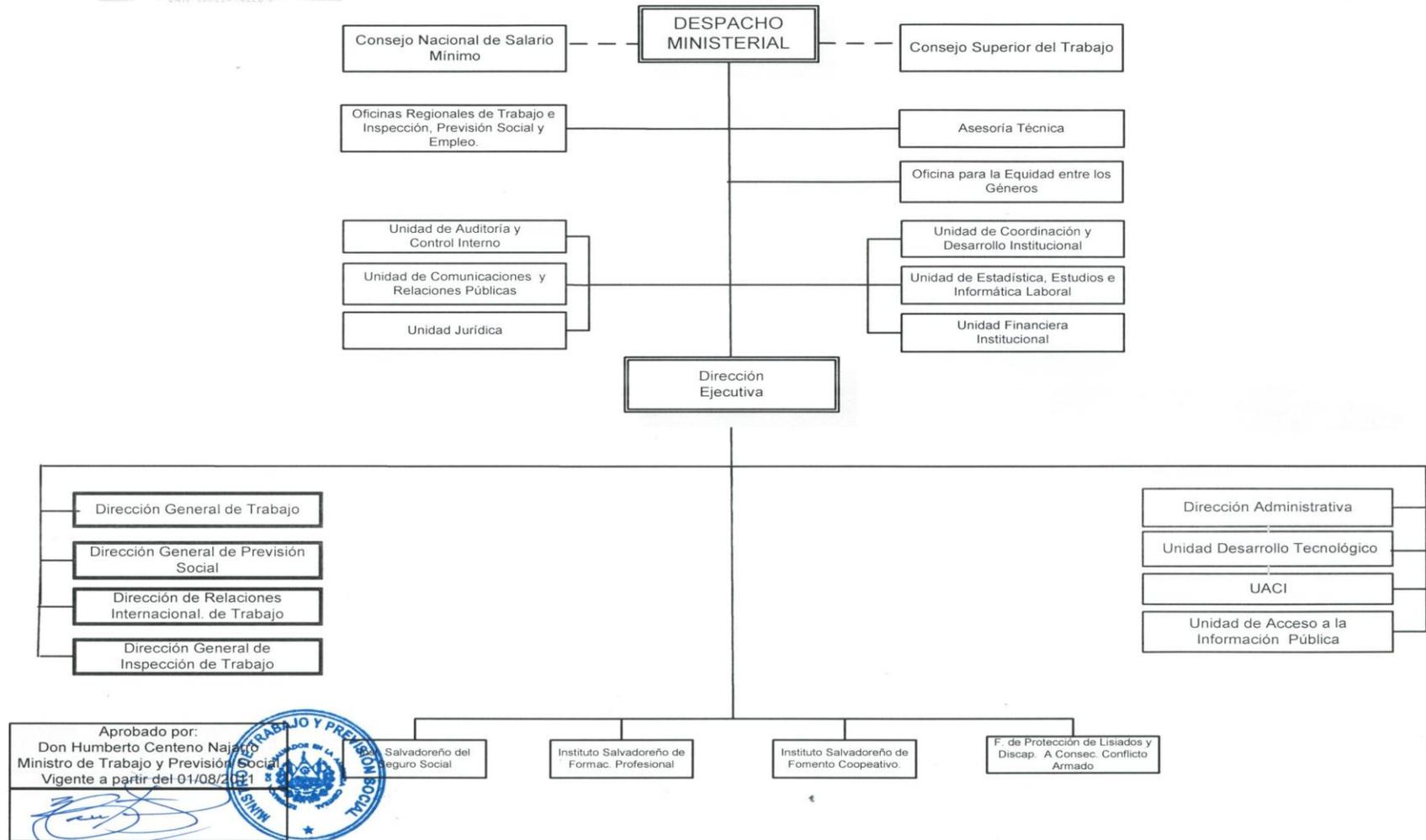
Por tanto, **ACUERDA:**

- A. Aprobar, oficializar e implementar, a partir del día 1 de agosto del presente año, la nueva estructura organizativa del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la cual está contenida en el Organigrama siguiente:



ORGANIGRAMA: MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Código:
Versión: 0
Fecha: 01 Agosto 2011



Aprobado por:
Don Humberto Centeno Najera
Ministro de Trabajo y Previsión Social
Vigente a partir del 01/08/2011



Instituto Salvadoreño del Seguro Social

Instituto Salvadoreño de Formac. Profesional

Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo.

F. de Protección de Lisiados y Discap. A Consec. Conflicto Armado

Nivel Superior:

- Despacho Ministerial.
- Despacho del Viceministro.

Nivel Consultivo:

- Consejo Superior del Trabajo.
- Consejo Nacional del Salario Mínimo.

Nivel de Coordinación entre el Nivel Superior y los Órganos de Asesoramiento:

- Dirección Ejecutiva.
- Asesoría Técnica.

Órganos de Asesoramiento y de Auditoría y Control:

- Unidad Jurídica.
- Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas.
- Unidad de Auditoría y Control Interno.
- Unidad de Coordinación y Desarrollo Institucional.
- Unidad Financiera Institucional.
- Unidad de Estadística, Estudios e Informática Laboral.
- Oficina para la Equidad entre los Géneros.

Direcciones u Órganos de Línea o Ejecución:

- Dirección General de Trabajo.
- Dirección General de Inspección del Trabajo.
- Dirección General de Previsión Social.
- Dirección de Relaciones Internacionales de Trabajo.
- Dirección Administrativa.

Órganos Regionales:

- I) Oficina Regional de Occidente.
- II) Oficina Regional Paracentral.
- III) Oficina Regional Central.
- IV) Oficina Regional de Oriente.

- B. El Ministerio de Trabajo y Previsión Social podrá crear las Unidades de Línea o de Ejecución y dentro de éstas, las necesarias para la prestación de los servicios encomendados.

 - C. Los Órganos de Asesoramiento y los de Línea podrán proponer su propia estructura organizativa, a fin de que sea aprobada por el Despacho Ministerial.
- COMUNÍQUESE.**

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

ACUERDO No. 252.-

**HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social,**

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el Art. 77, inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, y en el Art. 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Nombrar e integrar, a partir de esta fecha, a los miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel, para el caso de la Licitación “Construcción, Reconstrucción, Modernización y Equipamiento del Centro de Recreación Obrera Constitución 1950, Lago de Coatepeque, Santa Ana. Ministerio de Trabajo y Previsión Social”, según el siguiente detalle:

- El Ingeniero industrial y mecánico, *Jorge Arturo Candell Orellana*, Jefe de la Sección de Higiene Ocupacional;
- El Ingeniero electricista, *Balmore Rivera Castaneda*, técnico en seguridad ocupacional de la Sección de Seguridad Ocupacional;
- El Abogado *Omar Antonio Vásquez Umaña*, colaborador jurídico de la Unidad Jurídica; y,
- La Licenciada en Administración de Empresas, *Maritza Dolores Arévalo Escobar*, colaboradora en la Unidad Financiera Institucional, UFI.

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los nueve días del mes de agosto de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

**Asunto: Nombramiento de
Comisión de Evaluación de Ofertas**

ACUERDO No. 253.-

**HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social,**

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el Art. 20, incisos segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, **ACUERDA:** Nombrar e integrar, a partir de esta fecha, a los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas para el Proceso por Libre Gestión de “Servicio de Alojamiento (Hotel) XVII Conferencia Interamericana de Ministros y Ministras de Trabajo de la OEA” MTPS 29-2011, según el siguiente detalle:

- Lic. Roberto Daniel Solano Dubón, Director Administrativo;
- Lic. Gerardo Echeverría Rivera, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI;
- Lcda. María Elisa de Ayala Guevara, Jefe de la Oficina de Coordinación y Desarrollo;
- Lic. Luis Mario Flores, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, UFI;
- Lcda. Mayra Yessenia Palma Gutiérrez, Técnico UACI;
- Lcda. Kenia Marisela Mejía de Agreda, Jefe del Departamento de Prensa; y,
- Lcda. Lizza Michelle García Ávila, colaboradora jurídica de la Dirección de Relaciones Internacionales.

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los diez días del mes de agosto de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Asunto: Se otorgan facultades a la señora
Viceministra de Trabajo y Previsión Social.

ACUERDO No. 254.-

HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social,

En uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO:

- I. Que conforme la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social y el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, el Ministro es el superior jerárquico de esta Secretaría de Estado y que la Viceministra tiene la jerarquía inmediata inferior al Titular;
- II. Que la estructura orgánica de esta Secretaría de Estado, establecida en la Ley mencionada en el considerando anterior así como en el correspondiente organigrama, contempla dentro de los órganos de línea o ejecución, las Oficinas Regionales y Departamentales de Trabajo e Inspección, y de Previsión Social y Empleo;
- III. Que conforme la Ley en mención, tales Oficinas dependen jerárquicamente del nivel superior;
- IV. Que se ha considerado procedente, facultar a la Viceministra de Trabajo y Previsión Social para la dirección, coordinación y supervisión de las mencionadas Oficinas Regionales y Departamentales;

Por tanto, **ACUERDA:** Facultar, a partir de esta fecha, a la señora *Viceministra de Trabajo y Previsión Social, Doctora Anita Calderón de Buitrago*, para dirigir, coordinar y supervisar, de conformidad con las políticas de Estado y las directrices impartidas por el suscrito, las Oficinas Regionales y Departamentales de Trabajo e Inspección y de Previsión Social y Empleo de este Ministerio. **COMUNÍQUESE.**

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los once días del mes de agosto de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

**Asunto: Modificación de Acuerdo y
Designación de Encargado de Caja Chica No. 2**

ACUERDO No. 255.-

**HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social,**

En uso de sus facultades legales, y de conformidad a lo establecido en los artículos 79, 95 No. 2 y 103 de las Disposiciones Generales de Presupuestos; 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo Ejecutivo No. 239, aprobado con fecha 6 de julio del presente año, emitido por esta esta Secretaría de Estado. Mediante dicho Acuerdo, el suscrito Ministro de Trabajo y Previsión Social nombró con carácter ad-honorem a la encargada, a partir de esa fecha, de la Caja Chica No. 2 con cargo al Fondo Circulante de Monto Fijo Ministerio de Trabajo y Previsión Social. La modificación consiste en sustituir como Encargada a [REDACTED] [REDACTED] a partir del 10 del presente mes y año, nombrando para que desempeñe dicho cargo [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y quien desempeñará las funciones que se señalan en el mencionado Acuerdo No. 239. **COMUNÍQUESE.**

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los once días del mes de agosto de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

**Asunto: Nombramiento de
Comisión de Evaluación de Ofertas**

ACUERDO No. 256.-

**HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social,**

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el Art. 20, incisos segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, **ACUERDA:** Nombrar e integrar, a partir de esta fecha, a los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas para el Proceso por Licitación de “Adquisición de Certificados para la Compra de Productos de la Canasta Básica” MTPS 02-2011, según el siguiente detalle:

- Lic. Roberto Daniel Solano Dubón, Director Administrativo;
- Lic. Gerardo Echeverría Rivera, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI;
- Lcda. Zenaida Irasema Moreno de Inestroza, Jefa del Departamento de Recursos Humanos; y,
- Lic. Luis Mario Flores Guillén, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, UFI.

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los once días del mes de agosto de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Asunto: Nombramiento de Representante
Ante el Instituto Salvadoreño de
Rehabilitación de Inválidos, ISRI.

Acuerdo No. 257.-

HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social.

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en los Artículos 211, letra ch) y 213 del Código de Salud, **ACUERDA:** *Nombrar*, en representación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como Director Propietario ante la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, ISRI, para un nuevo período legal de funciones de dos años, a partir del día 24 de julio del presente año, al señor *Francisco Javier Orantes Castro*.
COMUNÍQUESE.

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los once días del mes de agosto de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

Asunto: Se autoriza Transferencia de Fondos

ACUERDO No. 258.-

HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social,

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido por los artículos 39 y 41 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y por lo estipulado en el Romano V, letra A. en lo que respecta a las Transferencias Corrientes del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, **ACUERDA:** Autorizar la transferencia de fondos del Presupuesto Ordinario de esta Secretaría de Estado, a favor de la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS, OEA**, por un monto total de **CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$55,397.00)**, a efecto de darle cumplimiento al compromiso contraído por la República de El Salvador, de celebrar en la ciudad de San Salvador durante los días del 31 de octubre al 1 de noviembre del presente año, la **“XVII Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo”**. La transferencia en cuestión, cuyo monto total se ha señalado antes, se tomará de las asignaciones presupuestarias números 2011-3300-3-01-01-21-1 y 2011-3300-3-01-02-21-1. Se autoriza por el presente Acuerdo que el monto en cuestión sea transferido por medio de un solo desembolso.

DADO EN EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL: San Salvador, a los doce días del mes de agosto de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

**Asunto: Nombramiento de
Comisión de Evaluación de Ofertas**

ACUERDO No. 259.-

**HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social,**

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el Art. 20, incisos segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, **ACUERDA:** Nombrar e integrar, a partir de esta fecha, a los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas para el Proceso por Libre Gestión de “Utilización de Salones y Alimentación (Hotel) XVII Conferencia Interamericana de Ministros y Ministras de Trabajo de la OEA” MTPS 30-2011, según el siguiente detalle:

- Lic. Roberto Daniel Solano Dubón, Director Administrativo;
- Lic. Gerardo Echeverría Rivera, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI;
- Lcda. María Elisa de Ayala Guevara, Jefe de la Oficina de Coordinación y Desarrollo;
- Lic. Luis Mario Flores, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, UFI;
- Lcda. Mayra Yessenia Palma Gutiérrez, Técnico UACI;
- Lcda. Kenia Marisela Mejía de Agreda, Jefe del Departamento de Prensa; y,
- Lcda. Lizza Michelle García Ávila, colaboradora jurídica de la Dirección de Relaciones Internacionales.

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los quince días del mes de agosto de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

**Asunto: Nombramiento de
Comisión de Evaluación de Ofertas**

ACUERDO No. 260.-

**HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social,**

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el Art. 20, incisos segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, **ACUERDA:** Nombrar e integrar, a partir de esta fecha, a los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas para el Proceso por Libre Gestión de “Servicio de Telecomunicaciones” MTPS 27-2011, según el siguiente detalle:

- Lic. Roberto Daniel Solano Dubón, Director Administrativo;
- Lic. Gerardo Echeverría Rivera, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI;
- Ing. Víctor Yánez, Jefe del Departamento de Desarrollo Tecnológico;
- Señor Napoleón Escalante, Técnico del Departamento de Desarrollo Tecnológico; y,
- Lic. Luis Mario Flores Guillén, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, UFI.

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los quince días del mes de agosto de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ASUNTO: AMONESTACIÓN ESCRITA.

ACUERDO No. 261.-

HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 42, inciso primero, de la Ley de Servicio Civil, **ACUERDA:** Hacer efectiva la sanción de AMONESTACIÓN ESCRITA con anotación en el expediente respectivo a [REDACTED], quien se desempeña como [REDACTED] por haber inobservado el deber de desempeñar con celo y diligencia las obligaciones inherentes al cargo o empleo, establecido para los servidores públicos en la letra b) del artículo 31 de la Ley de Servicio Civil, el día 5 del presente mes y año, en tanto los términos de referencia para la contratación del servicio de alojamiento para los asistentes a la *XVII Conferencia Interamericana de Ministros y Ministras de Trabajo de la OEA*, a celebrarse próximamente en esta ciudad, no contaban con los requisitos básicos exigidos por la OEA y fueron incompletos, ocasionando lo anterior que la Comisión de Evaluación no pudiera evaluarlas y como consecuencia el retraso del proceso de adquisición del referido servicio. **COMUNÍQUESE.**

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

Asunto: Nombramiento de Comisión.

ACUERDO No. 262.-

HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social,

En uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

- I. **Dejar sin efecto** el Acuerdo No. 34, aprobado con fecha veintiuno de febrero del presente año, emitido por esta esta Secretaría de Estado.
- II. Nombrar, a partir de esta fecha, a los miembros de la ***Comisión de Transferencia de Bienes***, la que estará integrada por las siguientes personas:
 - Lic. *Roberto Daniel Solano Dubón*, Director Administrativo;
 - Lic. *Carlos Adolfo Ortega Umaña*, Colaborador de la Dirección Administrativa;
 - Lcda. *Blanca Nohemí Ramírez Hernández*, Colaboradora de la Unidad Jurídica;
 - Lic. *Luis Mario Flores Guillén*, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, UFI;
 - Lic. *Gerardo Echeverría Rivera*, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI.

COMUNÍQUESE.

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Asunto: Asignación de vehículo a Director.

ACUERDO No. 263.-

HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Acuerdo No. 228, aprobado con fecha treinta de junio del presente año, y emitido por esta Secretaría de Estado, se nombró al Lic. Roberto Daniel Solano Dubón como Director Administrativo;
- II. Que las labores del mencionado Director, implican una atención especial a las Oficinas Regionales, Departamentales y otras de este Ministerio;
- III. Que conforme el número 13 del Art. 63 del Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial, en atención a la posición y tareas del mencionado Director, es procedente la asignación de un vehículo de uso discrecional por esta Secretaría de Estado.

Por tanto, **ACUERDA:** Designar y autorizar, a partir de esta fecha, para uso del Licenciado Roberto Daniel Solano Dubón, en atención a su posición de Director Administrativo de esta Secretaría de Estado, el uso discrecional del vehículo de las características siguientes: Placas: P – TRES UNO DOS NUEVE SIETE; Marca: MITSUBISHI; Modelo: LANCER GLX; Tipo: SEDAN; Color: BEIGE; Año: DOS MIL DIEZ; Capacidad: CINCO ASIENTOS; Número de Motor: CUATRO G UNO TRES KH TRES NUEVE UNO UNO. COMUNÍQUESE.

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

**ASUNTO: Nombramiento de
Administrador de Contrato.**

ACUERDO No. 264.-

**HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social,**

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el Número 4 del Capítulo IV del Instructivo UNAC No. 02/2009 “Normas para el Seguimiento de los Contratos”, **ACUERDA:** Nombrar [REDACTED] [REDACTED] como Administrador del Contrato de Licitación Pública “*Construcción, Reconstrucción, Modernización y Equipamiento en Centro de Recreación Obrera Constitución 1950, Lago de Coatepeque, Santa Ana*”; lo que deberá consignarse en el contrato de la mencionada licitación, en cumplimiento de lo establecido en la letra o) del artículo 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **COMUNIQUESE.**

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

**ASUNTO: Nombramiento de
Administrador de Contrato.**

ACUERDO No. 265.-

**HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social,**

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el Número 4 del Capítulo IV del Instructivo UNAC No. 02/2009 “Normas para el Seguimiento de los Contratos”, **ACUERDA:** Nombrar [REDACTED] [REDACTED] como Administrador del Contrato por Libre Gestión MTPS 27-2011 “Servicio de Telecomunicaciones”, para el período del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre del presente año; lo que deberá consignarse en el respectivo documento contractual del servicio en cuestión, en cumplimiento de lo establecido en la letra o) del artículo 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **COMUNIQUESE.**

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

**ASUNTO: SE CONCEDEN FACULTADES
AL DIRECTOR GENERAL DE PREVISIÓN SOCIAL.**

ACUERDO No. 266.-

**HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social,**

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en los artículos 40, número 13, y 68 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; y 4, letra d) de la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social **ACUERDA: DELEGAR**, al *Licenciado Víctor Mejía Mejía, Director General de Previsión Social*, a partir del día 1 de junio del presente año, para la firma de las resoluciones de los Permisos de Trabajo de los Trabajadores Migrantes. **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

**ASUNTO: MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN
DEL CALL CENTER A
“SECCIÓN DE ASESORIA LABORAL AL USUARIO.”**

ACUERDO No. 267.-

HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 75, de fecha 14 de julio de 1994, publicado en el Diario Oficial No. 156, Tomo No. 324 del 25 de agosto de ese año, nuestro país ratificó el Convenio 81 relativo a la Inspección del Trabajo en la Industria y Comercio, de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, por el que se establece para los países suscribientes que deberán contar con un sistema de inspección del trabajo, y que tal sistema estará encargado de facilitar información técnica y asesorar a los empleadores y trabajadores sobre la manera más efectiva de cumplir las disposiciones legales;
- II. Que la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social establece como atribuciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el ilustrar a empleadores y trabajadores en el mejor cumplimiento de las normas laborales, pudiendo para ello ‘Diseñar y ejecutar programas tendientes a capacitar a trabajadores y empleadores en el conocimiento de sus derechos y deberes’;
- III. Que para cumplir con la función mencionada en el considerando anterior, mediante Acuerdo No. 42 de fecha 25 de febrero de 2008, emitido por esta Secretaría de Estado, se creó como dependencia adscrita a la Dirección Administrativa, el “Call Center” con el objetivo de “acercar e incrementar la cobertura de esta Secretaría de Estado a sus usuarios” mediante las funciones de brindar información y asesoría a consultas sobre el cumplimiento de la legislación laboral, sobre inspección del trabajo, de gestión e intermediación para el empleo dentro de un modelo de Call Center;
- IV. Que es urgente y necesario, brindar asesoría a los diversos interlocutores sociales en el efectivo y correcto cumplimiento de la normativa laboral así

como hacer del conocimiento de la población en general, los servicios que brinda el Ministerio de Trabajo y Previsión Social;

- V. Que parte de la nueva visión del servicio a los usuarios del Ministerio de Trabajo y Previsión Social implica asesorar a los miembros del sector empleador como trabajador, sobre el efectivo y correcto cumplimiento de la normativa laboral, así como de los derechos y deberes de cada parte en las relaciones laborales;
- VI. Que la denominación de “Call Center” no es la apropiada para tal Unidad, debido a que el componente funcional no es Técnico; sino que las actividades están basadas en Asesorías Jurídicas de Derecho Laboral y ramas afines, sobre los servicios que ofrece esta Secretaría de Estado, impartidas no por técnicos operarios, sino por Abogados(a) autorizados, egresados (a) de Ciencia Jurídicas o estudiantes (a) de Derecho que hayan cursado las materias Laborales, generando dicho nombre desconfianza en el usuario al solicitar los servicios de la Institución;
- VII. Que por la razón apuntada en el anterior considerando, la denominación “Operadores” no es la apropiada para los integrantes de dicha Unidad.

POR TANTO,

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 6 y 8, letras j) y n) de la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social,

ACUERDA:

Art. 1.- Cambiar la denominación del Call Center a **Sección de Asesoría Laboral al Usuario.**

Art. 2.- El objetivo principal de la *Sección de Asesoría Laboral al Usuario* es brindar asesoría y atención integral a los usuarios sobre lo normado en la legislación laboral y demás leyes afines y aplicables en las relaciones de trabajo, mediante medios modernos de comunicación y uso de tecnologías.

Art. 3.- Son funciones de la *Sección de Asesoría Laboral al Usuario*, las siguientes:

- a) Atender las consultas sobre los derechos y deberes de cada parte, dentro de las relaciones laborales;

- b) Informar a los usuarios que consulten sobre el correcto cumplimiento de la normativa laboral;
- c) Atender las consultas acerca de las facultades y atribuciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Social relacionados con los ámbitos de trabajo; empleo y migraciones laborales; prevención de riesgos y seguridad e higiene en los centros de trabajo; medio ambiente de trabajo; bienestar, previsión social y de recreación de los trabajadores y otras conforme a las leyes;
- d) Informar a los usuarios que consulten acerca del sistema de negociación colectiva de conformidad con las normas y procedimientos establecidos para la solución de conflictos colectivos o de intereses económicos;
- e) Atender las consultas acerca de los procedimientos administrativos de conciliación, mediación y arbitraje, en las reclamaciones individuales y colectivas de trabajo;
- f) Informar a los usuarios en general, acerca de los procedimientos de inspección del trabajo;
- g) Informar sobre los requisitos y documentación para la autorización de los permisos de trabajo a los adolescentes trabajadores;
- h) Informar sobre las tarifas de los salarios mínimos vigentes;
- i) Atender las consultas sobre derechos y deberes de las partes en las relaciones de trabajo que se normen en leyes futuras, así como de otras atribuciones y competencias que se den al Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Art. 4.- A partir de la vigencia del presente Acuerdo, la relación de dependencia de la ahora *Sección de Asesoría Laboral al Usuario* es con la Dirección General de Inspección de Trabajo; asimismo la mencionada Sección contará con un Jefe y con Colaboradores de Asesoría Laboral al Usuario.

Queda vigente lo relativo a las relaciones de coordinación de tal Sección con el resto de Direcciones, Unidades y Órganos, contenidos en el Acuerdo No. 42 mencionado. **COMUNÍQUESE.**

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

Asunto: Conformación de Comisión.

ACUERDO No. 268.-

HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social,

En uso de sus facultades legales y Considerando:

- I. Que mediante Resolución de fecha 13 de junio del presente año, emitida por el suscrito, se conoció y resolvió sobre los fondos en resguardo por la Oficina “Fondos Ajenos en Custodia”;
- II. Que en cumplimiento de lo resuelto y consignado en la letra e) del documento a que se refiere el considerando anterior de que existen títulos valores ya vencidos y depositados en la Oficina en cuestión, es procedente que se nombre una Comisión para la depuración de los mismos.

Por tanto, **ACUERDA:** Conformar una Comisión para la depuración con transparencia de los títulos valores vencidos y en resguardo por la Oficina denominada “Fondos Ajenos en Custodia”, la que estará integrada por las siguientes personas: **Lic. Luis Mario Flores Guillén**, Jefe de la Unidad Financiera Institucional; **Lic. Jorge Alberto Castro Valle**, Director General de Trabajo; **Lic. Ronoel Vela Cea**, Director General de Inspección, y **Lcda. Evelyn Jeannette Portillo Novoa**, Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica.

La mencionada Comisión deberá informar al suscrito, a través del Director Ejecutivo, de las acciones desarrolladas y del resultado de la depuración.
COMUNÍQUESE.

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

Asunto: Destitución.

ACUERDO No. 269.-

HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social,

En uso de las facultades concedidas en el Art. 55 de la Ley de Servicio Civil y visto el Oficio de fecha veinticuatro de agosto del presente año, emitido por la Comisión de Servicio Civil de esta Secretaría de Estado, por el que tal Comisión confirma la decisión del suscrito Ministro de Trabajo y Previsión Social, de destituir al señor Juan Francisco Ramírez Amaya, **ACUERDA: DESTITÚYESE** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Efectúense los avisos de Ley. **COMUNÍQUESE.**

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, el día dos de septiembre de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Asunto: Aceptación de Renuncia

ACUERDO No. 270

HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social,

En uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aceptar, a partir del día 13 del presente mes y año, la renuncia interpuesta por [REDACTED]

[REDACTED] del cargo de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] El salario le era cubierto por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, con aplicación al Código [REDACTED]

[REDACTED] **COMUNÍQUESE.-**

DADO EN EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL: San Salvador,
a los doce días del mes de septiembre de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

***ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE JEFE
DEL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES.***

ACUERDO No. 271.-

***HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social,***

en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** *Nombrar* con carácter ad honorem, a partir del día 13 del presente mes y año, al Licenciado ***Jorge Arnoldo Bolaños Paz***, como ***Jefe del Departamento de Organizaciones Sociales de la Dirección General de Trabajo de esta Secretaría de Estado.*** **COMUNÍQUESE.**

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los doce días del mes de septiembre de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ASUNTO: Nombramiento de Delegado y Presidente de la Comisión Liquidadora del Sindicato de Trabajadores de Empresa Confitería Americana, STECASACV.

ACUERDO No. 272.-

HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social,

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el Art. 235, inc. segundo del Código de Trabajo, **ACUERDA:** Delegar al **Licenciado Vicente Roberto Quiñonez**, quien se desempeña como Coordinador de la Unidad Financiera Institucional, para que en representación de esta Secretaría de Estado, forme parte como Presidente en la Comisión Liquidadora del Sindicato de Trabajadores de la Empresa Confitería Americana, que se abrevia STECASACV. Comuníquese.

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

ASUNTO: Revocatoria de Acuerdo No. 225
Y Decisión de Despido.

ACUERDO No. 273.-

HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social

En uso de sus facultades legales, **ACUERDA:**

- I) Revocar el Acuerdo No. 225, aprobado con fecha 30 de junio del presente año.
- II) De conformidad con los artículos 3, 4, 6 y 7 de la Ley de Ética Gubernamental; 3 y 4 de la Ley Reguladora de la Garantía de Audiencia de los Empleados Públicos no Comprendidos en la Carrera Administrativa y 69 del Código de Procedimientos Civiles y Mercantiles: **a)** Despídase [REDACTED] quien hasta la fecha se ha desempeñado como [REDACTED] debido a la pérdida de confianza en su capacidad e integridad como servidor público; **b)** Líbrese Oficio al Juzgado de lo Civil de la ciudad de Usulután, solicitando declare ha lugar la petición del suscrito, de despedir al mencionado empleado público; **c)** Comparezca el Apoderado General Judicial en el proceso que ha de iniciarse con motivo de este Acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Asunto: Suspensión sin goce de sueldo.

Acuerdo No. 274.-

HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social,

En uso de sus facultades legales y de conformidad a los artículos 42, inciso tercero de la Ley de Servicio Civil, **ACUERDA:** Sancionar con suspensión sin goce de sueldo, por tres días, a partir del día 20 del presente mes y año, [REDACTED] [REDACTED] en tanto ha incumplido el deber establecido para los servidores públicos, de desempeñar sus funciones con celo, diligencia y probidad según la letra b) del artículo 31 de la Ley de Servicio Civil y el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 1, de fecha diez de enero del presente año, publicado en el Diario Oficial No. 6, Tomo No. 390 de esa misma fecha. **COMUNÍQUESE.**

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

Asunto: Nombramiento de Ordenadores
De Depósitos y Egresos.

Acuerdo No. 275.-

HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social,

En uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Resolución de fecha 13 de junio del presente año, emitida por el suscrito, se conoció y resolvió sobre los fondos en resguardo por la Oficina “Fondos Ajenos en Custodia”;
- II. Que a partir de este mes, es la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda la oficina que resguarda los valores depositados en la Oficina en mención;
- III. Que es necesario aplicar lo dispuesto en el número 3 de las Normas para el Manejo de Otros Fondos Depositados en la Subcuenta Fondos Ajenos en Custodia del Manual Técnico del Sistema de Administración Integrado.

Por tanto **ACUERDA:** Nombrar a los Ordenadores de Depósitos y Egresos, respectivamente, de los valores a que se refieren los anteriores considerandos; cargos que recaen en las siguientes personas:

■ Ordenador de Depósitos: [REDACTED]
[REDACTED]

■ Ordenador de Egresos: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

c) COMUNÍQUESE.

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

**Asunto: Nombramiento de Consejal Suplente
Ante el Consejo Directivo del INSAFORP.**

ACUERDO No. 276.-

**HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social,**

En uso de sus facultades legales y de conformidad con los artículos 8, número 1 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Formación Profesional y 14 del Reglamento de la Ley en mención, **ACUERDA: I)** Dejar sin efecto el Acuerdo No. 19, de fecha 19 de febrero de 2010, por el que se confirma el nombramiento de los anteriores Consejales representantes de este Ministerio en el Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Formación Profesional, INSAFORP, en lo relativo al nombramiento del *Licenciado Elio Baldemar Lemus Osorio* como Consejal Suplente. **II)** Nombrar, a partir del 1 de octubre del presente año, en representación de esta Secretaría de Estado para un período legal de funciones de tres años, al **Licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz** como Consejal Suplente en el Consejo Directivo del INSAFORP. **COMUNÍQUESE.**

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

**Creación de Registros a cargo de la
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.**

ACUERDO No. 277.-

**HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social,**

En uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, así como en el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y los Estados Unidos de América y en otra normativa vigente, corresponde a esta Secretaría de Estado emitir los Acuerdos y Resoluciones relativos a las contrataciones y adquisiciones de obras, bienes y servicios regulados en las normas antes mencionadas;
- II. Que la letra h) del artículo 12 de la LACAP establece que corresponde a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, ejecutar el proceso de adquisición de obras, bienes y servicios; así como llevar el expediente de cada una, lo que en consonancia con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la LACAP, corresponde a la UACI la custodia y conservación del expediente en mención, el que deberá contener toda la documentación que sustente el proceso de adquisición desde el requerimiento hasta la contratación, así como toda documentación probatoria de los actos;
- III. Que siendo los Acuerdos y Resoluciones formas de los actos administrativos que conllevan las adquisiciones y contrataciones y parte de los expedientes de cada adquisición, es procedente la creación de los respectivos Registros, a cargo de la UACI, únicamente para consignar los Acuerdos y Resoluciones referentes a las

adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios en el marco de la normativa mencionada en el primer considerando;

Por tanto, **ACUERDA:** **A)** Crear, a partir de esta fecha, el Registro de Acuerdos y Resoluciones de los actos administrativos relacionados a las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de esta Secretaría de Estado, el que estará a cargo de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI; **B)** Excluir, a partir de esta fecha, de los Registros de Acuerdos y Resoluciones Institucional a cargo de la Unidad Jurídica, los Acuerdos y Resoluciones relativos a las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios; **C)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, para la elaboración y gestión de la suscripciones de contratos a consecuencia de las adquisiciones de obras, bienes y servicios; y **D)** Autorizar, a partir de esta fecha, al *Licenciado Gerardo Echeverría Rivera*, Jefe UACI, para la firma de las certificaciones de los Acuerdos y Resoluciones que autorice y firme el suscrito relacionados con las adquisiciones y contrataciones en comento. **COMUNÍQUESE.**

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Asunto: Se conforma Comisión.

ACUERDO No. 278.-

ANITA CALDERON DE BUITRAGO,
Viceministra de Trabajo y Previsión Social,
Encargada del Despacho,

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 63, incisos tercero y cuarto del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, a los miembros de la Comisión Institucional para la celebración de la Asamblea General del Sector Sindical, para la elección de la terna de los candidatos a Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública, propietario y suplente, propuestos por los Sindicatos autorizados por este Ministerio, a la que se refiere la letra e. del antes mencionado artículo 53 de la Ley en comento; cargos que recaen en las siguientes personas:

- *Licenciada **BLANCA NOHEMI RAMÍREZ HERNÁNDEZ**, quien se desempeña como colaboradora en la Unidad Jurídica;*
- *Ingeniera **VERÓNICA RAQUEL ROJAS ALFARO**, quién se desempeña como Administradora de Proyectos Informáticos dentro de la Unidad de Desarrollo Tecnológico;*
- *Licenciado **GABRIEL ALBERTO GUEVARA CASTILLO**, quien se desempeña como colaborador en la Sección de Trabajadores Migrantes;*
- *Ingeniero **FERNANDO ALFREDO AGUILAR VALIENTE**, quien se desempeña como colaborador en la Unidad de Coordinación y Desarrollo;*
- *Licenciado **FREDY ALEXANDER GUEVARA**, quien se desempeña como coordinador en la Sección de Trabajadores Migrantes.*

Asimismo se nombra como Coordinadora de la mencionada Comisión a la Licenciada Ramírez Hernández. **COMUNÍQUESE.**

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil once.

LA VICEMINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL,
ENCARGADA DEL DESPACHO.

Asunto: **NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES
Y PRESIDENTE DE LA CONASSO.**

ACUERDO No. 279.-

HUMBERTO CENTENO NAJARRO
Ministro de Trabajo y Previsión Social,

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en la letra b) del artículo 2 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional, CONASSO, **ACUERDA:** Nombrar, a partir del día 4 de octubre del presente año, para un período legal de funciones de dos años, como miembros de la Comisión en referencia, en representación de esta Secretaría de Estado al **Licenciado Ronoel Vela Cea**, Director General de Inspección de Trabajo y al **Ingeniero Álvaro Ernesto Mejía**, Jefe del Departamento de Seguridad e Higiene Ocupacional.

Asimismo, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento en mención se nombra como Presidente de la Comisión al Licenciado Vela Cea. **COMUNIQUESE.**

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los tres días del mes de octubre de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ASUNTO: SE AUTORIZA INSTRUCTIVO.

ACUERDO No. 280.-

HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social,

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **ACUERDA:** I) Aprobar el *“Instructivo de las Entidades Convocantes para el Desarrollo de la Asamblea General para la Elección de las Ternas a Candidatos Comisionados del Instituto del Acceso a la Información Pública”*, el que consta de 32 artículos; y, II) Adoptar con carácter obligatorio el mencionado Instructivo en tanto no se emita el correspondiente Reglamento de Elección de los Comisionados a que se refiere el inciso segundo del artículo 109 de la Ley de Acceso a la Información Pública. **COMUNÍQUESE.**

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los seis días del mes de octubre de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ASUNTO: SE REITERA PROHIBICIÓN.

ACUERDO No. 281.-

HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social,

En uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO:**

- I. Que del artículo 8 de la Constitución que consagra el principio general de libertad, se establece que toda prohibición debe quedar establecida por Ley;
- II. Que a su vez diversa jurisprudencia constitucional aclara que el término “Ley” no siempre se refiere a decretos de contenido general emanados de la Asamblea Legislativa, sino a “disposición jurídica emanada de los órganos estatales o entes públicos investidos de potestades normativas reconocidas por la Constitución y basada en una disposición jurídica previamente promulgada”;
- III. Que el artículo 96 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, establece para los Ministros y Subsecretarios de Estado, Directores y Subdirectores en general y abogados que laboran como empleados en la Administración Pública, la **prohibición expresa de litigar y ejercer la procuración en los tribunales**; así como para los ingenieros o arquitectos el ejercer actividades particulares que sean similares a las de sus cargos;
- IV. Que el artículo 77 de la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social, establece para los funcionarios y empleados de esta Secretaría de Estado, la **prohibición de ejercer la procuración en materia laboral**, así como que brinden asesoría e intervengan a favor de terceros en todos los trámites de autorización y otros, que en el ejercicio de sus competencias, se realizan al interior de este Ministerio;

- V. Que además de las expresas prohibiciones anteriores, la Ley de Servicio Civil establece en el artículo 32, letra e) la de “desempeñar empleos de carácter privado que fueren incompatibles con el cargo o empleo público, ya sea por coincidir las horas de trabajo o por cualquier otra circunstancia (...)”;
- VI. Que similar prohibición a la anterior contempla la letra c) del artículo 6 de la Ley de Ética Gubernamental;
- VII. Que se hace necesario reiterar al personal de esta Secretaría de Estado, las anteriores prohibiciones;

Por tanto, **ACUERDA:** Queda terminantemente prohibido para los funcionarios y empleados del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ejercer la procuración o dirección en juicios o diligencias laborales, seguidas ante las autoridades judiciales o administrativas; así como brindar asesoría en las tramitaciones relacionadas a la materia laboral.

Igual prohibición tienen los ingenieros y arquitectos, empleados de esta Secretaría de Estado, respecto de las actividades de su profesión que se requieran en los diferentes procesos, trámites y autorizaciones ante las diferentes autoridades administrativas.

Los funcionarios y empleados que incumplan las anteriores prohibiciones serán sancionados de conformidad a la Ley. **COMUNÍQUESE.**

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los diez días del mes de octubre de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

Asunto: Se dejan sin efecto varios Acuerdos.

ACUERDO No. 282.-

HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social,

En uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Dejar sin efecto, a partir de esta fecha, los Acuerdos aprobados en diversas fechas y emitidos por esta Secretaría de Estado, cuyo detalle es el siguiente:

- A) El nombramiento de la Lic. Evelyn Jeannette Portillo Novoa como refrendaria de la Cuenta de Remuneraciones según Acuerdo No. 201, emitido por esta Secretaría de Estado el día 6 de septiembre de 2010;
- B) Los Acuerdos 191 y 194, ambos de fecha 9 de junio del presente año, por el que se nombran Colaboradores Administrativos y Jurídicos, respectivamente, a los Licenciados Daniel Villamariona y Elia Estela Ávila de Peña;
- C) El Acuerdo No. 213, de fecha 17 de junio del presente año, por el que se nombra a la Lic. Dorcas Eunice Reyes de Burgos, como colaboradora Ad Honorem de la Dirección de Relaciones Internacionales de Trabajo;
- D) El Acuerdo No. 221, de fecha 30 de junio del presente año, por el que se nombra a la Lic. Roxana María Castro de Dárdano, como Directora Ad Honorem de la Dirección de Relaciones Internacionales de Trabajo; y,
- E) El Acuerdo No. 236, de fecha 6 de junio del presente año, por el que se nombra al Lic. Ronoel Vela Cea, con carácter Ad Honorem, como Director General de Inspección de Trabajo.

COMUNÍQUESE.

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los trece días del mes de octubre de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

Asunto: Se deja sin efecto la Creación
de la Caja Chica No. 2.

ACUERDO No. 283.-

HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social,

En uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Dejar sin efecto, a partir de este día, los Acuerdos aprobados en diversas fechas y emitidos por esta Secretaría de Estado, relacionados con la creación y funcionamiento de la Caja Chica No. 2, cuyo detalle es el siguiente:

- I. Acuerdo No. 220, aprobado con fecha veintisiete de junio del presente año, en lo correspondiente al romano II) que contiene la creación de la Caja Chica No. 2 con cargo al Fondo Circulante de Monto Fijo Ministerio de Trabajo y Previsión Social;
- II. Acuerdo No. 239, aprobado con fecha seis de julio del presente año, por el que se incrementa el monto de la Caja Chica No. 2 en mención, y contiene además el nombramiento de la Encargada de tal Caja; y,
- III. El Acuerdo No. 255, aprobado con fecha once de agosto del presente año, por el que se sustituye a la Encargada de la Caja Chica en referencia.

COMUNÍQUESE.

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

**ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE OFICIAL
DE INFORMACIÓN**

ACUERDO No. 284.-

**HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social,**

Visto el Oficio del Ministerio de Hacienda No. 2033 de fecha 3 de octubre del presente año por medio del cual se hace del conocimiento del suscrito, que durante el período correspondiente al último trimestre de 2011, como parte de las medidas de ejecución presupuestaria se implementa la suspensión de nuevas contrataciones en las Instituciones Públicas, y en uso de sus facultades legales y de lo establecido en los artículos 104 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 5 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **ACUERDA: Nombrar** con carácter ad honorem, a partir de esta fecha, al señor **MANUEL DE JESÚS COREA PAYÁN** como **Oficial de Información de esta Secretaría de Estado**, quien deberá desarrollar las funciones establecidas en el artículo 50 de la misma. **COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

Asunto: TRASLADO DE INSPECTOR.

ACUERDO No. 285.-

HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social,

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el Art. 37 de la Ley de Servicio Civil, **ACUERDA: TRASLADAR**, a partir del día 11 de noviembre del presente año, [REDACTED], del cargo que desempeña como [REDACTED]

COMUNÍQUESE.

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los once días del mes de noviembre de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

Asunto: INICIO DE PROCESO DE DESTITUCIÓN

ACUERDO No. 286.-

*Humberto Centeno Najarro,
Ministro de Trabajo y Previsión Social,*

En uso de sus facultades legales, y de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley Reguladora de Garantía de Derecho de Audiencia para los Empleados Públicos No Comprendidos en la Carrera Administrativa, **ACUERDA: I)** Iníciase proceso de destitución en contra [REDACTED] empleado de esta Secretaría de Estado, por haber incurrido en forma grave y reiterada incumplimiento a los deberes establecidos para los servidores públicos conforme la Ley de Servicio Civil, **II)** Líbrese oficio al Tribunal correspondiente solicitando declare ha lugar, la petición del suscrito Ministro sobre la destitución del mencionado empleado público. **III)** Comparezca el Apoderado General Judicial en el proceso que ha de iniciarse con motivo de este Acuerdo. **COMUNÍQUESE.-**

DADO EN EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL: San Salvador, a los once días del mes de noviembre de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ASUNTO: SE AUTORIZA INSTRUCTIVO.

ACUERDO No. 287.-

HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social,

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **ACUERDA:**

I) Dejar sin efecto el Acuerdo No. 280, aprobado por esta Secretaría de Estado con fecha seis de octubre del presente año; II) Aprobar el *“Instructivo para el Desarrollo de la Asamblea General para la Elección de Ternas para Comisionados del Instituto del Acceso a la Información Pública Propuestas por los Sindicatos”*, el que consta de 31 artículos; y, III) Adoptar con carácter obligatorio el mencionado Instructivo en tanto no se emita el correspondiente Reglamento de Elección de los Comisionados a que se refiere el inciso segundo del artículo 109 de la Ley de Acceso a la Información Pública. **COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.**

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los once días del mes de noviembre de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ASUNTO: NOMBRAMIENTO AD HONOREM

ACUERDO No. 288.-

HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social,

En uso de sus facultades legales **ACUERDA: *Nombrar,*** con carácter ad honorem, a partir del día 16 de noviembre del presente año, a la Licenciada ***Milagro Concepción Martínez de Blanco,*** como ***Jefa de la Unidad Jurídica de esta Secretaría de Estado.*** **COMUNÍQUESE.**

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los quince días del mes de noviembre de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

**ASUNTO: SE APRUEBA INSTRUCTIVO Y FORMULARIOS
DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO.**

ACUERDO No. 289.-

**HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social,**

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 12 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:**

- I) Aprobar en todas sus partes el Instructivo para la Elaboración de la Evaluación de Desempeño, referencia INH-01, cuyo contenido es el siguiente:

1. OBJETIVO

El presente Instructivo tiene por objeto establecer, coordinar y proporcionar la metodología necesaria para la realización de la evaluación del desempeño del personal de Jefaturas, Profesionales y Técnicos, Secretarial y de Oficina y Personal de Servicios del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Instructivo es de aplicación para el Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a fin de orientar a las diferentes Unidades Organizativas, sobre la metodología para realizar la evaluación del desempeño.

3. RESPONSABILIDADES

- 3.1 Es responsabilidad de la Jefatura de Recursos Humanos, elaborar, revisar el contenido y aprobar el presente Instructivo y sus futuras modificaciones.
- 3.2 Es responsabilidad de los Jefes de las diferentes Unidades Organizativas del Ministerio, evaluar el desempeño del personal a su cargo, siguiendo estrictamente las disposiciones establecidas en este Instructivo.

4. DEFINICIONES

No Aplica

5. DESARROLLO

5.1 INTRODUCCIÓN

La Calificación de méritos, conocida también como Valoración de Personal o Evaluación del Desempeño; es la técnica a través de la cual se reconocen de manera objetiva las características personales y la eficiencia que un individuo demuestra en la institución donde labora. Involucra brindar retroalimentación al trabajador sobre la manera en que cumple sus tareas y su comportamiento dentro de la Organización.

Conocer el elemento humano dentro de la organización, sus tendencias, rendimiento, cualidades y oportunidades,

facilita en gran medida la identificación de deficiencias, que sólo podrán tener mejores soluciones, si se cuenta con el auxilio de la Evaluación del Desempeño.

La Evaluación del Desempeño contribuye a mantener los niveles de eficiencia y productividad en las diferentes áreas funcionales, permite establecer estrategias de mejoramiento continuo, permite mediciones del rendimiento del trabajador y de su potencial laboral.

5.2 OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

La Evaluación del Desempeño o Valoración de Méritos, es una técnica fundamental de múltiples usos, debido a que se trata de obtener un conocimiento lo más completo posible de cada trabajador, por lo que entre los objetivos, tenemos los siguientes:

- Proporcionar al Departamento de Recursos Humanos, información esencial que permita conocer la calidad del desempeño del personal.
- Socializar con el empleado, las oportunidades de mejora para su desempeño laboral.
- Identificar las áreas a fortalecer en el Programa de Formación de Personal, de acuerdo a los resultados de la Evaluación del Desempeño.
- Mejorar las relaciones entre jefes y empleados.

5.3 DISPOSICIONES GENERALES

En cumplimiento a la estructura organizativa definida en la Institución, es responsabilidad del titular, los niveles de Dirección y demás jefaturas, realizar una vez al año la Evaluación del Desempeño del personal a su cargo, con el objeto de medir el nivel de desempeño o calificación de méritos de cada empleado.

De acuerdo a la normativa de traslados de personal establecida por el Departamento de Recursos Humanos, cada jefe evaluará a los empleados que tengan un periodo igual o mayor a 6 meses en el cargo y durante el período de Evaluación.

5.4 PERIODICIDAD DE LA EVALUACIÓN

La Evaluación del Desempeño deberá ser realizada a todo el personal una vez al año.

5.5 GUÍA METODOLÓGICA PARA EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL PERSONAL

La presente Guía Metodológica se constituye en el instrumento a utilizar en la calificación del desempeño de jefaturas y colaboradores (as) de las Unidades Organizativas del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

A. CONCEPTUALIZACION

La Evaluación del Desempeño es el proceso por medio del cual se valora el rendimiento laboral de la persona que ocupa un puesto de trabajo o el potencial de desarrollo futuro que posee. Toda evaluación se orienta para estimar el valor, la excelencia o las cualidades de los empleados, involucrando la retroalimentación que debe brindarse al trabajador; que en general, contribuye al mejoramiento de la gestión de recursos humanos en las instituciones.

B. OBJETIVO GENERAL

Evaluar el desempeño de jefaturas y colaboradores (as) de las diferentes Unidades Organizativas del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para obtener información sobre su desenvolvimiento, méritos, aptitudes, cualidades y oportunidades, a efecto de potenciar y mejorar dichos aspectos.

C. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN

- Ponderación de los Factores de Calificación.

TABLA No. 1
PONDERACIÓN PARA JEFATURAS

N°	FACTORES	GRADOS				
		A	B	C	D	E
1	Compromiso	25	20	15	10	5
2	Confiabilidad	25	20	15	10	5
3	Conocimiento del Trabajo	50	40	30	20	10
4	Desarrollo Profesional	50	40	30	20	10
5	Gestión del Talento Humano	50	40	30	20	10
6	Integridad	25	20	15	10	5
7	Planeamiento y Organización del Trabajo	75	60	45	30	15
8	Relaciones Laborales	25	20	15	10	5
9	Responsabilidad	25	20	15	10	5
10	Solución de Problemas	50	40	30	20	10
11	Toma de Decisiones	75	60	45	30	15
12	Trabajo en Equipo	25	20	15	10	5
		500	400	300	200	100

TABLA No. 2
PONDERACIÓN PARA PROFESIONALES Y TÉCNICOS

N°	FACTORES	GRADOS				
		A	B	C	D	E
1	Calidad del Trabajo	50	40	30	20	10
2	Colaboración	25	20	15	10	5
3	Compromiso	50	40	30	20	10
4	Confiabilidad	25	20	15	10	5
5	Conocimiento del Trabajo	75	60	45	30	15
6	Desarrollo Profesional	25	20	15	10	5
7	Disciplina	25	20	15	10	5
8	Iniciativa	50	40	30	20	10
9	Orientación a Resultados	75	60	45	30	15
10	Relaciones Laborales	25	20	15	10	5
11	Responsabilidad	25	20	15	10	5
12	Trabajo en Equipo	50	40	30	20	10
		500	400	300	200	100

TABLA No. 3
PONDERACIÓN PARA PERSONAL SECRETARIAL Y DE OFICINA

N°	FACTORES	GRADOS				
		A	B	C	D	E

1	Calidad del Trabajo	75	60	45	30	15
2	Colaboración	50	40	30	20	10
3	Compromiso	25	20	15	10	5
4	Confiabilidad	50	40	30	20	10
5	Conocimiento del Trabajo	75	60	45	30	15
6	Disciplina	25	20	15	10	5
7	Iniciativa	25	20	15	10	5
8	Orientación a Resultados	25	20	15	10	5
9	Relaciones Laborales	25	20	15	10	5
10	Responsabilidad	25	20	15	10	5
11	Servicio al Cliente	50	40	30	20	10
12	Trabajo en Equipo	50	40	30	20	10
		500	400	300	200	100

TABLA No. 4
PONDERACIÓN PARA PERSONAL DE SERVICIOS

N°	FACTORES	GRADOS				
		A	B	C	D	E
1	Colaboración	75	60	45	30	15
2	Compromiso	25	20	15	10	5
3	Confiabilidad	50	40	30	20	10
4	Conocimiento del Trabajo	25	20	15	10	5
5	Diligencia	75	60	45	30	15
6	Disciplina	50	40	30	20	10
7	Iniciativa	25	20	15	10	5
8	Orientación a Resultados	25	20	15	10	5
9	Relaciones Laborales	25	20	15	10	5
10	Responsabilidad	25	20	15	10	5
11	Servicio al Cliente	50	40	30	20	10
12	Trabajo en Equipo	50	40	30	20	10
		500	400	300	200	100

- Escala de Evaluación

TABLA No. 5
ESCALA DE EVALUACIÓN

Categoría de Desempeño	Porcentaje (%)	RANGO	
		Límite Inferior	Límite Superior
Deficiente	0-35	0	175
Regular	35-55	175	275
Bueno	55-70	275	350
Muy Bueno	70-85	350	425
Excelente	85-100	425	500

D. APLICACIONES DE LA CALIFICACION

- La evaluación del desempeño servirá para determinar las necesidades de capacitación y desarrollo del personal.
- Este instrumento debe utilizarse valorando al personal en la forma más objetiva posible.
- Debe servir para estimular a que los empleados mantengan y mejoren su desempeño en el cumplimiento de sus responsabilidades, así como para recomendar las acciones de personal por emprender.

E. INDICACIONES PARA LA CALIFICACION DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

- Identifique el formulario a utilizar para evaluar al empleado, de acuerdo a las responsabilidades del puesto, es decir el Cargo Funcional que desempeña.
- Complemente los datos de identificación del empleado
- Lea detenidamente los Niveles de Evaluación, estos le permitirán identificar categorías cualitativas de desempeño que tomará en cuenta para la calificación de factores, (los cuales a su vez tienen asignados un valor en la Tabla de Ponderación de Factores, según el formulario que ha considerado para la evaluación).
- Proceda a leer cuidadosamente cada Factor que contiene 5 niveles a calificar, (Excelente, Muy bueno, Bueno, Regular y Deficiente), seleccione solamente uno y encierre en un círculo el Puntaje y Nivel de Evaluación que considere adecuado para la persona que está evaluando y repita la indicación para cada uno de los factores siguientes.
- Al finalizar la evaluación totalice los puntajes para cada Nivel y a la vez realice la operación señalada para determinar el Puntaje Final y el Porcentaje que le corresponde.
- En la Tabla IV Escala de Evaluación encierre en un círculo la casilla del rango donde esté comprendido el Puntaje Final y el Porcentaje obtenidos; así obtendrá la Categoría de Desempeño del empleado(a) evaluado.
- Complemente el apartado "Resultados de la Evaluación", colocando el Porcentaje Obtenido y la Categoría de Desempeño en los espacios correspondientes.
- Con base a la Categoría de Desempeño alcanzada, incorpore las Justificaciones respectivas; así como una Propuesta de Acciones para mejorar el Desempeño, utilizando el espacio destinado para ello y luego proceda a firmar en el apartado que le corresponde, incluyendo fecha.
- El evaluador informará al empleado sobre los resultados de la evaluación, utilizando el apartado "Opinión del Empleado" donde marcará con una "X" si está conforme con los resultados y a la vez deberá reflejar los acuerdos y compromisos adquiridos de manera conjunta para superar los resultados actuales. En caso contrario, el empleado manifestará los motivos de disconformidad y podrá solicitar revisión de los mismos, para lo cual El evaluador determinará si es procedente efectuar la modificación de factores de acuerdo a las observaciones hechas por el empleado y procederá a completar el apartado VII "Análisis de Revisión de Resultados".
- El empleado deberá firmar el Formulario de Evaluación, lo cual significa que todos las partes de la evaluación han sido discutidas con su jefe inmediato y no necesariamente que está de acuerdo con los resultados expresados.
- En caso que el evaluador efectúe Revisión de Resultados, deberá otorgar la nueva entrevista con el empleado, dentro de los tres días hábiles posterior a la comunicación de resultados; siendo el procedimiento el siguiente:
 - En el apartado de "Análisis de Revisión de Resultados", se reflejará para los espacios correspondientes el/los factores que fueron modificados, así como el Nivel de Evaluación Original y el Modificado, tomando en cuenta que solo podrá modificar de uno a tres factores.
 - Al finalizar el análisis, el evaluador deberá iniciar nuevamente la sumatoria para cada nivel, considerando la modificación de factores y obtendrá el puntaje total y el porcentaje así como la Categoría de desempeño Original y la Modificada.
 - Una vez socializados los resultados del Análisis, el jefe(a) y el empleado (a) procederán a firmar el documento, colocando la fecha correspondiente y los comentarios si los hubiere.

II) Aprobar en todas sus partes el Formulario de Evaluación del Desempeño – Jefaturas, referencia REH-01, cuyo contenido es el siguiente:

El presente formulario se dirige a medir el desempeño de aquellos servidores que ejercen o realizan funciones a nivel

Profesional y Técnico, sean éstos técnicos, administrativos o ambos a la vez. En este nivel se consideran a los Colaboradores Técnicos de las diferentes Unidades, Colaboradores Jurídicos, Inspectores y Educadores, Gestores de Empleo entre otros.

I- IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADO

NOMBRE: _____

EDAD _____ AÑOS FECHA DE INGRESO A LA INSTITUCIÓN _____

NIVEL PROFESIONAL _____ CARGO FUNCIONAL _____

TIEMPO EN EL CARGO ACTUAL: _____ PERIODO DE EVALUACIÓN: _____

NOMBRE/ CARGO DEL JEFE INMEDIATO: _____

UNIDAD ORGANIZATIVA: _____

II – NIVELES DE EVALUACIÓN

Con el fin de que el evaluador y el servidor puedan interpretar adecuadamente los resultados e identificar las fortalezas y debilidades del desempeño demostrado durante el período evaluado, en el cuadro siguiente, se indican y definen los diferentes niveles del desempeño equiparados con las correspondientes categorías cualitativas:

A	Excelente (Sobresaliente)	La ejecución del aspecto a evaluar es excepcional, lo mejor posible para el puesto. Alto contribuidor en su área de trabajo.
B	Muy bueno (Conforme)	La ejecución supera los requerimientos necesarios para el buen desempeño del puesto.
C	Bueno (Satisfactorio)	La ejecución del aspecto a evaluar llena los requisitos del puesto. Esta es la norma básica o promedio para calificar cada concepto. Cumple satisfactoriamente con los objetivos.
D	Regular (Necesita Mejorar)	La ejecución del aspecto a evaluar es baja, deberá mejorar en un plazo breve. No tiene una total y consistente contribución, pero está en proceso de desarrollo.
E	Deficiente (Insatisfactorio)	La ejecución del aspecto a evaluar es demasiado baja y sin posibilidad de mejorar en un plazo razonable.

III – FACTORES A EVALUAR

Marque con un círculo el nivel que mejor corresponda al desempeño del servidor(a).

N°	Definición de Factores	Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Deficiente
		A	B	C	D	E
Calidad del Trabajo						

1	Su trabajo se caracteriza por ser preciso y completo que rara vez requiere de correcciones, teniendo buena aceptación por parte de sus superiores y compañeros de trabajo.	50	40	30	20	10
Si su valoración se encuentra entre Regular o Deficiente, favor indique las razones de la calificación.						
Colaboración						
2	Demuestra interés por realizar además de sus funciones, aquellas actividades que ayuden a lograr los objetivos más inmediatos de su Unidad Organizativa.	25	20	15	10	5
Si su valoración se encuentra entre Regular o Deficiente, favor indique las razones de la calificación.						
Compromiso						
3	Demuestra compromiso con las metas de la Institución y de su área de trabajo; conoce la misión de su trabajo dentro de la institución y el impacto de sus funciones en los clientes internos y externos.	50	40	30	20	10
Si su valoración se encuentra entre Regular o Deficiente, favor indique las razones de la calificación.						
Confiabilidad						
4	Maneja discrecionalmente toda la información confidencial, personal y privada relativa a su área de trabajo; respondiendo lealmente a la confianza depositada.	25	20	15	10	5
Si su valoración se encuentra entre Regular o Deficiente, favor indique las razones de la calificación.						
N°	Definición de Factores	Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Deficiente
		A	B	C	D	E
Conocimiento del Trabajo						
5	Conoce y domina las técnicas y prácticas avanzadas de las funciones asignadas, así como los procesos y servicios que se ofrecen en su área de trabajo.	75	60	45	30	15
Si su valoración se encuentra entre Regular o Deficiente, favor indique las razones de la calificación.						
Desarrollo Profesional						
6	Muestra interés y se preocupa por adquirir nuevos conocimientos, para mantenerse actualizado en los avances de su carrera y lograr con mayor eficiencia sus resultados.	25	20	15	10	5
Si su valoración se encuentra entre Regular o Deficiente, favor indique las razones de la calificación.						

Disciplina						
7	Se adapta a las políticas y procedimientos Institucionales establecidos, sobre su trabajo y conducta general.	25	20	15	10	5
Si su valoración se encuentra entre Regular o Deficiente, favor indique las razones de la calificación. _____						
Iniciativa						
8	Se anticipa a las necesidades y a la búsqueda de métodos prácticos para lograr los resultados esperados y resolver los problemas adecuadamente, así como también propone sugerencias útiles para mejorar los resultados.	50	40	30	20	10
Si su valoración se encuentra entre Regular o Deficiente, favor indique las razones de la calificación. _____						
N°	Definición de Factores	Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Deficiente
		A	B	C	D	E
Orientación a Resultados						
9	Demuestra auto motivación, entusiasmo, dedicación y confianza en lograr los objetivos y metas de la Unidad Organizativa.	75	60	45	30	15
Si su valoración se encuentra entre Regular o Deficiente, favor indique las razones de la calificación. _____						
Relaciones Laborales						
10	Mantiene relaciones de trabajo cooperativas, productivas y armoniosas, contribuye con el trabajo en equipo y al Clima Laboral de la Institución.	25	20	15	10	5
Si su valoración se encuentra entre Regular o Deficiente, favor indique las razones de la calificación. _____						
Responsabilidad						
11	Cumple de manera consciente con las obligaciones de su trabajo dentro de los plazos establecidos; así como con la administración cuidadosa de los recursos disponibles y la utilización productiva del tiempo.	25	20	15	10	5

Si su valoración se encuentra entre Regular o Deficiente, favor indique las razones de la calificación.

Trabajo en Equipo

12	Promueve dentro del equipo un ambiente agradable, influyendo positivamente en el grupo, trabajando conjuntamente con ellos para alcanzar los resultados esperados.	50	40	30	20	10
----	--	----	----	----	----	----

Si su valoración se encuentra entre Regular o Deficiente, favor indique las razones de la calificación.

III)

N°	Definición de Factores	Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Deficiente
		A	B	C	D	E
TOTAL NIVELES						
PUNTAJE FINAL (SUMATORIA DE NIVELES)						
PORCENTAJE (PUNTAJE FINAL/ 500 X 100)						

IV- ESCALA DE EVALUACIÓN

De acuerdo al puntaje global alcanzado, ubique en la tabla el resultado final obtenido por el servidor(a) evaluado(a).

Categoría del Desempeño	Porcentaje (%)	Rango	
		Límite Inferior	Límite Superior
Deficiente	0 – 35	100	175
Regular	35 – 55	175	275
Bueno	55 – 70	275	350
Muy Bueno	70 – 85	350	425
Excelente	85 – 100	425	500

V- OPINIÓN DEL(DE LA) EMPLEADO(A)

Con relación al resultado de la Evaluación del Desempeño recibido el día de hoy, manifiesto:

Conformidad.

Disconformidad con el resultado, por lo que solicito nueva entrevista dentro de los tres días hábiles posteriores a la comunicación que he recibido.

Espacio reservado para que el(la) empleado(a) exprese su opinión sobre la evaluación

VII –ANÁLISIS DE REVISIÓN DE RESULTADOS

En vista de que el empleado(a) presentó disconformidad con el resultado de la evaluación y solicitó una nueva entrevista; con base en esta, se resuelve:

Mantener el resultado de la evaluación

Modificar el resultado de la evaluación de la siguiente manera:

Factor	Nivel Original	Nuevo Nivel	Diferencia de Puntos	Diferencia Total de Puntos	Nueva Puntuación
					Nuevo Porcentaje

Firma Jefe(a) Inmediato: _____ Firma Empleado(a): _____

Fecha: _____

III. Aprobar en todas sus partes el Formulario de Evaluación del Desempeño – Personal Profesional y Técnico, referencia REH-02, cuyo contenido es el siguiente:

El presente formulario se dirige a medir el desempeño de aquellos servidores que ejercen o realizan funciones a nivel Profesional y Técnico, sean éstos técnicos, administrativos o ambos a la vez. En este nivel se consideran a los Colaboradores Técnicos de las diferentes Unidades, Colaboradores Jurídicos, Inspectores y Educadores, Gestores de Empleo entre otros.

I- IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADO

NOMBRE: _____

EDAD _____ AÑOS FECHA DE INGRESO A LA INSTITUCIÓN _____

NIVEL PROFESIONAL _____ CARGO FUNCIONAL _____

TIEMPO EN EL CARGO ACTUAL: _____ PERIODO DE EVALUACIÓN: _____

NOMBRE/ CARGO DEL JEFE INMEDIATO: _____

UNIDAD ORGANIZATIVA: _____

II – NIVELES DE EVALUACIÓN

Con el fin de que el evaluador y el servidor puedan interpretar adecuadamente los resultados e identificar las fortalezas y debilidades del desempeño demostrado durante el período evaluado, en el cuadro siguiente, se indican y definen los diferentes niveles del desempeño equiparados con las correspondientes categorías cualitativas:

A	Excelente (Sobresaliente)	La ejecución del aspecto a evaluar es excepcional, lo mejor posible para el puesto. Alto contribuidor en su área de trabajo.
B	Muy bueno (Conforme)	La ejecución supera los requerimientos necesarios para el buen desempeño del puesto.
C	Bueno (Satisfactorio)	La ejecución del aspecto a evaluar llena los requisitos del puesto. Esta es la norma básica o promedio para calificar cada concepto. Cumple satisfactoriamente con los objetivos.
D	Regular (Necesita Mejorar)	La ejecución del aspecto a evaluar es baja, deberá mejorar en un plazo breve. No tiene una total y consistente contribución, pero está en proceso de desarrollo.
E	Deficiente (Insatisfactorio)	La ejecución del aspecto a evaluar es demasiado baja y sin posibilidad de mejorar en un plazo razonable.

III – FACTORES A EVALUAR

Marque con un círculo el nivel que mejor corresponda al desempeño del servidor(a).

Nº	Definición de Factores	Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Deficiente
		A	B	C	D	E
Calidad del Trabajo						
1	Su trabajo se caracteriza por ser preciso y completo que rara vez requiere de correcciones, teniendo buena aceptación por parte de sus superiores y compañeros de trabajo.	50	40	30	20	10
Si su valoración se encuentra entre Regular o Deficiente, favor indique las razones de la calificación. _____						
Colaboración						
2	Demuestra interés por realizar además de sus funciones, aquellas actividades que ayuden a lograr los objetivos más inmediatos de su Unidad Organizativa.	25	20	15	10	5
Si su valoración se encuentra entre Regular o Deficiente, favor indique las razones de la calificación.						

Compromiso						
3	Demuestra compromiso con las metas de la Institución y de su área de trabajo; conoce la misión de su trabajo dentro de la institución y el impacto de sus funciones en los clientes internos y externos.	50	40	30	20	10
Si su valoración se encuentra entre Regular o Deficiente, favor indique las razones de la calificación.						

Confiabilidad						
4	Maneja discrecionalmente toda la información confidencial, personal y privada relativa a su área de trabajo; respondiendo lealmente a la confianza depositada.	25	20	15	10	5
Si su valoración se encuentra entre Regular o Deficiente, favor indique las razones de la calificación.						

N°	Definición de Factores	Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Deficiente
		A	B	C	D	E
Conocimiento del Trabajo						
5	Conoce y domina las técnicas y prácticas avanzadas de las funciones asignadas, así como los procesos y servicios que se ofrecen en su área de trabajo.	75	60	45	30	15
Si su valoración se encuentra entre Regular o Deficiente, favor indique las razones de la calificación.						

Desarrollo Profesional						
6	Muestra interés y se preocupa por adquirir nuevos conocimientos, para mantenerse actualizado en los avances de su carrera y lograr con mayor eficiencia sus resultados.	25	20	15	10	5
Si su valoración se encuentra entre Regular o Deficiente, favor indique las razones de la calificación.						

Disciplina						
7	Se adapta a las políticas y procedimientos Institucionales establecidos, sobre su trabajo y conducta general.	25	20	15	10	5
Si su valoración se encuentra entre Regular o Deficiente, favor indique las razones de la calificación.						

Iniciativa						

8	Se anticipa a las necesidades y a la búsqueda de métodos prácticos para lograr los resultados esperados y resolver los problemas adecuadamente, así como también propone sugerencias útiles para mejorar los resultados.	50	40	30	20	10
Si su valoración se encuentra entre Regular o Deficiente, favor indique las razones de la calificación.						

N°	Definición de Factores	Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Deficiente
		A	B	C	D	E
Orientación a Resultados						
9	Demuestra auto motivación, entusiasmo, dedicación y confianza en lograr los objetivos y metas de la Unidad Organizativa.	75	60	45	30	15
Si su valoración se encuentra entre Regular o Deficiente, favor indique las razones de la calificación.						

Relaciones Laborales						
10	Mantiene relaciones de trabajo cooperativas, productivas y armoniosas, contribuye con el trabajo en equipo y al Clima Laboral de la Institución.	25	20	15	10	5
Si su valoración se encuentra entre Regular o Deficiente, favor indique las razones de la calificación.						

Responsabilidad						
11	Cumple de manera consciente con las obligaciones de su trabajo dentro de los plazos establecidos; así como con la administración cuidadosa de los recursos disponibles y la utilización productiva del tiempo.	25	20	15	10	5
Si su valoración se encuentra entre Regular o Deficiente, favor indique las razones de la calificación.						

Trabajo en Equipo						
12	Promueve dentro del equipo un ambiente agradable, influyendo positivamente en el grupo, trabajando conjuntamente con ellos para alcanzar los resultados esperados.	50	40	30	20	10
Si su valoración se encuentra entre Regular o Deficiente, favor indique las razones de la calificación.						

N°	Definición de Factores	Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Deficiente
		A	B	C	D	E
TOTAL NIVELES						
PUNTAJE FINAL (SUMATORIA DE NIVELES)						
PORCENTAJE (PUNTAJE FINAL/ 500 X 100)						

IV- ESCALA DE EVALUACIÓN

De acuerdo al puntaje global alcanzado, ubique en la tabla el resultado final obtenido por el servidor(a) evaluado(a).

Categoría del Desempeño	Porcentaje (%)	Rango	
		Límite Inferior	Límite Superior
Deficiente	0 – 35	100	175
Regular	35 – 55	175	275
Bueno	55 – 70	275	350
Muy Bueno	70 – 85	350	425
Excelente	85 – 100	425	500

V- OPINIÓN DEL(DE LA) EMPLEADO(A)

Con relación al resultado de la Evaluación del Desempeño recibido el día de hoy, manifiesto:

- Conformidad.
- Disconformidad con el resultado, por lo que solicito nueva entrevista dentro de los tres días hábiles posteriores a la comunicación que he recibido.

Espacio reservado para que el(la) empleado(a) exprese su opinión sobre la evaluación

VII –ANÁLISIS DE REVISIÓN DE RESULTADOS

En vista de que el empleado(a) presentó disconformidad con el resultado de la evaluación y solicitó una nueva entrevista; con base en esta, se resuelve:

Mantener el resultado de la evaluación

Modificar el resultado de la evaluación de la siguiente manera:

Factor	Nivel Original	Nuevo Nivel	Diferencia de Puntos	Diferencia Total de Puntos	Nueva Puntuación
					Nuevo Porcentaje

Firma Jefe(a) Inmediato: _____ Firma Empleado(a): _____

Fecha: _____

IV) Aprobar en todas sus partes el Formulario de Evaluación del Desempeño – Personal Secretarial y de Oficina, referencia REH-03, cuyo contenido es el siguiente:

El presente formulario se dirige a medir el desempeño de aquellos servidores que ejercen o realizan funciones Secretariales y de Oficina, sean éstos de apoyo técnico, administrativo o ambos a la vez. En este nivel se consideran a las Secretarías, Colaboradores de Oficina, Auxiliares de Oficina, entre otros.

I- IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADO

NOMBRE: _____
EDAD _____ AÑOS FECHA DE INGRESO A LA INSTITUCIÓN _____
NIVEL PROFESIONAL _____ CARGO FUNCIONAL _____
TIEMPO EN EL CARGO ACTUAL: _____ PERIODO DE EVALUACIÓN: _____
NOMBRE/ CARGO DEL JEFE INMEDIATO: _____
UNIDAD ORGANIZATIVA: _____

II – NIVELES DE EVALUACIÓN

Con el fin de que el evaluador y el servidor puedan interpretar adecuadamente los resultados e identificar las fortalezas y debilidades del desempeño demostrado durante el período evaluado, en el cuadro siguiente, se indican y definen los diferentes niveles del desempeño equiparados con las correspondientes categorías cualitativas:

A	Excelente (Sobresaliente)	La ejecución del aspecto a evaluar es excepcional, lo mejor posible para el puesto. Alto contribuidor en su área de trabajo.
B	Muy bueno (Conforme)	La ejecución supera los requerimientos necesarios para el buen desempeño del puesto.

C	Bueno (Satisfactorio)	La ejecución del aspecto a evaluar llena los requisitos del puesto. Esta es la norma básica o promedio para calificar cada concepto. Cumple satisfactoriamente con los objetivos.
D	Regular (Necesita Mejorar)	La ejecución del aspecto a evaluar es baja, deberá mejorar en un plazo breve. No tiene una total y consistente contribución, pero está en proceso de desarrollo.
E	Deficiente (Insatisfactorio)	La ejecución del aspecto a evaluar es demasiado baja y sin posibilidad de mejorar en un plazo razonable.

III – FACTORES A EVALUAR

Marque con un círculo el nivel que mejor corresponda al desempeño del servidor(a).

N°	Definición de Factores	Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Deficiente
		A	B	C	D	E
Calidad del Trabajo						
1	Su trabajo se caracteriza por ser preciso y completo que rara vez requiere de correcciones, teniendo buena aceptación por parte de sus superiores y compañeros de trabajo.	75	60	45	30	15
Si su valoración se encuentra entre Regular o Deficiente, favor indique las razones de la calificación. _____						
Colaboración						
2	Demuestra interés por realizar además de sus funciones, aquellas actividades que ayuden a lograr los objetivos más inmediatos de su Unidad Organizativa.	50	40	30	20	10
Si su valoración se encuentra entre Regular o Deficiente, favor indique las razones de la calificación. _____						
Compromiso						
3	Demuestra compromiso con las metas de la Institución y de su área de trabajo; conoce la misión de su trabajo dentro de la institución y el impacto de sus funciones en los clientes internos y externos.	25	20	15	10	5
Si su valoración se encuentra entre Regular o Deficiente, favor indique las razones de la calificación. _____						
Confiabilidad						
4	Maneja discrecionalmente toda la información confidencial, personal y privada relativa a su área de trabajo; respondiendo lealmente a la confianza depositada.	50	40	30	20	10
Si su valoración se encuentra entre Regular o Deficiente, favor indique las razones de la calificación. _____						

N°	Definición de Factores	Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Deficiente
		A	B	C	D	E

Conocimiento del Trabajo

5	Conoce y domina las técnicas y prácticas avanzadas de las funciones asignadas, así como los procesos y servicios que se ofrecen en su área de trabajo.	75	60	45	30	15
---	--	----	----	----	----	----

Si su valoración se encuentra entre Regular o Deficiente, favor indique las razones de la calificación.

Disciplina

6	Se adapta a las políticas y procedimientos Institucionales establecidos, sobre su trabajo y conducta general.	25	20	15	10	5
---	---	----	----	----	----	---

Si su valoración se encuentra entre Regular o Deficiente, favor indique las razones de la calificación.

Iniciativa

7	Se anticipa a las necesidades y a la búsqueda de métodos prácticos para lograr los resultados esperados y resolver los problemas adecuadamente, así como también propone sugerencias útiles para mejorar los resultados.	25	20	15	10	5
---	--	----	----	----	----	---

Si su valoración se encuentra entre Regular o Deficiente, favor indique las razones de la calificación.

Orientación a Resultados

8	Demuestra auto motivación, entusiasmo, dedicación y confianza en lograr los objetivos y metas de la Unidad Organizativa.	25	20	15	10	5
---	--	----	----	----	----	---

Si su valoración se encuentra entre Regular o Deficiente, favor indique las razones de la calificación.

N°	Definición de Factores	Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Deficiente
----	------------------------	-----------	-----------	-------	---------	------------

		A	B	C	D	E
Relaciones Laborales						
9	Mantiene relaciones de trabajo cooperativas, productivas y armoniosas, contribuye con el trabajo en equipo y al Clima Laboral de la Institución.	25	20	15	10	5
Si su valoración se encuentra entre Regular o Deficiente, favor indique las razones de la calificación. _____						
Responsabilidad						
10	Cumple de manera consciente con las obligaciones de su trabajo dentro de los plazos establecidos; así como con la administración cuidadosa de los recursos disponibles y la utilización productiva del tiempo.	25	20	15	10	5
Si su valoración se encuentra entre Regular o Deficiente, favor indique las razones de la calificación. _____						
Servicio al Cliente						
11	Ofrece el servicio esperado por su cliente interno y externo con eficiencia y cortesía, buscando alternativas y canales de solución correspondientes; proyectando así una imagen positiva de la Institución.	50	40	30	20	10
Si su valoración se encuentra entre Regular o Deficiente, favor indique las razones de la calificación. _____						
Trabajo en Equipo						
12	Promueve dentro del equipo un ambiente agradable, influyendo positivamente en el grupo, trabajando conjuntamente con ellos para alcanzar los resultados esperados.	50	40	30	20	10
Si su valoración se encuentra entre Regular o Deficiente, favor indique las razones de la calificación. _____						

N°	Definición de Factores	Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Deficiente
		A	B	C	D	E
TOTAL NIVELES						
PUNTAJE FINAL (SUMATORIA DE NIVELES)						
PORCENTAJE (PUNTAJE FINAL/ 500 X 100)						

IV- ESCALA DE EVALUACIÓN

De acuerdo al puntaje global alcanzado, ubique en la tabla el resultado final obtenido por el servidor(a) evaluado(a).

Categoría del Desempeño	Porcentaje (%)	Rango	
		Límite Inferior	Límite Superior
Deficiente	0 – 35	100	175
Regular	35 – 55	175	275
Bueno	55 – 70	275	350
Muy Bueno	70 – 85	350	425
Excelente	85 – 100	425	500

V- OPINIÓN DEL(DE LA) EMPLEADO(A)

Con relación al resultado de la Evaluación del Desempeño recibido el día de hoy, manifiesto:

Conformidad.

Disconformidad con el resultado, por lo que solicito nueva entrevista dentro de los tres días hábiles posteriores a la comunicación que he recibido.

Espacio reservado para que el(la) empleado(a) exprese su opinión sobre la evaluación

VII –ANÁLISIS DE REVISIÓN DE RESULTADOS

En vista de que el empleado(a) presentó disconformidad con el resultado de la evaluación y solicitó una nueva entrevista; con base en esta, se resuelve:

Mantener el resultado de la evaluación

Modificar el resultado de la evaluación de la siguiente manera:

Factor	Nivel Original	Nuevo Nivel	Diferencia de Puntos	Diferencia Total de Puntos	Nueva Puntuación
					Nuevo Porcentaje

Firma Jefe(a) Inmediato: _____ Firma Empleado(a): _____

Fecha: _____

- V) Aprobar en todas sus partes el Formulario de Evaluación del Desempeño – Personal de Servicios, referencia REH-04, cuyo contenido es el siguiente:

El presente formulario se dirige a medir el desempeño de aquellos servidores que ejercen o realizan funciones operativas o de servicios, sean éstos de apoyo técnico, administrativo o ambos a la vez. En este nivel se consideran a Colaboradores de Mantenimiento, Motoristas, Ordenanzas, Colaboradores de Servicios Varios, Mensajeros.

I- IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADO

NOMBRE: _____
 EDAD _____ AÑOS FECHA DE INGRESO A LA INSTITUCIÓN _____
 NIVEL PROFESIONAL _____ CARGO FUNCIONAL _____
 TIEMPO EN EL CARGO ACTUAL: _____ PERIODO DE EVALUACIÓN: _____
 NOMBRE/ CARGO DEL JEFE INMEDIATO: _____
 UNIDAD ORGANIZATIVA: _____

II – NIVELES DE EVALUACIÓN

Con el fin de que el evaluador y el servidor puedan interpretar adecuadamente los resultados e identificar las fortalezas y debilidades del desempeño demostrado durante el período evaluado, en el cuadro siguiente, se indican y definen los diferentes niveles del desempeño equiparados con las correspondientes categorías cualitativas:

A	Excelente (Sobresaliente)	La ejecución del aspecto a evaluar es excepcional, lo mejor posible para el puesto. Alto contribuidor en su área de trabajo.
B	Muy bueno (Conforme)	La ejecución supera los requerimientos necesarios para el buen desempeño del puesto.
C	Bueno (Satisfactorio)	La ejecución del aspecto a evaluar llena los requisitos del puesto. Esta es la norma básica o promedio para calificar cada concepto. Cumple satisfactoriamente con los objetivos.
D	Regular (Necesita Mejorar)	La ejecución del aspecto a evaluar es baja, deberá mejorar en un plazo breve. No tiene una total y consistente contribución, pero está en proceso de desarrollo.
E	Deficiente (Insatisfactorio)	La ejecución del aspecto a evaluar es demasiado baja y sin posibilidad de mejorar en un plazo razonable.

III – FACTORES A EVALUAR

Marque con un círculo el nivel que mejor corresponda al desempeño del servidor(a).

N°	Definición de Factores	Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Deficiente
		A	B	C	D	E
Colaboración						
1	Demuestra interés por realizar además de sus funciones, aquellas	75	60	45	30	15

	actividades que ayuden a lograr los objetivos más inmediatos de su Unidad Organizativa.					
Si su valoración se encuentra entre Regular o Deficiente, favor indique las razones de la calificación.						
Compromiso						
2	Demuestra compromiso con las metas de la Institución y de su área de trabajo; conoce la misión de su trabajo dentro de la institución y el impacto de sus funciones en los clientes internos y externos.	25	20	15	10	5
Si su valoración se encuentra entre Regular o Deficiente, favor indique las razones de la calificación.						
Confiabilidad						
3	Maneja discrecionalmente toda la información confidencial, personal y privada relativa a su área de trabajo; respondiendo lealmente a la confianza depositada.	50	40	30	20	10
Si su valoración se encuentra entre Regular o Deficiente, favor indique las razones de la calificación.						
Conocimiento del Trabajo						
4	Conoce y domina las técnicas y prácticas avanzadas de las funciones asignadas, así como los procesos y servicios que se ofrecen en su área de trabajo.	25	20	15	10	5
Si su valoración se encuentra entre Regular o Deficiente, favor indique las razones de la calificación.						

N°	Definición de Factores	Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Deficiente
		A	B	C	D	E
Diligencia						
5	Cumple con las tareas que se le asignan dentro de los plazos establecidos o en el tiempo razonable, utilizando productivamente el tiempo.	75	60	45	30	15
Si su valoración se encuentra entre Regular o Deficiente, favor indique las razones de la calificación.						
Disciplina						

6	Se adapta a las políticas y procedimientos Institucionales establecidos, sobre su trabajo y conducta general.	50	40	30	20	10
Si su valoración se encuentra entre Regular o Deficiente, favor indique las razones de la calificación.						

Iniciativa						
7	Se anticipa a las necesidades y a la búsqueda de métodos prácticos para lograr los resultados esperados y resolver los problemas adecuadamente, así como también propone sugerencias útiles para mejorar los resultados.	25	20	15	10	5
Si su valoración se encuentra entre Regular o Deficiente, favor indique las razones de la calificación.						

Orientación a Resultados						
8	Demuestra auto motivación, entusiasmo, dedicación y confianza en lograr los objetivos y metas de la Unidad Organizativa.	25	20	15	10	5
Si su valoración se encuentra entre Regular o Deficiente, favor indique las razones de la calificación.						

Nº	Definición de Factores	Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Deficiente
		A	B	C	D	E
Relaciones Laborales						
9	Mantiene relaciones de trabajo cooperativas, productivas y armoniosas, contribuye con el trabajo en equipo y al Clima Laboral de la Institución.	25	20	15	10	5
Si su valoración se encuentra entre Regular o Deficiente, favor indique las razones de la calificación.						

Responsabilidad						
10	Cumple de manera consciente con las obligaciones de su trabajo dentro de los plazos establecidos; así como con la administración cuidadosa de los recursos disponibles y la utilización productiva del tiempo.	25	20	15	10	5
Si su valoración se encuentra entre Regular o Deficiente, favor indique las razones de la calificación.						

Servicio al Cliente						

11	Ofrece el servicio esperado por su cliente interno y externo con eficiencia y cortesía, buscando alternativas y canales de solución correspondientes; proyectando así una imagen positiva de la Institución.	50	40	30	20	10
Si su valoración se encuentra entre Regular o Deficiente, favor indique las razones de la calificación.						
Trabajo en Equipo						
12	Promueve dentro del equipo un ambiente agradable, influyendo positivamente en el grupo, trabajando conjuntamente con ellos para alcanzar los resultados esperados.	50	40	30	20	10
Si su valoración se encuentra entre Regular o Deficiente, favor indique las razones de la calificación.						

N°	Definición de Factores	Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Deficiente
		A	B	C	D	E
TOTAL NIVELES						
PUNTAJE FINAL (SUMATORIA DE NIVELES)						
PORCENTAJE (PUNTAJE FINAL/ 500 X 100)						

IV- ESCALA DE EVALUACIÓN

De acuerdo al puntaje global alcanzado, ubique en la tabla el resultado final obtenido por el servidor(a) evaluado(a).

Categoría del Desempeño	Porcentaje (%)	Rango	
		Límite Inferior	Límite Superior
Deficiente	0 – 35	100	175
Regular	35 – 55	175	275
Bueno	55 – 70	275	350
Muy Bueno	70 – 85	350	425
Excelente	85 – 100	425	500

V- OPINIÓN DEL(DE LA) EMPLEADO(A)

Con relación al resultado de la Evaluación del Desempeño recibido el día de hoy, manifiesto:

Conformidad.

- Disconformidad con el resultado, por lo que solicito nueva entrevista dentro de los tres días hábiles posteriores a la comunicación que he recibido.

Espacio reservado para que el(la) empleado(a) exprese su opinión sobre la evaluación

VII –ANÁLISIS DE REVISIÓN DE RESULTADOS

En vista de que el empleado(a) presentó disconformidad con el resultado de la evaluación y solicitó una nueva entrevista; con base en esta, se resuelve:

- Mantener el resultado de la evaluación
- Modificar el resultado de la evaluación de la siguiente manera:

Factor	Nivel Original	Nuevo Nivel	Diferencia de Puntos	Diferencia Total de Puntos	Nueva Puntuación
					Nuevo Porcentaje

Firma Jefe(a) Inmediato: _____ Firma Empleado(a): _____

Fecha: _____

- VI)** La evaluación de los funcionarios y personal, por quién corresponda, a partir de la emisión del presente Acuerdo, deberá realizarse una vez cada año, durante el mes de noviembre.

COMUNÍQUESE.

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

**ASUNTO: SE DESIGNA FUNCIONARIO RESPONSABLE
DE PROCESO DE INCLUSIÓN.**

ACUERDO No. 290.-

**HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social**

En uso de sus facultades legales y conforme lo establecido en los artículos 68 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y 6 del Instructivo para el Desarrollo de la Asamblea General para la Elección de Ternas para Comisionados del Instituto del Acceso a la Información Pública Propuestas por los Sindicatos, **ACUERDA: Designar** a la **Licenciada Karen Beatriz Arias Paz**, quién se desempeña como Coordinadora del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de esta Secretaría de Estado, **como Funcionario Responsable** del Proceso de Inclusión en el Registro Preliminar de los Sindicatos Electores de la Terna para Comisionados del mencionado Instituto, durante el período ordinario del 31 de octubre al 25 de noviembre del presente año y para los períodos extraordinarios de prórroga para la Inscripción de Candidatos a Terna y la celebración de la Asamblea General de Elecciones. **COMUNÍQUESE.**

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

Asunto: Amonestación Escrita

ACUERDO No. 291.-

HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social,

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 42, inciso primero, de la Ley de Servicio Civil, **ACUERDA:** Hacer efectiva la sanción de AMONESTACIÓN ESCRITA con anotación en el expediente respectivo a [REDACTED] quienes se desempeñan como [REDACTED], por haber inobservado el deber de cumplir con sus obligaciones de desempeñar con celo las obligaciones inherentes a su cargo o empleo, establecido para los servidores públicos en la letra b) del artículo 31 de la Ley de Servicio Civil, al interponerse queja [REDACTED]

COMUNÍQUESE.

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

**Asunto: Creación de Unidad de Administración
del Proyecto del Banco Mundial**

ACUERDO No. 292.-

**HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social,**

En uso de sus facultades legales y de considerando:

- i. Que mediante Decreto Legislativo No. 439, de fecha 20 de agosto de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 157, Tomo No. 388 de fecha 25 de ese mes y año, se suscribió el Contrato de Préstamo entre el Estado y Gobierno de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, BIRF, por un monto de US\$50,000,000.00, para la realización del Proyecto “Protección de Ingresos y Empleabilidad” de los cuales el Ministerio de Trabajo y Previsión Social ejecutará la cantidad de US\$10,200,000.00;
- ii. Que conforme lo establecido en el Art. 6 de la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social, se establecerán las estructuras necesarias para el cumplimiento de los fines de esta Institución;
- iii. Que también el Art. 65 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo plantea que cada Secretaría de Estado se organizará de acuerdo a las necesidades del servicio;
- iv. Que para una mejor y eficaz ejecución del componente 2 del Proyecto mencionado en el considerando i se hace necesario que este Ministerio, cuente con una oficina encargada del mismo.

Por tanto, **ACUERDA:** Crear, a partir del día veintinueve de noviembre del presente año, y hasta la finalización de la ejecución del Proyecto “Protección de Ingresos y Empleabilidad” a mayo de 2014 o de sus prórrogas, la “Unidad de Administración del Proyecto del Banco Mundial, Componente 2.0”, la que dependerá orgánicamente de la Dirección Ejecutiva de esta Secretaría de Estado. El personal de la oficina en cuestión, será contratado y pagado con fondos del Proyecto, no obstante lo cual para el normal y funcional operación de tal Oficina, este Ministerio le proveerá de espacio físico, mobiliario, equipo, papelería, teléfono y otros bienes y servicios, necesarios para el normal desarrollo de sus actividades. **COMUNÍQUESE.**

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

**ASUNTO: FIJACIÓN DE MONTOS
EN ASIGNACIÓN DE CELULARES.**

ACUERDO No. 293.-

**HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social,**

En uso de sus facultades legales y visto el detalle de asignación de celulares institucionales a empleados y funcionarios de esta Secretaría de Estado, **ACUERDA:** Asignar a partir de esta fecha, para cada celular, un monto máximo mensual de US\$ 20.00 (Veinte Dólares de los Estados Unidos de América) para consumo en llamadas, monto que en caso de excederse deberá descontarse del salario mensual del funcionario o empleado de que se trate.

Asimismo, en casos excepcionales, el suscrito Ministro autorizará el pago de saldo adicional. **COMUNÍQUESE.**

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, el día uno de diciembre de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

**ASUNTO: DEPENDENCIA ÓRGANICA DE LAS DIFERENTES
OFICINAS REGIONALES Y DEPARTAMENTALES**

ACUERDO No. 294.-

**HUMBERTO CENTENO NAJARRO
Ministro de Trabajo y Previsión Social,**

En uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social, determina en el Capítulo II la estructura Orgánica del Ministerio de Trabajo y Previsión Social;
- II. Que siendo el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo el fundamento de su potestad autoorganizadora, y que de conformidad con el Art. 65 del mismo cada Ministerio se organizará administrativamente de acuerdo a sus necesidades;
- III. Que conforme al Art. 71 de la Ley mencionada en el considerando I, las Oficinas Regionales de este Ministerio, dependen jerárquicamente del Nivel Superior, pero serán Supervisadas por las distintas Direcciones en las áreas que sean de su competencia;
- IV. Que conforme el Título IV del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, es por medio de la planificación que se obtienen los mejores resultados en el desarrollo de las actividades y metas de las diferentes Secretarías de Estado;
- V. Que se hace necesario determinar otros niveles de coordinación funcional entre las mencionadas Oficinas Regionales y Departamentales con los niveles de Dirección de esta Secretaría de Estado;

Por tanto **ACUERDA:**

Art. 1.- Las diferentes Oficinas Departamentales y Regionales deberán implementar la planificación en base a objetivos y metas, atribuciones y competencias conferidas en las leyes

al Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Art. 2.- Las Oficinas Departamentales y Regionales deberán calendarizar anual o mensualmente, según corresponda, las diferentes actividades que desarrollen según sus competencias.

Art. 3.- Las Oficinas Departamentales deberán informar mensualmente a la Oficina Regional a la que pertenecen, la planificación y programación de sus actividades, así como de la evaluación de su cumplimiento.

Art. 4.- Las diferentes Oficinas Regionales deberán informar mensualmente a la Dirección General de Trabajo, el detalle de la planificación y programación de sus actividades, así como de la evaluación en el cumplimiento de metas y objetivos; tal informe incluirá el detalle correspondiente de las Oficinas Departamentales de la Región.

Art. 5.- Será competencia de la Dirección General de Inspección, de Trabajo y de la Dirección General de Previsión Social ejercer la supervisión y el control funcional del trabajo de las mencionadas oficinas en las áreas que sean de su competencia; a tales efectos las mencionadas Oficinas deberán rendir los informes a la Dirección correspondiente, sobre el trámite de expedientes y actividades según competencia.

Art. 6.- El control funcional de las atribuciones y alcances de la función de inspección en las diferentes Oficinas Regionales y Departamentales, será ejercido por la Dirección de Inspección de Trabajo mediante el Director General de Inspección de Trabajo, para tal efecto se nombrará un Supervisor Nacional de Inspección de Trabajo.

Art. 7.- El control funcional de las atribuciones y alcances en las funciones de los Delegados de Trabajo de las diferentes Oficinas Regionales y Departamentales, será ejercido por la Dirección General de Trabajo mediante el Director General de Trabajo.

Art. 8.- El control funcional de las atribuciones y alcances de las funciones que corresponden a Previsión Social, en materia de Seguridad y Salud Ocupacional y Empleo,

será ejercido por la Dirección General de Previsión Social, mediante el Director General de Previsión Social, para tal efecto se nombrará un Supervisor Nacional de Previsión Social.

Art. 9.- Los requerimientos de recursos y personal de las diferentes Oficinas Regionales y Departamentales, deberán remitirse directamente a la Dirección Administrativa, quién los tramitará conforme el procedimiento establecido y directrices del Titular.

Art. 10.- Para la solución de problemas administrativos y relacionados con la planificación y programación de actividades, serán instancia superior de las diferentes Oficinas Regionales y Departamentales, la Dirección Ejecutiva y la Dirección General de Trabajo. Para la solución de problemas y definición de criterios técnicos en materia de inspección, seguridad y salud ocupacional y empleo serán instancia superior la Dirección correspondiente.

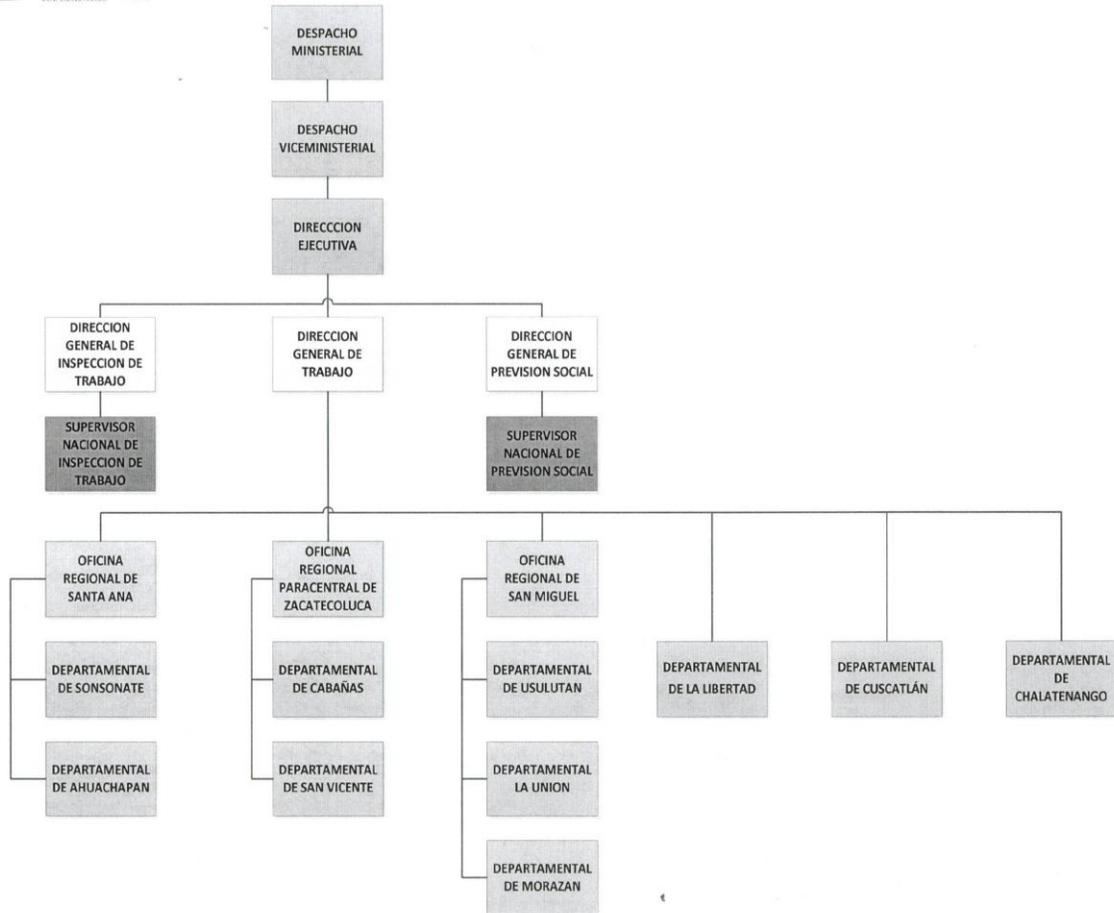
Asimismo los permisos y licencias de los Jefes de las Oficinas Regionales y Departamentales serán enviados a la Dirección General de Trabajo, la que los tramitará conforme el procedimiento establecido para autorización del Titular.

Art. 11.- Queda vigente el Acuerdo No. 254 aprobado con fecha once de agosto de dos mil once, por el que se conceden facultades a la señora Viceministra de Trabajo y Previsión Social para dirigir, coordinar y supervisar, de conformidad con las políticas de Estado y las directrices impartidas por el Ministro de Trabajo y Previsión Social, las Oficinas Regionales y Departamentales de Trabajo e Inspección y de Previsión Social y Empleo de este Ministerio.

Art. 12.- La Dirección Ejecutiva y la Dirección General de Trabajo deberán informar a los Titulares de las acciones, planes y otros aspectos de las Oficinas Regionales y Departamentales.

Art. 13.- Apruébese el organigrama conteniendo la dependencia orgánica de las Oficinas Regionales y Departamentales cuyo detalle es el siguiente:

ESTRUCTURA ORGANICA REGIONAL Y DEPARTAMENTAL Diciembre 2011



Art. 14.- Las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo, entrarán en vigencia a partir de la emisión del mismo. **COMUNÍQUESE.**

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ASUNTO: SE AUTORIZA TRANSFERENCIA

ACUERDO No. 295.-

**HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social**

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido por los artículos 45, letra c) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y 59, letra d) del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; así como por disposiciones del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Hacienda y visto el Oficio No. 2433 de fecha 9 del presente mes y año, del Ministerio de Hacienda, **ACUERDA:** Autorizar la transferencia de recursos entre asignaciones del Presupuesto Especial del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, por la suma de \$2,353.00, de conformidad al detalle siguiente:

<u>ASIGNACIÓN QUE SE REFUERZA</u>	<u>RUBRO</u>	<u>CANTIDAD</u>
01 Fortalecimiento Cooperativo		
2011-3301-3-0101-22-1 Dirección y Administración	61	<u>\$ 2,353.00</u>
 <u>ASIGNACIÓN QUE SE DISMINUYE</u>		
01 Fortalecimiento Cooperativo		
2011-3301-3-0102-21-1 Fomento y Asistencia Técnica	51	<u>\$ 1,305.00</u>
2011-3301-3-0103-21-1 Vigilancia y Fiscalización	51	<u>\$ 1,048.00</u>

La transferencia anteriormente detallada se autoriza, debido a que en el caso del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo se han venido realizando varios movimientos que han permitido a dicha entidad funcionar sin requerir la contratación del personal para las plazas vacantes, lo que ha permitido generar ahorro en economías salariales. Debido a ello y con el propósito de complementar los fondos necesarios para cubrir la adquisición de un vehículo automotor, es que se autoriza por medio del presente Acuerdo la transferencia de recursos que se ha detallado en éste.

Dicha transferencia que por el presente Acuerdo se autoriza, deberá hacerse del conocimiento de la Dirección General del Presupuesto, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 59, letra d) del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; remitiéndose a su vez copia impresa de este Acuerdo a la citada Dirección General, conforme disposiciones del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Hacienda.

DADO EN EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PERSIVIÓN SOCIAL: San Salvador, a los trece días del mes de diciembre de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Asunto: Nombramiento de Suplente
ante el Consejo Directivo del INSAFOCOOP.

ACUERDO No. 296.-

HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social,

En uso de sus facultades legales y de conformidad con los artículos 7, letra c) y 9 de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, **ACUERDA:** I) Dejar sin efecto el Acuerdo No. 168, de fecha 21 de julio de 2009, por el que se nombran a los Consejales representantes de este Ministerio en el Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, en lo relativo al nombramiento del *Licenciado Carlos Enrique Criollo* como Consejal Suplente. II) Nombrar, a partir de esta fecha, como Consejal Suplente en el Consejo de Directivo del INSAFOCOOP, para terminar período legal de funciones que finaliza el 23 de julio de 2012, en representación de esta Secretaría de Estado, a la **Licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos**. COMUNÍQUESE.

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

**Asunto: Nombramiento de Representante
Ante el Instituto Salvadoreño de
Rehabilitación de Inválidos, ISRI.**

Acuerdo No. 297.-

**HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social.**

En uso de sus facultades legales y de conformidad con los artículos 211, letra ch) y 213 del Código de Salud, **ACUERDA: I)** Dejar sin efecto el Acuerdo No. 257, de fecha once de agosto del presente año, por el que se nombra como representante propietario de esta Secretaría de Estado ante la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, ISRI, al señor *Francisco Javier Orantes Castro*. **II)** Nombrar, a partir de esta fecha, como Directora Propietaria en la mencionada Junta Directiva del ISRI, para terminar período legal de funciones que finaliza el veinticuatro de julio de 2013, en representación de esta Secretaría de Estado, a la **Licenciada Ana Elizabeth Sánchez de Cuéllar**. **COMUNÍQUESE.**

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

**Asunto: Nombramiento de Representante
Ante el Consejo Nacional del Salario Mínimo**

Acuerdo No. 298.-

**HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social.**

En uso de sus facultades legales y de conformidad con los artículos 149, incisos segundo y tercero del Código de Trabajo, **ACUERDA: I)** Dejar sin efecto el Acuerdo No. 185, de fecha once de agosto de dos mil nueve, por el que se nombra como representante suplente de esta Secretaría de Estado ante el Consejo Nacional del salario Mínimo a la Licenciada Mirna Lissette Hernández Rodríguez. **II)** Nombrar, a partir de esta fecha, para un período legal de funciones de dos años, como Representante Suplente de esta Secretaría de Estado en el mencionado Consejo, al **Licenciado Omar Antonio Vásquez Umaña. COMUNÍQUESE.**

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

ASUNTO: Autorización para liquidar los saldos de la
Cuenta de Detrimiento de Inversiones en
Inversiones de Bienes de Uso

ACUERDO No. 299.-

HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Trabajo y Previsión Social

En uso de sus facultades legales y considerando:

- I. Que los Estados Financieros de esta Secretaría de Estado, al 15 de diciembre del presente año, contienen un saldo de detrimento en bienes de uso, por un valor de: SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,722.81), correspondiente a máquinas, equipos y equipo informático cuyo detalle es el siguiente:

MAQUINARIAS, EQUIPOS Y EQUIPO INFORMÁTICO (No Existente)

Descripción	Marca	N° Serie	N° Invent.	Adquisic.	Precio Original	Deprec. Acumulada	Valor en Libros
Radio portátil	Motorola	1741SWF850	Sin N°	Se desc.	\$1,016.25	\$914.63	\$101.62
Radio portátil	Motorola	1741SWF848	Sin N°	Se desc.	\$1,016.25	\$914.63	\$101.63
Radio portátil	Motorola	1741SWF847	Sin N°	Se desc.	\$1,016.25	\$914.63	\$101.63
Planta Telefónica	Ericson	AGE21126939	Sin N°	Se desc.	\$1,904.00	\$1,713.60	\$190.40
Máquina de Escribir	Brother	Se desconoce	Sin N°	Se desc.	\$628.57	\$565.71	\$62.86
Fotocopiadora	Lanier	ZG446440	6.301.12013	Año/ 97	\$1,200.00	\$1080.00	\$120.00
Planta Telefónica	Sin marca	DBWJ1456	Sin N°	Año/ 96	\$15,085.71	\$13,577.14	\$1,508.57
Central Telefónica	Panasonic	6BAV6012743	6.353.3007	Año/ 96	\$709.64	\$638.68	\$70.96
CPU	AST	500943014	6.302.1001	11/10/93	\$3,328.80	\$2,995.92	\$332.88
CPU	A C E R	L232990	6.302.1014	08/12/97	\$1,874.28	\$1,686.85	\$187.43
CPU	A C E R	L233105	6.302.1015	08/12/97	\$1,874.28	\$1,686.85	\$187.43
CPU	A C E R	L232761	6.302.1016	08/12/97	\$1,874.28	\$1,686.85	\$187.43
CPU	A C E R	L233118	6.302.1020	08/12/97	\$1,874.28	\$1,686.85	\$187.43
CPU	A C E R	L232987	6.302.1023	08/12/97	\$1,874.28	\$1,686.85	\$187.43
CPU	HP	MX71450141	6.302.1071	19/01/01	\$848.44	\$763.59	\$84.84
CPU	COMPAQ	MXD31105T9	6.302.1157	25/03/03	\$1,449.20	\$1,304.28	144.92
CPU	DELL	JYHGL21	6.302.1131	26/03/03	\$1,104.56	\$994.10	\$110.46
Impresor	HP	MX92H1VODN	6.302.14015	05/12/97	\$1,415.43	\$1,273.89	\$141.54

TOTAL \$4,009.46

MAQUINARIAS, EQUIPOS Y EQUIPO INFORMÁTICO (Robado)

Descripción	Marca	N° Serie	N° Invent.	Adquisic.	Precio Original	Deprec. Acumulada	Valor en Libros
CPU	A C E R	NO LEGIBLE	6.302.1037	22/02/96	\$2,534.29	\$2,280.86	\$253.43
CPU	DELL	9KMYI	MTPS-05.0097.02	08/12/99	\$2,682.64	\$2414.38	\$268.26
CPU	DELL	9KMVE	6.302.1044	08/12/99	\$2,682.64	\$2,414.38	\$268.26
CPU	COMPAQ	MXD31105ST	MTPS-05.0063.02	25/03/03	\$1,449.20	\$1,304.28	\$144.92

CPU	COMPAQ	MXD31105P4	MTPS-05.0131.02	25/03/03	\$1,449.20	\$1,304.28	\$144.92
CPU	DELL	14JGL21	MTPS-05.0142.02	26/03/03	\$1,104.56	\$994.10	\$110.46
LAPTOP	HP	CNF7291T73	MTPS-06.0009	06/09/07	\$1,400.00	\$583.80	\$816.20
IMPRESOR	HP	CNBB020374	MTPS-05.0020.07	23/05/03	\$780.00	\$702.00	\$78.00
IMPRESOR	EPSON FX	A34Y017477	6.302.1064	05/12/00	\$628.57	\$565.71	\$62.86
CAÑON	EPSON	JX4F750701L	MTPS-10.0006.02	11/09/07	\$810.00	\$335.75	\$474.25
Equipo Sonido	PEAVEY	0-7308118	6.303.3001	25/04/96	\$1,876.52	\$1,688.87	\$187.65
Fotocopiadora	MINOLTA	1633667	6.301.12012	20/08/97	\$1,672.40	\$1,505.16	\$167.24
						TOTAL	\$2,976.45

EQUIPO INFORMÁTICO (Robado)

Descripción	Marca	N° Serie	N° Invent.	Adquisc.	Precio Original	Deprec. Acumulada	Valor en Libros
LAPTOP	TOSHIBA	59557746Q	MTPS-06.0036	31/07/09	\$796.65	\$59.75	\$736.90
						TOTAL	\$736.90

- II. Que no siendo posible determinar responsabilidades en los detrimentos detallados en el romano anterior, es necesario cumplir con lo dispuesto en la Norma C.2.9.2 del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, mediante la aplicación de ajustes contables a los Estados Financieros del Ejercicio Financiero Fiscal de 2011.

Por tanto **ACUERDA:**

Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que efectúe los Registros Contables, basada en los documentos de respaldo que dieron origen a los detrimentos patrimoniales antes detallados, a efecto de normalizar los Estados Financieros Institucionales. **COMUNIQUESE.-**

Dado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social: San Salvador, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil once.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.